



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2004.

ASISTENTES

D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a M ^a Virtudes Gras Verdú	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D ^a Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D ^a Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Vicente Rodas Amorós	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal

Se hace constar que el Concejal D. Francisco Mas Esteban, abandona el Salón de Plenos cuando se está tratando el punto nº 4 del Orden del Día.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En la ciudad de Villena, y siendo las **13:30** del día **22 de diciembre de 2004** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

Previamente a entrar en el estudio de los asuntos del Orden del Día, ante el fallecimiento este fin de semana de D. Alfredo Rojas Navarro, quiere dar lectura a dos cartas de la familia, por ser así el deseo de la misma, una de su esposa, D^a María Tomás, que dice: “En este fin de semana, con motivo del fallecimiento de nuestro esposo y padre, hemos tenido ocasión, una vez más, de constatar el cariño y el aprecio que le teníais. Alfredo era una persona especial, como nos habéis dicho muchos de los amigos con los que hemos conversado estos días, que en su paso por la vida ha dejado huella, casi sin querer, porque él decía que no hacía más que cumplir con su obligación como persona. Pero es justo reconocer que vuestra actitud, vuestro trato hacia él y hacia nosotros, ha superado el puro compromiso. Nos hemos sentido arropados, queridos y acompañados en todo momento y hemos notado que ese comportamiento venía directamente de vuestro corazón y que lo habéis hecho así porque habéis sentido verdaderamente lo que hacíais. Por ello, queremos expresarte nuestra gratitud, que rogamos hagamos extensible a toda la Corporación y a todas las personas que han trabajado para la asistencia e instalación de la capilla ardiente. Y de acuerdo con lo que hemos aprendido de él en casa, nos ponemos a vuestra disposición para todo aquello que de nosotros pudierais precisar.”

La segunda carta, es de D. Francisco Rojas Navarro, hermano de D. Alfredo Rojas Navarro, que dice: “Ante el reciente fallecimiento de mi hermano Alfredo Rojas, quiero hacerle llegar mi más profundo agradecimiento por todos los honores y homenajes rendidos a mi querido hermano. Asimismo, por todas las atenciones que recibimos los familiares, tanto personales como de organización en el sepelio. Ruego traslade el agradecimiento a los Sres. Concejales, como al personal de Secretaría y Conserjería, que se desvivieron para que todo resultara perfecto.”

También ha llegado, entre las diferentes muestras de condolencia, un telegrama de D. José Joaquín Ripoll, Presidente de la Excma. Diputación de Alicante, en el que se expresa que enterado del fallecimiento de D. Alfredo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Rojas Navarro, en nombre propio y en el de la Institución que preside, reciba sus más sinceras condolencias.

Por último, la Presidencia da cuenta de una nota de su querido amigo Doctor Juan Bautista Vilar, Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Murcia, donde expresa que comparte el dolor de la familia y amigos por el fallecimiento de D. Alfredo Rojas, ejemplo de bondad y generosidad, quien permanecerá siempre vivo en nuestro recuerdo.

A continuación, la Sra. Alcaldesa, cree que lo más oportuno, aun siendo este un Pleno extraordinario, es guardar un minuto de silencio en respeto a D. Alfredo Rojas Navarro.

1.- Solicitud de revisión de precios del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena.

6060_1_1

Se da cuenta del escrito presentado por la UTE Aguas de Valencia, S.A. – Intagua, S.A. – Gestagua, S.A., Viarsu, concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, solicitando el incremento del precio del citado servicio, adjuntando información del Instituto Nacional de Estadística sobre los Índices de Precios de Consumo, referidos al mes de septiembre de 2004 y señalando que el IPC anual publicado por el INE es de 3,2 por ciento. Asimismo, indica, que a tenor del artículo 18 del pliego de condiciones por el cual se rige el contrato de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, dice que: la retribución del concesionario se revisará anualmente, una vez haya transcurrido el primer año desde el inicio efectivo de la actividad, según las variaciones al alza o la baja que experimente el IPC, de conformidad con el certificado que se expida, para el periodo correspondiente, por el Instituto Nacional de Estadística. Por todo ello, comunica, que la factura del mes de octubre del corriente, se incrementará un 3,2 por cien hasta la próxima revisión anual. El periodo que afecta a esta revisión está comprendido desde el mes de octubre de 2003 al mes de septiembre de 2004, de ahí que propongan emitir una factura que contemple la revisión por el IPC de los doce meses afectados. Desde esta fecha se emitirán las facturas conforme se ha comentado, incrementadas por el IPC correspondiente.

Coste actual anual del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

768.906,73 euros/año (IVA incluido)

Coste anual revisado (aplicando IPC 3,2 %) anual del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena

793.511,75 euros/año (IVA incluido)

Factura mensual del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena

66.125,98 euros/mes. (IVA incluido)

Factura para liquidar la revisión del IPC para el periodo correspondiente (octubre 2003 a septiembre 2004)

2.050,42 euros/mes (IVA incluido), por 12 meses, 24.605,02 euros/año (IVA incluido).

Seguidamente, se da lectura al informe del Técnico de Administración General del departamento de Intervención, de fecha 15 de diciembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“El artículo 18 de los pliegos de condiciones económico-administrativas que rigieron el concurso para la contratación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena, aprobados por acuerdo Plenario de fecha 6 de marzo de 1997, establece que la retribución del concesionario se revisará anualmente, una vez haya transcurrido el primer año desde el inicio efectivo de la actividad, según las variaciones al alza o a la baja que experimente el IPC, de conformidad con el certificado que expida, para el periodo correspondiente, el Instituto Nacional de Estadística.

Según información del Instituto Nacional de Estadística, el Índice de Precios al Consumo durante el periodo septiembre de 2003, fecha de la última revisión de precios, a septiembre de 2004, incluido, varió en un 3,2 por ciento, procediendo por tanto la revisión del precio de la concesión en el referido porcentaje.

Por lo que respecta a la solicitud de abono de la factura de 24.605,02 euros, por liquidación de la revisión del IPC para el periodo octubre 2003 a septiembre 2004, no procede toda vez que las revisiones de precios no son con carácter retroactivo, sino a partir de la fecha en que corresponda la revisión y de hecho la empresa ha venido percibiendo el nuevo precio acordado por el Pleno Municipal de 2 de febrero de 2004.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2004, en relación con la instancia presentada por la empresa Viarsu, UTE. Aguas de Valencia, S.A.-Intagua, S.A.- Gestagua, S.A., mediante la que solicita revisión del precio del contrato de servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, en el porcentaje 3,2 por ciento, equivalente al incremento experimentado por el Índice de Precios de Consumo, correspondiente al periodo septiembre de 2003 a septiembre de 2004, así como las diferencias correspondientes a ese mismo periodo y que ascienden, según la empresa a 24.605,05 euros, la Comisión Informativa por unanimidad de sus miembros, acordó dictaminar favorablemente la solicitud, únicamente en lo que respecta a la aplicación del Índice de Precios al Consumo del 3,2 por cien sobre el precio del contrato.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Revisar el precio del contrato del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, en el porcentaje del 3'2 por cien, equivalente al incremento experimentado por el Índice de Precios de Consumo, correspondiente al periodo septiembre de 2003 a septiembre de 2004.

Segundo.- Denegar la solicitud de abono de la factura por importe de 24.605,02 euros, por liquidación de la revisión del IPC para el periodo de octubre de 2003 a septiembre de 2004, ya que la misma no procede porque las revisiones de precios no son con carácter retroactivo, sino a partir de la fecha en que corresponda la revisión y de hecho la empresa ha venido percibiendo el nuevo precio acordado por la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2004.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria UTE Aguas de Valencia, S.A.- Intagua, S.A.- Gestagua, S.A., Viarsu, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

2.- Plan económico financiero ejercicio 2004.

7090_2_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Alcalde Accidental, D. Jesús Santamaría Sempere, transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“El artículo 19 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, dispone que las Entidades Locales, ajustarán sus presupuestos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 3.2º de la misma Ley. Según este precepto, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado primero, establece que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos por la Ley 18/2001.

El Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2004 cumple lo dispuesto en el artículo 165.4º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto que cada uno de los presupuestos que lo integran se han aprobado sin déficit inicial.

No obstante, la causa del desequilibrio del presupuesto para el ejercicio 2004, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2004 y cuya entrada en vigor se produjo el día 15 de junio de 2004, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de dicho día, es la previsión en el estado de ingresos (capítulo IX) de una operación de préstamo a largo plazo para la financiación de gastos de inversión. El importe de tal previsión es de 6.610.065,44 euros.

La concertación de dicha operación de préstamo se produjo el día 6 de agosto de 2004 mediante la formalización del correspondiente contrato con la entidad financiera adjudicataria y previo acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2004.

Las condiciones de adjudicación fueron las siguientes:

- Entidad adjudicataria: Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Tipo de interés: Euribor trimestral + 0,15% sin redondeo al alza.
- Plazo de la operación: 22 años, incluidos dos años de carencia en la amortización.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Liquidaciones: Trimestrales.
- Exenta de comisiones y gastos.

Formó parte del mismo contrato, de conformidad con el pliego de condiciones económico-administrativas, la imposición a plazo de aquel importe derivado de la operación, que el Ayuntamiento decidiera imponer en función de la utilización gradual de los recursos según el ritmo de ejecución de las inversiones a realizar. El período mínimo de dicha imposición quedó establecido en quince días, renovándose automáticamente salvo comunicación en contra del Ayuntamiento.

Las condiciones de dicha imposición a plazo quedaron fijadas en el tipo de euríbor trimestral menos diferencial del 0,05 puntos.

Tal imposición se efectuó el día 10 de agosto de 2004, por importe global de 4.000.000 euros, estando en la actualidad impuesta esta misma cantidad.

Ello ha permitido un rendimiento adicional que viene a paliar el pago de intereses por cantidades no dispuestas de acuerdo con el ritmo de ejecución de las inversiones.

Esta operación de préstamo concertada por importe de 6.610.065,44 euros en el presente ejercicio, no precisa de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puesto que se cumplen las siguientes condiciones:

a) El ahorro neto de la Entidad Local, determinado con referencia a 31 de diciembre de 2003, es positivo, quedando cifrado en 1.364.253,35 euros.

b) El volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes no excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2003, siendo el índice de endeudamiento a 31 de diciembre de 2003 del 64,22%.

Ante las condiciones concurrentes en esta Entidad Local y de conformidad con la Ley 18/2001, en su artículo 22,2º se presenta al Pleno de la Corporación, el siguiente Plan Económico-Financiero:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

UNO.- ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

En primer lugar, se desarrolla un análisis sobre la situación económico-financiera municipal sobre la base de los datos ofrecidos por las últimas cuentas municipales aprobadas y relativas a los ejercicios 2001, 2002 y 2003, para a continuación referenciar dichos datos a la situación existente en 2003 y 2004.

1.- Evolución de los derechos reconocidos netos en el capítulo de ingresos, presupuesto corriente.

Ingresos	2001		2002		2003		% Crec.	% Crec.
	Prev. defin.	D.R.netos	Prev. defin.	D.R.netos	Prev. defin.	D.R.netos	Prev.	D.R.Netos
I.I.Directos	5.950.019,83	6.155.055,75	5.948.600,38	6.475.678,12	5.768.923,00	6.696.022,83	-3,04	8,79
II. I.Indirectos	735.939,32	798.042,22	794.871,92	952.475,48	1.101.500,00	1.048.577,20	49,67	31,39
III. Tasas y otros ingresos	2.213.430,38	2.214.404,04	2.200.482,47	2.150.736,59	2.548.892,38	2.623.501,33	15,16	18,47
IV. Transferencias corrientes	4.828.440,33	4.925.039,08	5.105.838,72	5.127.906,35	6.122.780,17	6.064.795,55	26,81	23,14
V. Ingresos patrimoniales	314.972,41	353.468,91	450.893,23	463.766,92	356.477,66	265.741,30	13,18	-24,82
INGRESOS CORRIENTES	14.042.802,27	14.446.009,99	14.500.686,72	15.170.563,46	15.898.573,21	16.698.638,21	13,22	15,59

2.- Evolución de las obligaciones reconocidas en el capítulo de gastos, presupuesto corriente:

Gastos	2001		2002		2003		% Crec.	% Crec.
	Cred. Defin.	O. Recono.	Cred. Defin.	O. Recono.	Cred. Defin.	O. Recono.	Prev.	D.R.Netos
I.Gastos personal	6.517.613,19	5.863.919,86	6.329.070,40	6.114.950,27	6.559.237,59	6.204.273,79	0,64	5,80
II.Gastos bienes y servicios	4.561.995,41	4.161.108,47	5.209.138,66	4.669.956,25	6.136.249,01	5.578.759,83	34,51	34,07
III. Gastos financieros	567.022,01	565.595,19	398.489,44	384.506,89	344.407,98	314.859,37	-39,26	-44,33
IV. Transferencias corrientes	1.954.018,09	1.795.457,62	2.111.337,18	1.970.374,27	2.341.314,93	2.135.734,20	19,82	18,95
GASTOS CORRIENTES	13.600.648,70	12.386.081,14	14.048.035,68	13.139.787,68	15.381.209,51	14.233.627,19	13,09	14,92

La comparativa se efectúa únicamente con respecto a los ingresos y gastos corrientes, ya que los ingresos y gastos de capital son variables cada año y no permiten efectuar una comparativa fiable.

De estos cuadros se observa que la previsión de ingresos presenta un crecimiento de un 13,22% en los últimos 3 años, experimentando mayor



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

incremento en el año 2003.

Los derechos reconocidos netos presentan un crecimiento de un 15,59%, más de 2 puntos por encima de las previsiones definitivas.

En cuanto a los gastos, las previsiones representan un crecimiento global de aproximadamente un 13% en los últimos 3 años, experimentando un mayor crecimiento en el año 2003.

Como se observa hasta el año 2003, los derechos reconocidos experimentan un crecimiento superior a las obligaciones reconocidas, en cuanto a ingresos y gastos corrientes.

A) DATOS REFERENTES A LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 2003

1. Remanente de Tesorería: El remanente de tesorería global del Ayuntamiento ascendió a 3.226.173,48 euros, siendo el remanente afectado a gastos con financiación afectada de 677.089,46 euros, con lo que el remanente de tesorería para gastos generales fue de 2.549.084,02 euros.

2. Resultado presupuestario: El resultado presupuestario ajustado del ejercicio ascendió a 1.999.854,68 euros.

3. La cuenta de resultados corrientes del ejercicio (800) presenta un saldo acreedor de 2.366.946,59 euros. La cuenta de resultados del ejercicio (890) presenta un saldo acreedor (beneficio neto total) de 2.226.125,90 euros.

4. No existen operaciones de tesorería concertadas.

5. La deuda viva o capital pendiente de amortizar a fecha 31 de diciembre de 2003 es de 10.724.587,01 euros.

6. No existen avales concedidos.

7. Con respecto a la liquidación de ejercicios cerrados, los derechos pendientes de cobro han ascendido a 640.455,89 euros, mientras que la obligaciones y órdenes pendientes de pago han supuesto 268.626,14 euros.

8. El estado de tesorería refleja unas existencias finales de 4.094.308,64 euros.

9. Los ratios de liquidez podemos cifrarlos en:

$$\text{Tesorería} = \frac{\text{Fondos + Deudores} \quad 4.094.308,64 + 1.378.084,12}{\text{Acreedores a c.p.} \quad 1.533.167,81} = 3,57$$

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Fondos} \quad 4.094.308,64}{\text{Acreedores a c.p.} \quad 1.533.167,81} = 2,67$$



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Acreeedores a c.p. 1.533.167,81

Pendiente de cobro	1.378.084,12
Recaudación =-----=-----=8,25	
Derechos liquidados	16.698.638,21

B) SITUACION A FECHA ACTUAL:

1. No se han concertado operaciones de tesorería durante el ejercicio de 2004.

2. Se ha concertado una única operación de préstamo por importe de 6.610.065,44 euros, habiéndose procedido a la amortización de un total de 773.563,59 euros por operaciones de préstamo vigentes, con lo que el capital vivo pendiente de amortización a fecha 7 de diciembre es de 16.561.088,86 euros.

3. No se han concedido avales ni garantías a terceros durante el presente ejercicio de 2004.

4. Se ha incorporado al presupuesto del ejercicio de 2004 2.921.093,25 euros procedentes del remanente de tesorería del ejercicio de 2.003, con el fin de financiar remanentes de crédito comprometidos de dicho ejercicio y expedientes nuevos de modificación de créditos.

DOS.- FORMULACION DE OBJETIVOS DEL PLAN Y MEDIDAS A ADOPTAR

El artículo 22 de la Ley 18/2001, establece que el Plan Económico Financiero tendrá como objetivo la corrección de la situación de equilibrio a medio plazo, debiendo accederse al equilibrio mediante la adopción de estrategias de saneamiento que eviten o disminuyan las pérdidas y puedan aportar beneficios adecuados a su objetivo social o institucional.

A tal efecto las medidas adoptadas han a lo largo del ejercicio, en materia de ingresos han sido las siguientes:

- Suscripción de un convenio de colaboración catastral con la Diputación Provincial de Alicante, para la actualización de la base de datos catastrales del municipio en fecha 26 de abril de 2004, cuyos objetivos son entre otros la detección de omisiones en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para su conversión en declaraciones voluntarias a través del modelo 902.

- Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades relativas a la gestión y recaudación de las sanciones por infracción a la Ley de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuya gestión, y en consecuencia, su recaudación presenta serias dificultades para el Ayuntamiento.

- Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades relativas a la gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Esta delegación fue aprobada por el Pleno de la Corporación en el mes de noviembre y se espera un incremento de la recaudación debido fundamentalmente a la interconexión entre este Impuesto y el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, delegado igualmente en la Diputación Provincial, de tal modo que la gestión conjunta de ambos evite omisiones por falta de declaraciones.

Por otra parte, esta Corporación está interesada en establecer las siguientes medidas de gestión:

- Colaboración estrecha con la Dirección General del Catastro para conseguir la actualización permanente de las unidades urbanas sometidas a tributación.

- En cada ejercicio el total de gastos corrientes tendrá cobertura con los recursos de este carácter.

- Los servicios que presta el Ayuntamiento de Villena de forma directa o indirecta (susceptibles de generar tasas) deben incrementar su grado de autofinanciación, potenciándose las vías de ingreso (recursos de carácter tributario y aportaciones de fondos de otras Administraciones) y racionalizando su gestión para reducir el coste. A tal efecto y para el ejercicio 2005 el Ayuntamiento ha aprobado un incremento de un 3% para casi todas las tasas municipales.

- Se procurará la generación de mayores ingresos patrimoniales mediante una gestión más eficiente del patrimonio municipal.

Con respecto al presupuesto de gastos, se han establecido acciones precisas para la racionalización y control del gasto corriente, adoptándose los procedimientos necesarios que permitan llevar un control eficaz de la gestión de compras de bienes y servicios, evitando la asunción de compromisos frente a terceros que carezcan de dotación presupuestaria. Para ello se ha suscrito convenio con el Ministerio de Hacienda sobre gestión de compras centralizadas.

Por otra parte se prestará especial atención a:

- Formalización de contratos de carácter plurianual para los suministros y servicios, con el fin de conseguir economías de escala en la gestión de compras.

- Estimular la competencia entre las diferentes empresas prestadoras de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

servicios, mediante la elaboración de pliegos contractuales que contemplen los plazos y condiciones técnicas y económicas, que posibiliten el mejor ajuste a las condiciones del mercado.

Otra serie de medidas son las siguientes:

- Racionalización del gasto corriente, potenciando el empleo de indicadores de gestión que permitan valorar la eficacia, la eficiencia y la economicidad.

- Instaurar mecanismos de evaluación técnica y económica de los servicios municipales.

- Control de subvenciones o transferencias corrientes, para lo que ya ha sido aprobado por el Pleno Municipal la Ordenanza General de Subvenciones, con sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Con respecto a la deuda municipal que está referenciada a tipos de interés variable se procederá en su caso, a las renegociaciones o sustituciones de pasivos financieros, en condiciones al menos equivalentes a los de la situación actual, en lo referido a las cargas financieras que de la misma se derivan.

En este sentido, se presenta este Plan Económico-Financiero para su aprobación por el Pleno de la Corporación y su posterior remisión al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2004, en relación con la Propuesta de la Alcaldía sobre Plan Económico Financiero 2004. Interviene D^a Celia Lledó Rico para preguntar por qué se presentaba un Plan Económico Financiero cuando el Ayuntamiento ya aprobó uno el pasado ejercicio.

Por el Secretario de la Comisión Informativa, se informa que la elaboración de este nuevo Plan viene determinado por la contratación en el presente ejercicio de un préstamo de 6.610.065,44 euros para financiar inversiones del Presupuesto Municipal, que la Ley 18/2001, General de Estabilidad, establece que las Corporaciones Locales ajustarán sus presupuestos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, determinándose en el artículo 22 de dicho texto legal que las Entidades Locales que no hayan alcanzado el objetivo de estabilidad



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

presupuestaria vendrán obligadas a elaborar en el plazo de tres meses siguientes a la aprobación del presupuesto en situación de desequilibrio, un Plan Económico-Financiero a medio plazo, para la corrección.

Seguidamente, interviene D. Juan Palao Menor, quien dirige una serie de preguntas a D. Jesús Santamaría Sempere, contestándole éste que le responderá cuando se documente sobre los temas por los que se le pregunta.

A continuación, pregunta el Sr. Palao Menor por las medidas de gestión que figuran en el Plan Económico Financiero y en concreto si la colaboración con la Dirección General del Catastro supone que se va a hacer una revisión de los valores catastrales. Continúa indicando el Sr. Palao Menor que la medida de racionalización del gasto corriente “no hay quien se la crea”, así como la del control del gasto. Continúa el Sr. Palao Menor diciendo que no se cree la medida de estimular la competencia entre empresas suministradoras, cuando se sigue adjudicando a dedo. Que se concertó un préstamo de más de 6 millones de euros, de los cuales se han colocado a plazo 4 millones, lo que supone que el diferencial entre el tipo de interés que paga el Ayuntamiento y el que le pagan haya supuesto un coste de más de 4.000.000 de las antiguas pesetas. Que la deuda actual supone un 64 por ciento sobre los derechos reconocidos en el último ejercicio. Dice que el 29 de abril de 2004, se aprobó el Presupuesto Municipal y en el informe de la Interventora se decía que en tres meses se debía presentar el Plan Económico Financiero. ¿Por qué se presenta ahora? Estamos ante un incumplimiento del art.22 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Por último, dice el Sr. Palao que el 25 de noviembre de 2003, el Pleno Municipal aprobó ya un Plan Económico Financiero y termina preguntando por la diferencia entre un Plan Económico Financiero y un plan de saneamiento.

Seguidamente, interviene D. Antonio José Sánchez Soriano quien adelanta que no va a aprobar el Plan Económico Financiero que se presenta, porque ya en su día manifestó su desacuerdo con la contratación del préstamo que motiva la redacción del Plan Económico Financiero y que la parte no dispuesta, que figura a plazo, le está costando al Ayuntamiento un diferencial de 1,20 por ciento.

Sometido a dictamen el referido Plan Económico Financiero, votan a favor del mismo los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Fernando Úbeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere y D. Andrés Martínez Martínez, así como el Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes, D. Antonio Pastor López, absteniéndose la Concejala del mismo Grupo Municipal, D^a Rosario Belda Navarro y votan en contra los Concejales del Grupo Municipal



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Popular D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Martínez, D^a Celia Lledó Rico y D. Jesús Martínez Martínez, así como el Concejal del Grupo de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano, por lo que dicho Plan Económico Financiero es dictaminado desfavorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, en primer lugar, expone, que en todo este asunto echan en falta un informe de concreción sobre el plazo, es decir, en el informe de la Sra. Interventora Municipal del día 29 de abril, cuando se aprueba el Presupuesto, se establece que el Plan Económico Financiero debe estar elaborado en un plazo de tres meses, eso era en el mes de abril, siguen echando en falta que no haya un informe sobre esta casuística, en el sentido de un Plan que debería haberse aprobado en el mes de julio, qué repercusión tiene al aprobarse el 22 de diciembre, en contra de lo que establece la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su artículo 22. En segundo lugar, siguen sin tener encima de la Mesa los informes que pidieron sobre el ahorro neto, porque la Ley de Estabilidad Presupuestaria, dice, que se está en la obligación de elaborar un Plan Económico-Financiero en dos supuestos: cuando el ahorro neto sea negativo y cuando el límite de endeudamiento sobrepase el 110 por cien de los recursos ordinarios generados por el Ayuntamiento. Su Grupo, quiere saber, porque todavía no lo tienen, cuál es el ahorro neto de estos dos últimos años en que se ha hecho Plan Económico Financiero. Les preocupa que se traiga a la aprobación del Pleno este Plan sin saber lo que en él se dice, por eso, le hicieron unas preguntas al Sr. Santamaría Sempere en la Comisión Informativa, no porque les molestara que la Sra. Interventora les redactara el Plan, a ellos también se lo hacía en su momento, pero lo leían y sabían perfectamente al pie de detalle, qué recogía y que decía entre líneas, que quizás era más importante todavía. Antes de seguir con su intervención, le gustaría que en el dictamen de la Comisión Informativa, figurara exactamente la cuantía del préstamo, porque por un desliz tipográfico de imprenta, se ha omitido poner mil millones de pesetas, ya que el préstamo es por importe de 6.610.065,44 euros. Con respecto al tema, se han quedado sin saber, si conforme el PSOE lleva en su programa electoral, se va a hacer una revisión de los valores catastrales, ya que por mucho que se le preguntó al Sr. Ubeda Lillo sobre ello, evadió responder a sus preguntas. Por otra parte, sobre la adjudicación directa, en cada Junta de Gobierno Local se ratifican y piensan que pasa exactamente lo mismo. Asimismo, considera, que ha sido una operación nefasta pedir un préstamo de 6.610.065,44 euros, para colocar cuatro millones, cuando el diferencial es del 20 por cien. Por último, se va a referir a un tema que no se ha tocado y que a ellos les parece importante. Según figura en el dictamen de la Comisión Informativa, la deuda actual supone



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

un 64 por cien sobre los derechos reconocidos en el último ejercicio, pero esta frase no es correcta, ya que lo que ellos decían es que la deuda a 31 de diciembre de 2003, con el préstamo de los 700 millones de pesetas, era de un 64 por cien y que la deuda a 31 de diciembre de 2004, presumiblemente, con un incremento del 13,62 por cien que daban por bueno, aunque lo consideraban excesivo, se iba a situar en un 84 por cien. Señala, que esto les parece importante, todavía más después de haber oído al Concejal de Hacienda en unas recientes declaraciones sobre la solución al tema de las vías del ferrocarril, porque cree que ellos ya saben la noticia que ellos conocen, sino sugiere que la busquen, porque está publicada, entonces, como se imagina que ya lo saben, ya no tendrán ese problema de colaborar junto con la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma en ese sentido, un peso que se les quita de encima, aunque les haya caído una losa tremenda, en estos momentos.

D. Fernando Ubeda Lillo, agradece el tono utilizado por el Portavoz del PP y, evidentemente, todo ese conjunto de reflexiones que acaba de exponer, además de las que expresó en la Comisión Informativa, le parece que tienen que ser un elemento de reflexión serio tanto para él como para su departamento. No obstante, sin entrar en un debate que tampoco les llevaría a ningún sitio, aclara, que es cierto que la ley está, que aún no se ha publicado reglamento alguno que desarrolle y tipifique con claridad qué es lo que deben de contemplar el conjunto de Planes Económicos-Financieros. Desgraciadamente, tras conversaciones mantenidas con responsables del Ministerio de Hacienda, parece ser que el reglamento no va a salir en próximas fechas y seguramente la propia Ley de Estabilidad Presupuestaria, pueda ser algo que, en breve tiempo, se deje morir por sí sola. Por tanto, reconoce el retraso, a la espera de lo que tenía que ser el reglamento, pero por parte de los Técnicos Municipales, se han hecho toda clase de consultas y se ha obtenido documentación de Ayuntamientos que han elaborado esos Planes, aunque son muy pocos y los que han ojeado y visto, responden más a una declaración de intenciones y medidas que se deberían de adoptar, en nuestro caso, se han adoptado algunas, seguramente, no las suficientes, donde se busca una mayor gestión y un mayor control del gasto, sin embargo, a esas medidas, le gustaría añadir dos más, porque cree que fueron un olvido:

1.- La nueva concesión que se realice del suministro de red eléctrica. Había antes un monopolio, pero el Ayuntamiento ha decidido sacar a concurso lo que es la comercialización del suministro de la red eléctrica. Piensa que el entrar en ese mercado, les va a suponer un ahorro importante y le parece que es una medida que debe figurar en el Plan, ya que por olvido no está.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2.- La concesión sobre el suministro de la línea telefónica fija, a implantar en breve, una vez se superen determinadas cuestiones técnicas.

Se han dado muchos datos, reconociendo que no superan el 110 por cien del ahorro neto, por tanto, no precisan de una autorización expresa del Ministerio de Hacienda. Quiere aclarar que este equipo de gobierno no se ha planteado una revisión del catastro, porque hay una nueva ley que regula el catastro y ha de salir un reglamento que desarrolle su vinculación con el catastro. Según la información de que dispone, con ese reglamento las Corporaciones Locales van a recibir un mayor nivel de competencias, de tal manera que ello les hace esperar un poco en el tiempo y tomar una decisión más justa con la línea que el Estado ha de definir. Por tanto, el trabajo con referencia al catastro es simple y llanamente el convenio que se firmó con Suma tiempo atrás, por lo que, sólo están tratando las omisiones que existen dentro del Padrón. Se reitera en que por su parte, al menos, al igual que por el equipo técnico, al que la oposición conoce bien por los ocho años que ha estado trabajando con él, se recoge este conjunto de sugerencias con la finalidad de intentar mejorar los procedimientos y quehacer diario.

D. Antonio José Sánchez Soriano, manifiesta que su Grupo va a votar negativamente a este Plan por el hecho de la formalización del préstamo por importe de 6.610.065,44 euros, en el que estuvieron en contra. Aparte de esto, entiende que es muy poco eficiente pedir un préstamo tan grande y luego no utilizarlo, aparte del diferencial que es del 0,20 por cien y no del 20 por cien, entre el tipo de interés que se paga al banco y el que se recibe por tenerlo a plazo fijo, puesto que pedir un préstamo para pagar algo un año después, no es nada eficiente, porque no sólo están perdiendo ese diferencial del 0,20 por cien, sino también la diferencia que tenga el dinero como valor por la inflación, ya que si ese dinero se va a utilizar para la compra de bienes y servicios o inversiones, con el paso del tiempo habrán subido de precio y el dinero no, por lo que, habrán perdido el tipo de interés más la inflación de este año, que estará alrededor de un 3 por cien. Por todas estas razones, el voto de II va a ser en contra.

Replica, el Sr. Palao Menor, que con fecha 3 de diciembre de 2004, se ha depositado en una cuenta del Juzgado, con buen criterio, el importe del fallo de la sentencia de Jerónimo Ferriz, pero como no tienen esa información, no saben si ese dinero ha salido de la imposición de los cuatro millones o del estado general de la Tesorería del Ayuntamiento. En definitiva, coincide al 100 por cien



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

en el planteamiento que ha hecho el Sr. Sánchez Soriano de II. El no va a polemizar en este momento, lo que desea es que se conozca claramente cuál es la postura de su Grupo y cuáles son los pasos que pueden dar a partir de ahora, pues, tienen la convicción de que contar con el equipo de gobierno en la más mínima cosa, es totalmente absurdo, el quehacer diario así lo demuestra y si la vida, la situación, la ley, les permite otras actuaciones ahora o con posterioridad, quieren que se conozca cuál es el punto de vista de su Grupo en este sentido. No obstante, les siguen quedando dudas sobre este Plan Económico Financiero, no por el contenido en el que están totalmente en desacuerdo, sino por la necesidad de realizarlo, poniéndolo en consideración con que ni existe un ahorro negativo neto, según el informe de Intervención, ni se sobrepasa todavía el 110 por cien de los recursos ordinarios, como ha puesto de manifiesto el Concejal de Hacienda, pero sí que hay un Plan Económico anterior del año pasado, a corto plazo, sobre el que no se dice nada y sobre si los objetivos se han cubierto para poder realizar hoy un nuevo Plan Financiero, ésa es la duda que les queda, pero desde luego, lo van a intentar averiguar y solventar. Sobre la revisión del catastro, agradece que el Sr. Ubeda Lillo haya dado esa información, pero cree que lo que interesa a los ciudadanos es saber en el mes de septiembre u octubre, cuánto han de pagar. Recuerda, que el equipo de gobierno fue muy crítico con la actuación de ellos en su momento, cuando tomaron una decisión importante, ya saben cuál fue su postura entonces en ese sentido, dicen, que negociaron con la Federación de Asociaciones de Vecinos, que se iba a congelar las tasas durante este período y si bien las tasas se han congelado, se paga un poco más por la actualización de los valores catastrales que periódicamente hace el Estado por ley, pero lo que les preocupa es una revisión o actualización del catastro, porque de una forma u otra, se van a modificar las pesetas que los ciudadanos van a tener que pagar si se revisan los valores catastrales y sobre eso, existe la picaresca y la habilidad política de tratar de convencer a los ciudadanos de una cosa u otra, de decir que cuándo van a pagar más no están pagando más, eso va a ser francamente difícil si se produce, aunque van a esperar acontecimientos. Quiere dejar constancia de que cada vez que el Sr. Ubeda Lillo negocie contratos en positivo, como ha podido ser el de la energía eléctrica o telefonía, tendrá su voto positivo. Recuerda al respecto, que le votaron favorablemente el plan de energía eléctrica y cuando se traiga el de telefonía, si está dentro de los parámetros normales, también lo harán, lo que no entienden, es que se intente ahorrar unos millones de pesetas en este sentido, lo cual es aplaudible y que por otro lado, tengan cinco millones de pesetas por los intereses de demora de Jerónimo Ferriz, otros cinco millones de pesetas por los intereses de este préstamo y otros nueve millones de pesetas por la compra del inmueble, les parece un poco un contrasentido.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Finalmente, D. Fernando Ubeda Lillo, da las gracias al Portavoz del PP por su intervención y en la medida de lo que pueda, intentará realizar una gestión lo más racional posible y sobre todo en la medida de que la colaboración y el tono fuera éste, poder compartir cosas que le parecen que son necesarias.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Político PP y el Concejal D. Antonio José Sánchez Soriano del Grupo Municipal Iniciativa Independiente. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan Económico Financiero, anteriormente reseñado, correspondiente al ejercicio 2004.

Segundo.- Remitir dicho plan al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Plan para la integración de la inmigración en Villena 2005-2008.
--

6030_3_1

Se da cuenta del Plan para la Integración de la Inmigración en Villena 2005-2008, en el que consta:

- Marco legislativo.
- Datos descriptivos de la inmigración.
- Conceptos y metodología utilizados en el plan.
- Principios y consideraciones previas.
- Objetivos y ejes del plan.
- Areas de trabajo.
- Agentes implicados.
- Organos encargados de la gestión.

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, agradece a todas las ONG'S y Asociaciones que han estado participando en la elaboración de este plan su trabajo, como Cáritas, Cruz Roja, etc., y algunos colectivos latino



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

americanos que han participado también, así como el colectivo de gente magreví, que ha hecho alguna aportación o sugerencia y a todos los Grupos Políticos las sugerencias planteadas que se han intentado recoger en el plan, para luego poder llevarlas a cabo en la medida de lo posible. Es evidente que el tema de la inmigración se está convirtiendo en algo muy relevante, que aparece todos los días en los medios de comunicación, un hecho reciente, es decir, en cuatro años ha crecido en toda España el número de inmigrantes que viene de otras partes a ciudades españolas, Villena no ha sido una excepción y, por tanto, ante los nuevos problemas hay que intentar dar nuevas respuestas. El Plan de Inmigración, pretende ser esa herramienta que les permita trabajar en ello.

D. Juan Palao Menor, adelanta el voto favorable de su Grupo a este plan. En la Comisión Informativa ya lo hicieron así, principalmente, porque se ha contado con ellos, han hecho una serie de aportaciones en ese sentido, las cuales se han recogido. Por último, quiere dejar constancia de que su abstención se debió a que él no lo había podido estudiar con suficiencia, pero con unos días más no hay ningún problema y la totalidad de su Grupo va a votarlo a favor.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda aprobar el Plan para la Integración de la Inmigración de Villena, 2005-2008.

4.- Propuesta de la Concejala de Cultura sobre Bien de Relevancia Local del edificio de la Electro-Harinera Villenense y la colección etnográfica Jerónimo Ferriz.
--

6050_4_1

Se da lectura a la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura, D^a Fulgencia Estevan García, que transcrita literalmente, dice:

“El edificio de la “Electro-Harinera Villenense”, de propiedad municipal, posee unas cualidades arquitectónicas e históricas de sobrado reconocimiento en la Comunidad Valenciana. Desde hace años se halla registrado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Alicante, como “edificio singular” dentro del Catálogo de Elementos, Edificios y Conjuntas de Interés Histórico-Artístico. Del mismo modo, nuestro consistorio lo incluyó en el P.G.M.O.U. con el Nivel de protección III que afecta a la fachada y estructura portante. Recientes estudios



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

incrementan su valor, tanto por su escasez como por su excelente estado de conservación y concluyen en que se trata de un excepcional edificio industrial de inicios del siglo XX encuadrado en el llamado Racionalismo Expresivo Europeo.

Como es sabido, sus naves albergan además la importante colección etnográfica reunida por D. Jerónimo Ferriz, también de propiedad municipal. Dichos fondos, a tenor de numerosos y reconocidos especialistas, es una de las mejores muestras estatales, en número y singularidad de objetos, herramientas, máquinas y enseres de todo tipo de la llamada industrialización española.

Por estos motivos y estimando que ambos bienes municipales reúnen suficientes requisitos, propongo al Pleno que se considere la inscripción del edificio de la “Electro-Harinera Villenense” y la Colección Etnográfica “Jerónimo Ferriz”, como Bien de Relevancia Local y se inicien los trámites para su inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de la Concejala de Cultura sobre tramitación del expediente para la consideración como “Bien de Relevancia Local” del edificio de la Electro-Harinera Villenense y la Colección Etnográfica, se abre el debate.

D. Juan Palao Menor, pregunta a la Concejala de Cultura, ¿cuál es el criterio para declarar este edificio como bien de relevancia local y no el de la plaza de toros?, pues, salvo el estado de su conservación, es similar en todo, incluso hasta el grado de protección de la plaza de toros es superior.

La Presidencia, considera, que la posición de la Concejala de Cultura es defender su propuesta y no entrar en ese debate.

D^a Fulgencia Estevan García, expresa que ella no va a decir nada al respecto.

Es el Concejal de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, quién aclara que el estado de conservación de este edificio es bastante mejor que el de la plaza de toros y que fue el propio Arquitecto de la Consellería D. Santiago Varela el que lo sugirió, dadas sus características y su tipología industrial.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr. Palao Menor, no cree que sea el estado de conservación el que determine que un bien sea de interés cultural y, en este sentido, pone como ejemplo el Castillo de Salvatierra. Por otra parte, si en este edificio ha sido una persona la que ha pedido sea declarado como bien de relevancia local, en el caso de la plaza de toros, han sido 4.500 personas. Le parece una tomadura de pelo.

Replica el Sr. Ayelo Pérez, que la única tomadura de pelo es la postura que ha mantenido el PP con la plaza de toros, ya que desde que se adquirió, salvo el anillo exterior, lo único que ha hecho ha sido cargársela. Por otra parte, de todos es conocida la poca sensibilidad del Sr. Palao Menor hacia la recuperación del patrimonio cultural. No admite que se compare el Castillo de Salvatierra con el edificio de la Electro-Harinera ni con el de la plaza de toros, ya que sus características no son las mismas, ni tampoco sus materiales, además tuvo en sus manos el PP la posibilidad de la declaración de bien de relevancia local de la plaza de toros, pero lo dejó pasar.

D. Juan Palao Menor, entiende que la calidad de los materiales no tiene nada que ver, recordando que los mismos materiales de la plaza de toros tenía el Teatro Chapí, aunque sabe porqué D. José Ayelo Pérez se opuso a su rehabilitación. Sobre su sensibilidad hacia la recuperación del patrimonio cultural, dice que es una opinión personal. Quiere dejar constancia de que después de 16 años de desidia del PSOE, el PP adquirió la plaza de toros por un precio de 236 millones de pesetas, cuando el PSOE pudo haberla comprado entonces por 19 millones de pesetas. Por otra parte, ha de decir que si la plaza se ha caído es porque el Concejal de Urbanismo ha ocultado informes del Sr. Arquitecto Municipal. Por último, sobre la tomadura de pelo responderá el PSOE ante el Juzgado en una querrela que hay presentada.

El Sr. Ayelo Pérez, requiere a D. Juan Palao Menor a que muestre documentos y papeles por los que él se ha opuesto a la rehabilitación del Teatro Chapí. Recuerda, que el anterior Alcalde, le nombró técnico de la rehabilitación del Teatro Chapí y él fue el que determinó la plantilla del mismo y buscó un asesor externo para que el Teatro Chapí fuera el mejor Teatro, otra cosa es que él se haya opuesto a la gestión del Teatro Chapí por parte del PP. Por otra parte, le ruega al Sr. Palao Menor que a la próxima reunión de la Comisión de Cultura traiga el papel que demuestre que la plaza de toros valía 19 millones de pesetas, porque lo que sí sabe es que a la Diputación se le vendía por 150 millones de pesetas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr. Palao Menor, considera que si D. José Ayelo Pérez era Director de la Casa de Cultura, es normal que asesorara en la rehabilitación del Teatro Chapí. Puntualiza que a título personal no se opuso el Sr. Ayelo Pérez, sino como integrante del Grupo Político PSOE, por no restaurarse las ventanas. Desconoce el documento por el que se le vendiera a la Diputación Provincial por 150 millones de pesetas, lo que sí tiene es un documento del año 1985 donde el anterior equipo de gobierno elevó el valor catastral de 365 millones a 700 millones, para que la propiedad se asfixiara, hubo una reclamación que ganaron y cuando se gestionó la compra, la propiedad le sacó el recibo de la contribución que se puso sobre la Mesa y después de un año se compró a la firma Benja por 236 millones de pesetas. Cree que fue una mala decisión elevar el valor catastral.

El Sr. Ayelo Pérez, no entiende de qué les sirvió comprar la plaza de toros, dada la situación en que se encuentra, pues salvo la fachada que se ha restaurado, por dentro la han dejado caer. Se pregunta si ésa es la manera de conservar el patrimonio cultural por parte del PP, recordando si también este Grupo fue el que descatalogó la Bodega de Luis García.

El Sr. Palao Menor, puntualiza que están de acuerdo en que el edificio de la Electro-Harinera, es un edificio de una tipología industrial que debe conservarse, no se van a oponer a ello, sin embargo, lo que no entienden es por qué este edificio sí que se quiera declarar Bien de Relevancia Local y la plaza de toros no, cuando todos saben que ésta se construyó con el dinero de todos los villeneros. Por otra parte, en cuanto al Teatro Chapí, el PSOE encargó un proyecto, ganaron un pleito, pero no lo rehabilitaron. Reconoce que descalificaron la Bodega de Luis García, pero en aquel Pleno D. Miguel Ortuño Ortuño, que era Secretario General del PSOE votó a favor de esa descalificación.

Finalmente, el Sr. Ayelo Pérez advierte que no va a intervenir más, si bien quiere decir que son distintas maneras de ver las cosas y que no van a llegar a ningún acuerdo. No obstante, en cuanto a la propuesta que se debate, su Grupo va a estar a favor de la misma.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, se dictamina favorablemente la propuesta de la Concejala de Cultura sobre Bien de Relevancia Local del edificio de la Electro-Harinera Villenense y la colección etnográfica Jerónimo Ferriz.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D^a Fulgencia Estevan García, expone, que tanto su Grupo como los demás, cree que tienen razones para declarar bien de relevancia local el edificio de la Electro-Harinera Villenense, señalando como tales las siguientes:

- Está catalogado como Edificio Singular, desde los años 70 por el Colegio de Arquitectos de Alicante.

- Se halla recogido en el catálogo del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo en marzo de 1991.

- Según los historiadores de la Arquitectura es uno de los mejores ejemplos en la provincia de edificio fabril del periodo de la Industrialización.

- En el Pleno de agosto de 1991, el Ayuntamiento (entre ellos su Grupo), reconoció que además del interés arquitectónico del edificio, éste reunía las condiciones adecuadas para albergar un museo etnográfico.

- En octubre del año 2000 la Corporación Municipal, entonces gobernada por el Partido Popular, inició una serie de trámites para la compra del inmueble con la intención de destinarlo a un futuro museo de etnografía. Dicha iniciativa se plasmó en diferentes convenios entre el propietario Jerónimo Ferriz y el Ayuntamiento de Villena. El 5 de mayo de 2002, se vendió al Ayuntamiento de Villena en virtud del convenio suscrito entre la heredera de D. Jerónimo Ferriz y este Ayuntamiento.

- Con estos precedentes queda claro el interés manifestado desde hace años por la Corporación Municipal por la obtención del inmueble y de la colección etnográfica que alberga en su interior.

- Actualmente consideramos que para llevar a cabo dicho proyecto de creación de un museo etnográfico es del todo necesario proteger no solo el continente (edificio) sino también el contenido (piezas etnográficas), es decir, proteger el edificio no solo por su importancia arquitectónica sino porque contiene una de las colecciones etnográficas más importantes de la Comunidad Valenciana.

- Por otro lado, es aconsejable su catalogación como Bien de Relevancia Local, así como su legalización para poder optar a subvenciones tendentes a restaurar el edificio y habilitar los espacios del futuro Museo Etnográfico.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Por ello, creen que la herramienta más idónea es la catalogación como Bien de Relevancia Local, al tratarse de un bien con carácter histórico, arquitectónico, arqueológico y etnológico que contribuirá a enriquecer nuestro patrimonio cultural. Igualmente este proyecto incentivará el desarrollo turístico de nuestra ciudad dentro de un contexto de vitalización del denominado turismo de interior.

D. Juan Palao Menor, no entiende porqué la Sra. Estevan García rehuye un debate, les ha dado una serie de razones sobre algo que le han dicho que están de acuerdo y que van a votar a favor, ya que ése no es el problema del debate, el criterio que quieren conocer es porqué este sí, sobre el que están de acuerdo, y el otro no que es exactamente igual, con el mismo planteamiento. Por tanto, este es el debate, pero no los argumentos que están plasmados ya en la Moción y sobre los que coinciden. Piensa que la Concejala rehuye el debate, porque la pregunta en cuestión no tiene respuesta, igual que no le respondió en la Comisión Informativa. Por otra parte, él no dijo que el Sr. Ayelo Pérez no se opusiera al tema del Teatro Chapí, sino que desconocía si a título personal se había opuesto, que son dos cosas distintas. Por último, no entienden al equipo de gobierno, de porqué sí este bien y ese otro que es igual no, ¿qué diferencia hay entre uno y otro?. A criterio de su Grupo, los dos son de titularidad municipal, adquiridos ambos por el PP, en su día, aunque no tenga eso la más mínima importancia, los dos tienen un apego tradicional por parte de los villeneros, los dos están reconocidos en el Catálogo de Bienes Inventariados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Alicante, los dos están recogidos en el Plan General de Ordenación Urbana con protección, la Plaza de Toros más, los estados de conservación, uno es superior al otro, pero el estado de conservación del Museo Etnográfico, no es excelente, ¿cuál es la diferencia entre dos inmuebles absolutamente iguales?, pues, se decide catalogar uno y el otro no, seguro que la diferencia no puede estar solo en el inmueble.

D. Antonio Pastor López, señala, que no iba a intervenir en este punto, pero oyendo al Sr. Palao Menor los argumentos que ha dado y las referencias que ha hecho a la actitud del PP en la anterior legislatura sobre la Bodega de Luis García, él tiene que decir lo siguiente. La primera vez que como Concejala entra en el interior del edificio que hoy se trae a declarar como Bien de Relevancia Local, ha sido en esta legislatura, solamente lo conocía por el exterior, como la mayoría de villeneros y villeneras y cree que no es cierto, en absoluto, la afirmación que hace el Portavoz del PP, cuando dice que comparando el edificio de la Electro-Harinera con la Plaza de Toros son iguales y que hay otros motivos independientes de los valores que el edificio pueda



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

tener. Le gustaría destacar que aparte del edificio en sí, está lleno de una riqueza etnográfica grande, fruto de la labor de una persona, la misma a la que han tenido que pagar una alta cantidad no hace mucho y por lo que se les ha criticado también por el Portavoz del PP, sin embargo, él animaría a los villeneros y villeneras, a que observen las fotografías que aparecen en los medios de comunicación locales sobre el estado en que se encuentra la Plaza de Toros, también a que miren cuándo se han empezado a producir los derrumbamientos en el interior de la Plaza de Toros, que tuvieron lugar en la legislatura anterior cuando gobernaba el PP, a que busquen alguna de las referencias de las características que tenía la Bodega de Luis García y el resto de un tramo que ha obligado a que se mantuviera la Comisión Provincial de Urbanismo, en cuanto a la riqueza de la estructura de casi una labor de construcción en madera excepcional y que explique entonces el Sr. Palao Menor, si aquella descalificación de la Bodega de Luis García no fue exclusivamente, como él personalmente denunció en la anterior legislatura, una cuestión de especulación urbanística, a la que desgraciadamente les tiene acostumbrados el PP y de cuyos efectos están pagando entre otros, por ejemplo, el desastre del proceso de urbanización del Grec, con graves consecuencias para la educación de Villena y, no obstante ello, pretende quitarle importancia y no hace igual con aquella construcción que realmente sí que era valiosa. Compara el Sr. Palao Menor esta construcción de la Electro-Harinera, con toda una serie de bienes que están en ese edificio durante mucho tiempo y que él personalmente ha visto, con la imagen que se puede observar en la portada de algún periódico local de la Plaza de Toros, de la que el PP también es responsable. Para él, una de dos, o el concepto de igualdad, el Portavoz del PP o los miembros de ese Grupo no lo tienen muy claro, no saben lo que es igual y diferente o aquí hay gato encerrado, aunque desde luego, el gato más perjudicial para el Ayuntamiento de Villena y para los ciudadanos de esta ciudad, es sin ninguna duda, a nivel personal y también de su Grupo, la especulación urbanística que el PP ha tolerado y que fue la causa de aquella actuación que les hizo perder como bien la Bodega de Luis García.

D. José Ayelo Pérez, puntualiza, que como Concejal de Patrimonio, aunque solo conste en el dictamen como Concejal de Urbanismo, si se abre el debate no sabiendo la diferencia que hay entre una Plaza de Toros y una fábrica de luz, están perdidos, porque los dos edificios no son iguales, ni tipológicamente ni por su uso, es decir, no se debe confundir una fábrica de luz, que es una fábrica y una Plaza de Toros, esté como esté, que es una Plaza de Toros. Por tanto, no se puede hablar de edificios exactamente iguales cuando no lo son, si el Portavoz del PP no sabe lo que es una Plaza de Toros o una fábrica



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de luz, no entiende que hace interviniendo en este debate. Piensa, que el PP el tema de patrimonio lo lleva mal por una razón, tuvieron en su mano poder proteger la Plaza de Toros y no lo hicieron, porque en aquel momento no interesaba que estuviera declarada Bien de Relevancia Local como se pedía, porque el Sr. Palao Menor era el primer defensor de que se hiciera en ella lo que se tenía que hacer, ¿cómo iba a consentir entonces que se declarara Bien de Relevancia Local?, en aquel momento, la no protección de la Plaza de Toros era una ventaja sobre sus objetivos políticos, pero cuando ya no están en el gobierno, cogen la pancarta y el libro de firmas y salen a la calle a pedir que la Plaza de Toros se proteja, eso es imperdonable. De todas formas, considera que insistir en el debate de la Plaza de Toros, cuando en el dictamen de la Comisión Informativa estaban todos de acuerdo en declarar Bien de Relevancia Local el Museo Etnográfico Jerónimo Ferriz le parece estéril, es decir, si toda la Corporación está de acuerdo en esa declaración de dicho edificio, piensa que deben ir a ello y seguir debatiendo sobre la Plaza de Toros, no cuando el Pisuerga pasa por Valladolid, sino cuando realmente tengan algo que debatir.

La Sra. Alcaldesa, coincide con las últimas palabras expresadas por D. José Ayelo Pérez, entendiendo que no procedería más intervenciones, porque está claro que todos defienden la propuesta de la Concejala de Cultura sobre la declaración del edificio de la Electro-Harinera como Bien de Relevancia Local, no obstante, va a dar la palabra a D. Juan Palao Menor que la ha solicitado y con ella se cerrará el debate.

D. Juan Palao Menor, anuncia que como está de acuerdo con las afirmaciones de la Sra. Alcaldesa, sus palabras no van a ser propiciando mayor debate en ese sentido. En primer lugar, la afirmación de que una Plaza de Toros sea una Plaza de Toros y una fábrica de luz, una fábrica de luz, pregunta al Sr. Ayelo Pérez si es que lo ha aprendido en un curso acelerado en la Universidad. En segundo lugar, se puede observar cual es su interés, cogiendo la Moción que la Concejalía de Comercio hizo en su momento, cuando él era Concejal de Comercio, donde se apoya a la Asociación de Comerciantes y se le otorga una subvención de un millón de pesetas, pero en esa Moción se puede ver que se está hablando de rehabilitación de la Plaza de Toros. En tercer lugar, sobre la especulación urbanística, el Sr. Pastor López lo viene comentando en muchos Plenos, pero no aporta ninguna prueba, porque si es un delito, está en la obligación de denunciarlo ante los Juzgados. Recuerda que en la Junta de Gobierno Local del lunes pasado, se dio cuenta de un informe jurídico donde se dice que el que esté en conocimiento de un delito, debe comunicarlo a su



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Señoría, de lo contrario, si no se aportan pruebas, se dicen infamias y el que dice infamias tiene una catalogación como persona. En cuarto lugar, ellos son responsables de lo que hicieron mal y bien, porque no son Dios y se pueden equivocar, seguramente también se equivoquen en el futuro, pero son responsables de intentar adquirir la Plaza de Toros con una negociación, a este respecto, recordará la Interventora Municipal cuando fueron a Madrid y les pusieron sobre la mesa el recibo de 350 millones de pesetas, barbaridad de las barbaridades que hizo el PSOE modificando el valor catastral, porque cuando empezaron a negociar la compra de la Plaza de Toros, no se empezó con 100 ni con 200 millones de pesetas, sino con 350 millones de pesetas, que era lo que el PSOE fijó de valor catastral, aunque se le puso primero 700 millones de pesetas, pero en el año 1985, la empresa Benja ganó el recurso y quedó fijado en 350 millones de pesetas, ahí empezaron las negociaciones para que el pueblo de Villena pudiera tener ese edificio y puede asegurar que fueron difíciles las negociaciones. En cuanto al tema de qué hacer o no en la Plaza de Toros y si mantenerla o no, a lo mejor, se equivocaron, tenía la certeza de que iban a ganar las elecciones y el siguiente proceso era hacer lo que están peleando ahora, aunque lo estén haciendo desde la oposición, pero puede asegurar que no están escondiendo ningún informe de Arquitecto, sobre lo cual el Sr. Ayelo Pérez dará respuesta donde tenga que darla. Por último, ha de decir que el Sr. Pastor López lo ha dejado flipado, porque ha comentado que es la primera vez que entra en esta legislatura en el Museo Etnográfico, se pregunta ¿fue capaz de tomar una decisión en un sentido u otro, de pagar 170 millones de pesetas del citado edificio sin conocer de qué estaban hablando?. Cree que eso es digno de D. Antonio Pastor López.

La Sra. Alcaldesa, antes de someter a votación este asunto, quisiera decir que una de las primeras sorpresas en esta legislatura como Alcaldesa, ha sido la visita que hizo al Museo Etnográfico, porque con anterioridad no se les había facilitado.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Considerar la inscripción del edificio de la Electro-Harinera Villenense y la colección etnográfica Jerónimo Ferriz, como Bien de Relevancia Local y, por tanto, que se inicien los trámites para su inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, adjuntando la documentación exigida a tal efecto en la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **14:30**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2004.

ASISTENTES

D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a M ^a Virtudes Gras Verdú	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D ^a Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D ^a Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Vicente Rodas Amorós	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal

Se hace constar que el Concejal D. Francisco Mas Esteban, abandona el Salón de Plenos cuando se está tratando el punto nº 4 del Orden del Día.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En la ciudad de Villena, y siendo las **13:30** del día **22 de diciembre de 2004** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

Previamente a entrar en el estudio de los asuntos del Orden del Día, ante el fallecimiento este fin de semana de D. Alfredo Rojas Navarro, quiere dar lectura a dos cartas de la familia, por ser así el deseo de la misma, una de su esposa, D^a María Tomás, que dice: “En este fin de semana, con motivo del fallecimiento de nuestro esposo y padre, hemos tenido ocasión, una vez más, de constatar el cariño y el aprecio que le teníais. Alfredo era una persona especial, como nos habéis dicho muchos de los amigos con los que hemos conversado estos días, que en su paso por la vida ha dejado huella, casi sin querer, porque él decía que no hacía más que cumplir con su obligación como persona. Pero es justo reconocer que vuestra actitud, vuestro trato hacia él y hacia nosotros, ha superado el puro compromiso. Nos hemos sentido arropados, queridos y acompañados en todo momento y hemos notado que ese comportamiento venía directamente de vuestro corazón y que lo habéis hecho así porque habéis sentido verdaderamente lo que hacíais. Por ello, queremos expresarte nuestra gratitud, que rogamos hagas extensible a toda la Corporación y a todas las personas que han trabajado para la asistencia e instalación de la capilla ardiente. Y de acuerdo con lo que hemos aprendido de él en casa, nos ponemos a vuestra disposición para todo aquello que de nosotros pudierais precisar.”

La segunda carta, es de D. Francisco Rojas Navarro, hermano de D. Alfredo Rojas Navarro, que dice: “Ante el reciente fallecimiento de mi hermano Alfredo Rojas, quiero hacerle llegar mi más profundo agradecimiento por todos los honores y homenajes rendidos a mi querido hermano. Asimismo, por todas las atenciones que recibimos los familiares, tanto personales como de organización en el sepelio. Ruego traslade el agradecimiento a los Sres. Concejales, como al personal de Secretaría y Conserjería, que se desvivieron para que todo resultara perfecto.”

También ha llegado, entre las diferentes muestras de condolencia, un telegrama de D. José Joaquín Ripoll, Presidente de la Excma. Diputación de Alicante, en el que se expresa que enterado del fallecimiento de D. Alfredo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Rojas Navarro, en nombre propio y en el de la Institución que preside, reciba sus más sinceras condolencias.

Por último, la Presidencia da cuenta de una nota de su querido amigo Doctor Juan Bautista Vilar, Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Murcia, donde expresa que comparte el dolor de la familia y amigos por el fallecimiento de D. Alfredo Rojas, ejemplo de bondad y generosidad, quien permanecerá siempre vivo en nuestro recuerdo.

A continuación, la Sra. Alcaldesa, cree que lo más oportuno, aun siendo este un Pleno extraordinario, es guardar un minuto de silencio en respeto a D. Alfredo Rojas Navarro.

1.- Solicitud de revisión de precios del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena.

6060_1_1

Se da cuenta del escrito presentado por la UTE Aguas de Valencia, S.A. – Intagua, S.A. – Gestagua, S.A., Viarsu, concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, solicitando el incremento del precio del citado servicio, adjuntando información del Instituto Nacional de Estadística sobre los Índices de Precios de Consumo, referidos al mes de septiembre de 2004 y señalando que el IPC anual publicado por el INE es de 3,2 por ciento. Asimismo, indica, que a tenor del artículo 18 del pliego de condiciones por el cual se rige el contrato de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, dice que: la retribución del concesionario se revisará anualmente, una vez haya transcurrido el primer año desde el inicio efectivo de la actividad, según las variaciones al alza o la baja que experimente el IPC, de conformidad con el certificado que se expida, para el periodo correspondiente, por el Instituto Nacional de Estadística. Por todo ello, comunica, que la factura del mes de octubre del corriente, se incrementará un 3,2 por cien hasta la próxima revisión anual. El periodo que afecta a esta revisión está comprendido desde el mes de octubre de 2003 al mes de septiembre de 2004, de ahí que propongan emitir una factura que contemple la revisión por el IPC de los doce meses afectados. Desde esta fecha se emitirán las facturas conforme se ha comentado, incrementadas por el IPC correspondiente.

Coste actual anual del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

768.906,73 euros/año (IVA incluido)

Coste anual revisado (aplicando IPC 3,2 %) anual del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena

793.511,75 euros/año (IVA incluido)

Factura mensual del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena

66.125,98 euros/mes. (IVA incluido)

Factura para liquidar la revisión del IPC para el periodo correspondiente (octubre 2003 a septiembre 2004)

2.050,42 euros/mes (IVA incluido), por 12 meses, 24.605,02 euros/año (IVA incluido).

Seguidamente, se da lectura al informe del Técnico de Administración General del departamento de Intervención, de fecha 15 de diciembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“El artículo 18 de los pliegos de condiciones económico-administrativas que rigieron el concurso para la contratación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena, aprobados por acuerdo Plenario de fecha 6 de marzo de 1997, establece que la retribución del concesionario se revisará anualmente, una vez haya transcurrido el primer año desde el inicio efectivo de la actividad, según las variaciones al alza o a la baja que experimente el IPC, de conformidad con el certificado que expida, para el periodo correspondiente, el Instituto Nacional de Estadística.

Según información del Instituto Nacional de Estadística, el Índice de Precios al Consumo durante el periodo septiembre de 2003, fecha de la última revisión de precios, a septiembre de 2004, incluido, varió en un 3,2 por ciento, procediendo por tanto la revisión del precio de la concesión en el referido porcentaje.

Por lo que respecta a la solicitud de abono de la factura de 24.605,02 euros, por liquidación de la revisión del IPC para el periodo octubre 2003 a septiembre 2004, no procede toda vez que las revisiones de precios no son con carácter retroactivo, sino a partir de la fecha en que corresponda la revisión y de hecho la empresa ha venido percibiendo el nuevo precio acordado por el Pleno Municipal de 2 de febrero de 2004.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2004, en relación con la instancia presentada por la empresa Viarsu, UTE. Aguas de Valencia, S.A.-Intagua, S.A.- Gestagua, S.A., mediante la que solicita revisión del precio del contrato de servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, en el porcentaje 3,2 por ciento, equivalente al incremento experimentado por el Índice de Precios de Consumo, correspondiente al periodo septiembre de 2003 a septiembre de 2004, así como las diferencias correspondientes a ese mismo periodo y que ascienden, según la empresa a 24.605,05 euros, la Comisión Informativa por unanimidad de sus miembros, acordó dictaminar favorablemente la solicitud, únicamente en lo que respecta a la aplicación del Índice de Precios al Consumo del 3,2 por cien sobre el precio del contrato.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Revisar el precio del contrato del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, en el porcentaje del 3'2 por cien, equivalente al incremento experimentado por el Índice de Precios de Consumo, correspondiente al periodo septiembre de 2003 a septiembre de 2004.

Segundo.- Denegar la solicitud de abono de la factura por importe de 24.605,02 euros, por liquidación de la revisión del IPC para el periodo de octubre de 2003 a septiembre de 2004, ya que la misma no procede porque las revisiones de precios no son con carácter retroactivo, sino a partir de la fecha en que corresponda la revisión y de hecho la empresa ha venido percibiendo el nuevo precio acordado por la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2004.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria UTE Aguas de Valencia, S.A.- Intagua, S.A.- Gestagua, S.A., Viarsu, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

2.- Plan económico financiero ejercicio 2004.

7090_2_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Alcalde Accidental, D. Jesús Santamaría Sempere, transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“El artículo 19 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, dispone que las Entidades Locales, ajustarán sus presupuestos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 3.2º de la misma Ley. Según este precepto, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado primero, establece que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos por la Ley 18/2001.

El Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2004 cumple lo dispuesto en el artículo 165.4º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto que cada uno de los presupuestos que lo integran se han aprobado sin déficit inicial.

No obstante, la causa del desequilibrio del presupuesto para el ejercicio 2004, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2004 y cuya entrada en vigor se produjo el día 15 de junio de 2004, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de dicho día, es la previsión en el estado de ingresos (capítulo IX) de una operación de préstamo a largo plazo para la financiación de gastos de inversión. El importe de tal previsión es de 6.610.065,44 euros.

La concertación de dicha operación de préstamo se produjo el día 6 de agosto de 2004 mediante la formalización del correspondiente contrato con la entidad financiera adjudicataria y previo acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2004.

Las condiciones de adjudicación fueron las siguientes:

- Entidad adjudicataria: Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Tipo de interés: Euribor trimestral + 0,15% sin redondeo al alza.
- Plazo de la operación: 22 años, incluidos dos años de carencia en la amortización.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Liquidaciones: Trimestrales.
- Exenta de comisiones y gastos.

Formó parte del mismo contrato, de conformidad con el pliego de condiciones económico-administrativas, la imposición a plazo de aquel importe derivado de la operación, que el Ayuntamiento decidiera imponer en función de la utilización gradual de los recursos según el ritmo de ejecución de las inversiones a realizar. El período mínimo de dicha imposición quedó establecido en quince días, renovándose automáticamente salvo comunicación en contra del Ayuntamiento.

Las condiciones de dicha imposición a plazo quedaron fijadas en el tipo de euribor trimestral menos diferencial del 0,05 puntos.

Tal imposición se efectuó el día 10 de agosto de 2004, por importe global de 4.000.000 euros, estando en la actualidad impuesta esta misma cantidad.

Ello ha permitido un rendimiento adicional que viene a paliar el pago de intereses por cantidades no dispuestas de acuerdo con el ritmo de ejecución de las inversiones.

Esta operación de préstamo concertada por importe de 6.610.065,44 euros en el presente ejercicio, no precisa de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puesto que se cumplen las siguientes condiciones:

a) El ahorro neto de la Entidad Local, determinado con referencia a 31 de diciembre de 2003, es positivo, quedando cifrado en 1.364.253,35 euros.

b) El volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes no excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2003, siendo el índice de endeudamiento a 31 de diciembre de 2003 del 64,22%.

Ante las condiciones concurrentes en esta Entidad Local y de conformidad con la Ley 18/2001, en su artículo 22,2º se presenta al Pleno de la Corporación, el siguiente Plan Económico-Financiero:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

UNO.- ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

En primer lugar, se desarrolla un análisis sobre la situación económico-financiera municipal sobre la base de los datos ofrecidos por las últimas cuentas municipales aprobadas y relativas a los ejercicios 2001, 2002 y 2003, para a continuación referenciar dichos datos a la situación existente en 2003 y 2004.

1.- Evolución de los derechos reconocidos netos en el capítulo de ingresos, presupuesto corriente.

Ingresos	2001		2002		2003		% Crec.	% Crec.
	Prev. defin.	D.R.netos	Prev. defin.	D.R.netos	Prev. defin.	D.R.netos	Prev.	D.R.Netos
I.I.Directos	5.950.019,83	6.155.055,75	5.948.600,38	6.475.678,12	5.768.923,00	6.696.022,83	-3,04	8,79
II. I.Indirectos	735.939,32	798.042,22	794.871,92	952.475,48	1.101.500,00	1.048.577,20	49,67	31,39
III. Tasas y otros ingresos	2.213.430,38	2.214.404,04	2.200.482,47	2.150.736,59	2.548.892,38	2.623.501,33	15,16	18,47
IV. Transferencias corrientes	4.828.440,33	4.925.039,08	5.105.838,72	5.127.906,35	6.122.780,17	6.064.795,55	26,81	23,14
V. Ingresos patrimoniales	314.972,41	353.468,91	450.893,23	463.766,92	356.477,66	265.741,30	13,18	-24,82
INGRESOS CORRIENTES	14.042.802,27	14.446.009,99	14.500.686,72	15.170.563,46	15.898.573,21	16.698.638,21	13,22	15,59

2.- Evolución de las obligaciones reconocidas en el capítulo de gastos, presupuesto corriente:

Gastos	2001		2002		2003		% Crec.	% Crec.
	Cred. Defin.	O. Recono.	Cred. Defin.	O. Recono.	Cred. Defin.	O. Recono.	Prev.	D.R.Netos
I.Gastos personal	6.517.613,19	5.863.919,86	6.329.070,40	6.114.950,27	6.559.237,59	6.204.273,79	0,64	5,80
II.Gastos bienes y servicios	4.561.995,41	4.161.108,47	5.209.138,66	4.669.956,25	6.136.249,01	5.578.759,83	34,51	34,07
III. Gastos financieros	567.022,01	565.595,19	398.489,44	384.506,89	344.407,98	314.859,37	-39,26	-44,33
IV. Transferencias corrientes	1.954.018,09	1.795.457,62	2.111.337,18	1.970.374,27	2.341.314,93	2.135.734,20	19,82	18,95
GASTOS CORRIENTES	13.600.648,70	12.386.081,14	14.048.035,68	13.139.787,68	15.381.209,51	14.233.627,19	13,09	14,92

La comparativa se efectúa únicamente con respecto a los ingresos y gastos corrientes, ya que los ingresos y gastos de capital son variables cada año y no permiten efectuar una comparativa fiable.

De estos cuadros se observa que la previsión de ingresos presenta un crecimiento de un 13,22% en los últimos 3 años, experimentando mayor



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

incremento en el año 2003.

Los derechos reconocidos netos presentan un crecimiento de un 15,59%, más de 2 puntos por encima de las previsiones definitivas.

En cuanto a los gastos, las previsiones representan un crecimiento global de aproximadamente un 13% en los últimos 3 años, experimentando un mayor crecimiento en el año 2003.

Como se observa hasta el año 2003, los derechos reconocidos experimentan un crecimiento superior a las obligaciones reconocidas, en cuanto a ingresos y gastos corrientes.

A) DATOS REFERENTES A LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 2003

1. Remanente de Tesorería: El remanente de tesorería global del Ayuntamiento ascendió a 3.226.173,48 euros, siendo el remanente afectado a gastos con financiación afectada de 677.089,46 euros, con lo que el remanente de tesorería para gastos generales fue de 2.549.084,02 euros.

2. Resultado presupuestario: El resultado presupuestario ajustado del ejercicio ascendió a 1.999.854,68 euros.

3. La cuenta de resultados corrientes del ejercicio (800) presenta un saldo acreedor de 2.366.946,59 euros. La cuenta de resultados del ejercicio (890) presenta un saldo acreedor (beneficio neto total) de 2.226.125,90 euros.

4. No existen operaciones de tesorería concertadas.

5. La deuda viva o capital pendiente de amortizar a fecha 31 de diciembre de 2003 es de 10.724.587,01 euros.

6. No existen avales concedidos.

7. Con respecto a la liquidación de ejercicios cerrados, los derechos pendientes de cobro han ascendido a 640.455,89 euros, mientras que la obligaciones y órdenes pendientes de pago han supuesto 268.626,14 euros.

8. El estado de tesorería refleja unas existencias finales de 4.094.308,64 euros.

9. Los ratios de liquidez podemos cifrarlos en:

$$\text{Tesorería} = \frac{\text{Fondos + Deudores}}{\text{Acreedores a c.p.}} = \frac{4.094.308,64 + 1.378.084,12}{1.533.167,81} = 3,57$$

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Fondos}}{\text{Acreedores a c.p.}} = \frac{4.094.308,64}{1.533.167,81} = 2,67$$



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Acreeedores a c.p. 1.533.167,81

Pendiente de cobro	1.378.084,12
Recaudación =-----=-----=8,25	
Derechos liquidados	16.698.638,21

B) SITUACION A FECHA ACTUAL:

1. No se han concertado operaciones de tesorería durante el ejercicio de 2004.

2. Se ha concertado una única operación de préstamo por importe de 6.610.065,44 euros, habiéndose procedido a la amortización de un total de 773.563,59 euros por operaciones de préstamo vigentes, con lo que el capital vivo pendiente de amortización a fecha 7 de diciembre es de 16.561.088,86 euros.

3. No se han concedido avales ni garantías a terceros durante el presente ejercicio de 2004.

4. Se ha incorporado al presupuesto del ejercicio de 2004 2.921.093,25 euros procedentes del remanente de tesorería del ejercicio de 2.003, con el fin de financiar remanentes de crédito comprometidos de dicho ejercicio y expedientes nuevos de modificación de créditos.

DOS.- FORMULACION DE OBJETIVOS DEL PLAN Y MEDIDAS A ADOPTAR

El artículo 22 de la Ley 18/2001, establece que el Plan Económico Financiero tendrá como objetivo la corrección de la situación de equilibrio a medio plazo, debiendo accederse al equilibrio mediante la adopción de estrategias de saneamiento que eviten o disminuyan las pérdidas y puedan aportar beneficios adecuados a su objetivo social o institucional.

A tal efecto las medidas adoptadas han a lo largo del ejercicio, en materia de ingresos han sido las siguientes:

- Suscripción de un convenio de colaboración catastral con la Diputación Provincial de Alicante, para la actualización de la base de datos catastrales del municipio en fecha 26 de abril de 2004, cuyos objetivos son entre otros la detección de omisiones en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para su conversión en declaraciones voluntarias a través del modelo 902.

- Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades relativas a la gestión y recaudación de las sanciones por infracción a la Ley de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuya gestión, y en consecuencia, su recaudación presenta serias dificultades para el Ayuntamiento.

- Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades relativas a la gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Esta delegación fue aprobada por el Pleno de la Corporación en el mes de noviembre y se espera un incremento de la recaudación debido fundamentalmente a la interconexión entre este Impuesto y el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, delegado igualmente en la Diputación Provincial, de tal modo que la gestión conjunta de ambos evite omisiones por falta de declaraciones.

Por otra parte, esta Corporación está interesada en establecer las siguientes medidas de gestión:

- Colaboración estrecha con la Dirección General del Catastro para conseguir la actualización permanente de las unidades urbanas sometidas a tributación.

- En cada ejercicio el total de gastos corrientes tendrá cobertura con los recursos de este carácter.

- Los servicios que presta el Ayuntamiento de Villena de forma directa o indirecta (susceptibles de generar tasas) deben incrementar su grado de autofinanciación, potenciándose las vías de ingreso (recursos de carácter tributario y aportaciones de fondos de otras Administraciones) y racionalizando su gestión para reducir el coste. A tal efecto y para el ejercicio 2005 el Ayuntamiento ha aprobado un incremento de un 3% para casi todas las tasas municipales.

- Se procurará la generación de mayores ingresos patrimoniales mediante una gestión más eficiente del patrimonio municipal.

Con respecto al presupuesto de gastos, se han establecido acciones precisas para la racionalización y control del gasto corriente, adoptándose los procedimientos necesarios que permitan llevar un control eficaz de la gestión de compras de bienes y servicios, evitando la asunción de compromisos frente a terceros que carezcan de dotación presupuestaria. Para ello se ha suscrito convenio con el Ministerio de Hacienda sobre gestión de compras centralizadas.

Por otra parte se prestará especial atención a:

- Formalización de contratos de carácter plurianual para los suministros y servicios, con el fin de conseguir economías de escala en la gestión de compras.

- Estimular la competencia entre las diferentes empresas prestadoras de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

servicios, mediante la elaboración de pliegos contractuales que contemplen los plazos y condiciones técnicas y económicas, que posibiliten el mejor ajuste a las condiciones del mercado.

Otra serie de medidas son las siguientes:

- Racionalización del gasto corriente, potenciando el empleo de indicadores de gestión que permitan valorar la eficacia, la eficiencia y la economicidad.

- Instaurar mecanismos de evaluación técnica y económica de los servicios municipales.

- Control de subvenciones o transferencias corrientes, para lo que ya ha sido aprobado por el Pleno Municipal la Ordenanza General de Subvenciones, con sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Con respecto a la deuda municipal que está referenciada a tipos de interés variable se procederá en su caso, a las renegociaciones o sustituciones de pasivos financieros, en condiciones al menos equivalentes a los de la situación actual, en lo referido a las cargas financieras que de la misma se derivan.

En este sentido, se presenta este Plan Económico-Financiero para su aprobación por el Pleno de la Corporación y su posterior remisión al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2004, en relación con la Propuesta de la Alcaldía sobre Plan Económico Financiero 2004. Interviene D^a Celia Lledó Rico para preguntar por qué se presentaba un Plan Económico Financiero cuando el Ayuntamiento ya aprobó uno el pasado ejercicio.

Por el Secretario de la Comisión Informativa, se informa que la elaboración de este nuevo Plan viene determinado por la contratación en el presente ejercicio de un préstamo de 6.610.065,44 euros para financiar inversiones del Presupuesto Municipal, que la Ley 18/2001, General de Estabilidad, establece que las Corporaciones Locales ajustarán sus presupuestos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, determinándose en el artículo 22 de dicho texto legal que las Entidades Locales que no hayan alcanzado el objetivo de estabilidad



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

presupuestaria vendrán obligadas a elaborar en el plazo de tres meses siguientes a la aprobación del presupuesto en situación de desequilibrio, un Plan Económico-Financiero a medio plazo, para la corrección.

Seguidamente, interviene D. Juan Palao Menor, quien dirige una serie de preguntas a D. Jesús Santamaría Sempere, contestándole éste que le responderá cuando se documente sobre los temas por los que se le pregunta.

A continuación, pregunta el Sr. Palao Menor por las medidas de gestión que figuran en el Plan Económico Financiero y en concreto si la colaboración con la Dirección General del Catastro supone que se va a hacer una revisión de los valores catastrales. Continúa indicando el Sr. Palao Menor que la medida de racionalización del gasto corriente “no hay quien se la crea”, así como la del control del gasto. Continúa el Sr. Palao Menor diciendo que no se cree la medida de estimular la competencia entre empresas suministradoras, cuando se sigue adjudicando a dedo. Que se concertó un préstamo de más de 6 millones de euros, de los cuales se han colocado a plazo 4 millones, lo que supone que el diferencial entre el tipo de interés que paga el Ayuntamiento y el que le pagan haya supuesto un coste de más de 4.000.000 de las antiguas pesetas. Que la deuda actual supone un 64 por ciento sobre los derechos reconocidos en el último ejercicio. Dice que el 29 de abril de 2004, se aprobó el Presupuesto Municipal y en el informe de la Interventora se decía que en tres meses se debía presentar el Plan Económico Financiero. ¿Por qué se presenta ahora? Estamos ante un incumplimiento del art.22 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Por último, dice el Sr. Palao que el 25 de noviembre de 2003, el Pleno Municipal aprobó ya un Plan Económico Financiero y termina preguntando por la diferencia entre un Plan Económico Financiero y un plan de saneamiento.

Seguidamente, interviene D. Antonio José Sánchez Soriano quien adelanta que no va a aprobar el Plan Económico Financiero que se presenta, porque ya en su día manifestó su desacuerdo con la contratación del préstamo que motiva la redacción del Plan Económico Financiero y que la parte no dispuesta, que figura a plazo, le está costando al Ayuntamiento un diferencial de 1,20 por ciento.

Sometido a dictamen el referido Plan Económico Financiero, votan a favor del mismo los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Fernando Úbeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere y D. Andrés Martínez Martínez, así como el Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes, D. Antonio Pastor López, absteniéndose la Concejala del mismo Grupo Municipal, D^a Rosario Belda Navarro y votan en contra los Concejales del Grupo Municipal



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Popular D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Martínez, D^a Celia Lledó Rico y D. Jesús Martínez Martínez, así como el Concejal del Grupo de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano, por lo que dicho Plan Económico Financiero es dictaminado desfavorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, en primer lugar, expone, que en todo este asunto echan en falta un informe de concreción sobre el plazo, es decir, en el informe de la Sra. Interventora Municipal del día 29 de abril, cuando se aprueba el Presupuesto, se establece que el Plan Económico Financiero debe estar elaborado en un plazo de tres meses, eso era en el mes de abril, siguen echando en falta que no haya un informe sobre esta casuística, en el sentido de un Plan que debería haberse aprobado en el mes de julio, qué repercusión tiene al aprobarse el 22 de diciembre, en contra de lo que establece la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su artículo 22. En segundo lugar, siguen sin tener encima de la Mesa los informes que pidieron sobre el ahorro neto, porque la Ley de Estabilidad Presupuestaria, dice, que se está en la obligación de elaborar un Plan Económico-Financiero en dos supuestos: cuando el ahorro neto sea negativo y cuando el límite de endeudamiento sobrepase el 110 por cien de los recursos ordinarios generados por el Ayuntamiento. Su Grupo, quiere saber, porque todavía no lo tienen, cuál es el ahorro neto de estos dos últimos años en que se ha hecho Plan Económico Financiero. Les preocupa que se traiga a la aprobación del Pleno este Plan sin saber lo que en él se dice, por eso, le hicieron unas preguntas al Sr. Santamaría Sempere en la Comisión Informativa, no porque les molestara que la Sra. Interventora les redactara el Plan, a ellos también se lo hacía en su momento, pero lo leían y sabían perfectamente al pie de detalle, qué recogía y que decía entre líneas, que quizás era más importante todavía. Antes de seguir con su intervención, le gustaría que en el dictamen de la Comisión Informativa, figurara exactamente la cuantía del préstamo, porque por un desliz tipográfico de imprenta, se ha omitido poner mil millones de pesetas, ya que el préstamo es por importe de 6.610.065,44 euros. Con respecto al tema, se han quedado sin saber, si conforme el PSOE lleva en su programa electoral, se va a hacer una revisión de los valores catastrales, ya que por mucho que se le preguntó al Sr. Ubeda Lillo sobre ello, evadió responder a sus preguntas. Por otra parte, sobre la adjudicación directa, en cada Junta de Gobierno Local se ratifican y piensan que pasa exactamente lo mismo. Asimismo, considera, que ha sido una operación nefasta pedir un préstamo de 6.610.065,44 euros, para colocar cuatro millones, cuando el diferencial es del 20 por cien. Por último, se va a referir a un tema que no se ha tocado y que a ellos les parece importante. Según figura en el dictamen de la Comisión Informativa, la deuda actual supone



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

un 64 por cien sobre los derechos reconocidos en el último ejercicio, pero esta frase no es correcta, ya que lo que ellos decían es que la deuda a 31 de diciembre de 2003, con el préstamo de los 700 millones de pesetas, era de un 64 por cien y que la deuda a 31 de diciembre de 2004, presumiblemente, con un incremento del 13,62 por cien que daban por bueno, aunque lo consideraban excesivo, se iba a situar en un 84 por cien. Señala, que esto les parece importante, todavía más después de haber oído al Concejal de Hacienda en unas recientes declaraciones sobre la solución al tema de las vías del ferrocarril, porque cree que ellos ya saben la noticia que ellos conocen, sino sugiere que la busquen, porque está publicada, entonces, como se imagina que ya lo saben, ya no tendrán ese problema de colaborar junto con la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma en ese sentido, un peso que se les quita de encima, aunque les haya caído una losa tremenda, en estos momentos.

D. Fernando Ubeda Lillo, agradece el tono utilizado por el Portavoz del PP y, evidentemente, todo ese conjunto de reflexiones que acaba de exponer, además de las que expresó en la Comisión Informativa, le parece que tienen que ser un elemento de reflexión serio tanto para él como para su departamento. No obstante, sin entrar en un debate que tampoco les llevaría a ningún sitio, aclara, que es cierto que la ley está, que aún no se ha publicado reglamento alguno que desarrolle y tipifique con claridad qué es lo que deben de contemplar el conjunto de Planes Económicos-Financieros. Desgraciadamente, tras conversaciones mantenidas con responsables del Ministerio de Hacienda, parece ser que el reglamento no va a salir en próximas fechas y seguramente la propia Ley de Estabilidad Presupuestaria, pueda ser algo que, en breve tiempo, se deje morir por sí sola. Por tanto, reconoce el retraso, a la espera de lo que tenía que ser el reglamento, pero por parte de los Técnicos Municipales, se han hecho toda clase de consultas y se ha obtenido documentación de Ayuntamientos que han elaborado esos Planes, aunque son muy pocos y los que han ojeado y visto, responden más a una declaración de intenciones y medidas que se deberían de adoptar, en nuestro caso, se han adoptado algunas, seguramente, no las suficientes, donde se busca una mayor gestión y un mayor control del gasto, sin embargo, a esas medidas, le gustaría añadir dos más, porque cree que fueron un olvido:

1.- La nueva concesión que se realice del suministro de red eléctrica. Había antes un monopolio, pero el Ayuntamiento ha decidido sacar a concurso lo que es la comercialización del suministro de la red eléctrica. Piensa que el entrar en ese mercado, les va a suponer un ahorro importante y le parece que es una medida que debe figurar en el Plan, ya que por olvido no está.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2.- La concesión sobre el suministro de la línea telefónica fija, a implantar en breve, una vez se superen determinadas cuestiones técnicas.

Se han dado muchos datos, reconociendo que no superan el 110 por cien del ahorro neto, por tanto, no precisan de una autorización expresa del Ministerio de Hacienda. Quiere aclarar que este equipo de gobierno no se ha planteado una revisión del catastro, porque hay una nueva ley que regula el catastro y ha de salir un reglamento que desarrolle su vinculación con el catastro. Según la información de que dispone, con ese reglamento las Corporaciones Locales van a recibir un mayor nivel de competencias, de tal manera que ello les hace esperar un poco en el tiempo y tomar una decisión más justa con la línea que el Estado ha de definir. Por tanto, el trabajo con referencia al catastro es simple y llanamente el convenio que se firmó con Suma tiempo atrás, por lo que, sólo están tratando las omisiones que existen dentro del Padrón. Se reitera en que por su parte, al menos, al igual que por el equipo técnico, al que la oposición conoce bien por los ocho años que ha estado trabajando con él, se recoge este conjunto de sugerencias con la finalidad de intentar mejorar los procedimientos y quehacer diario.

D. Antonio José Sánchez Soriano, manifiesta que su Grupo va a votar negativamente a este Plan por el hecho de la formalización del préstamo por importe de 6.610.065,44 euros, en el que estuvieron en contra. Aparte de esto, entiende que es muy poco eficiente pedir un préstamo tan grande y luego no utilizarlo, aparte del diferencial que es del 0,20 por cien y no del 20 por cien, entre el tipo de interés que se paga al banco y el que se recibe por tenerlo a plazo fijo, puesto que pedir un préstamo para pagar algo un año después, no es nada eficiente, porque no sólo están perdiendo ese diferencial del 0,20 por cien, sino también la diferencia que tenga el dinero como valor por la inflación, ya que si ese dinero se va a utilizar para la compra de bienes y servicios o inversiones, con el paso del tiempo habrán subido de precio y el dinero no, por lo que, habrán perdido el tipo de interés más la inflación de este año, que estará alrededor de un 3 por cien. Por todas estas razones, el voto de II va a ser en contra.

Replica, el Sr. Palao Menor, que con fecha 3 de diciembre de 2004, se ha depositado en una cuenta del Juzgado, con buen criterio, el importe del fallo de la sentencia de Jerónimo Ferriz, pero como no tienen esa información, no saben si ese dinero ha salido de la imposición de los cuatro millones o del estado general de la Tesorería del Ayuntamiento. En definitiva, coincide al 100 por cien



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

en el planteamiento que ha hecho el Sr. Sánchez Soriano de II. El no va a polemizar en este momento, lo que desea es que se conozca claramente cuál es la postura de su Grupo y cuáles son los pasos que pueden dar a partir de ahora, pues, tienen la convicción de que contar con el equipo de gobierno en la más mínima cosa, es totalmente absurdo, el quehacer diario así lo demuestra y si la vida, la situación, la ley, les permite otras actuaciones ahora o con posterioridad, quieren que se conozca cuál es el punto de vista de su Grupo en este sentido. No obstante, les siguen quedando dudas sobre este Plan Económico Financiero, no por el contenido en el que están totalmente en desacuerdo, sino por la necesidad de realizarlo, poniéndolo en consideración con que ni existe un ahorro negativo neto, según el informe de Intervención, ni se sobrepasa todavía el 110 por cien de los recursos ordinarios, como ha puesto de manifiesto el Concejal de Hacienda, pero sí que hay un Plan Económico anterior del año pasado, a corto plazo, sobre el que no se dice nada y sobre si los objetivos se han cubierto para poder realizar hoy un nuevo Plan Financiero, ésa es la duda que les queda, pero desde luego, lo van a intentar averiguar y solventar. Sobre la revisión del catastro, agradece que el Sr. Ubeda Lillo haya dado esa información, pero cree que lo que interesa a los ciudadanos es saber en el mes de septiembre u octubre, cuánto han de pagar. Recuerda, que el equipo de gobierno fue muy crítico con la actuación de ellos en su momento, cuando tomaron una decisión importante, ya saben cuál fue su postura entonces en ese sentido, dicen, que negociaron con la Federación de Asociaciones de Vecinos, que se iba a congelar las tasas durante este período y si bien las tasas se han congelado, se paga un poco más por la actualización de los valores catastrales que periódicamente hace el Estado por ley, pero lo que les preocupa es una revisión o actualización del catastro, porque de una forma u otra, se van a modificar las pesetas que los ciudadanos van a tener que pagar si se revisan los valores catastrales y sobre eso, existe la picaresca y la habilidad política de tratar de convencer a los ciudadanos de una cosa u otra, de decir que cuándo van a pagar más no están pagando más, eso va a ser francamente difícil si se produce, aunque van a esperar acontecimientos. Quiere dejar constancia de que cada vez que el Sr. Ubeda Lillo negocie contratos en positivo, como ha podido ser el de la energía eléctrica o telefonía, tendrá su voto positivo. Recuerda al respecto, que le votaron favorablemente el plan de energía eléctrica y cuando se traiga el de telefonía, si está dentro de los parámetros normales, también lo harán, lo que no entienden, es que se intente ahorrar unos millones de pesetas en este sentido, lo cual es aplaudible y que por otro lado, tengan cinco millones de pesetas por los intereses de demora de Jerónimo Ferriz, otros cinco millones de pesetas por los intereses de este préstamo y otros nueve millones de pesetas por la compra del inmueble, les parece un poco un contrasentido.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Finalmente, D. Fernando Ubeda Lillo, da las gracias al Portavoz del PP por su intervención y en la medida de lo que pueda, intentará realizar una gestión lo más racional posible y sobre todo en la medida de que la colaboración y el tono fuera éste, poder compartir cosas que le parecen que son necesarias.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Político PP y el Concejales D. Antonio José Sánchez Soriano del Grupo Municipal Iniciativa Independiente. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan Económico Financiero, anteriormente reseñado, correspondiente al ejercicio 2004.

Segundo.- Remitir dicho plan al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Plan para la integración de la inmigración en Villena 2005-2008.
--

6030_3_1

Se da cuenta del Plan para la Integración de la Inmigración en Villena 2005-2008, en el que consta:

- Marco legislativo.
- Datos descriptivos de la inmigración.
- Conceptos y metodología utilizados en el plan.
- Principios y consideraciones previas.
- Objetivos y ejes del plan.
- Areas de trabajo.
- Agentes implicados.
- Organos encargados de la gestión.

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, agradece a todas las ONG'S y Asociaciones que han estado participando en la elaboración de este plan su trabajo, como Cáritas, Cruz Roja, etc., y algunos colectivos latino



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

americanos que han participado también, así como el colectivo de gente magreví, que ha hecho alguna aportación o sugerencia y a todos los Grupos Políticos las sugerencias planteadas que se han intentado recoger en el plan, para luego poder llevarlas a cabo en la medida de lo posible. Es evidente que el tema de la inmigración se está convirtiendo en algo muy relevante, que aparece todos los días en los medios de comunicación, un hecho reciente, es decir, en cuatro años ha crecido en toda España el número de inmigrantes que viene de otras partes a ciudades españolas, Villena no ha sido una excepción y, por tanto, ante los nuevos problemas hay que intentar dar nuevas respuestas. El Plan de Inmigración, pretende ser esa herramienta que les permita trabajar en ello.

D. Juan Palao Menor, adelanta el voto favorable de su Grupo a este plan. En la Comisión Informativa ya lo hicieron así, principalmente, porque se ha contado con ellos, han hecho una serie de aportaciones en ese sentido, las cuales se han recogido. Por último, quiere dejar constancia de que su abstención se debió a que él no lo había podido estudiar con suficiencia, pero con unos días más no hay ningún problema y la totalidad de su Grupo va a votarlo a favor.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda aprobar el Plan para la Integración de la Inmigración de Villena, 2005-2008.

4.- Propuesta de la Concejala de Cultura sobre Bien de Relevancia Local del edificio de la Electro-Harinera Villenense y la colección etnográfica Jerónimo Ferriz.
--

6050_4_1

Se da lectura a la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura, D^a Fulgencia Estevan García, que transcrita literalmente, dice:

“El edificio de la “Electro-Harinera Villenense”, de propiedad municipal, posee unas cualidades arquitectónicas e históricas de sobrado reconocimiento en la Comunidad Valenciana. Desde hace años se halla registrado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Alicante, como “edificio singular” dentro del Catálogo de Elementos, Edificios y Conjuntas de Interés Histórico-Artístico. Del mismo modo, nuestro consistorio lo incluyó en el P.G.M.O.U. con el Nivel de protección III que afecta a la fachada y estructura portante. Recientes estudios



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

incrementan su valor, tanto por su escasez como por su excelente estado de conservación y concluyen en que se trata de un excepcional edificio industrial de inicios del siglo XX encuadrado en el llamado Racionalismo Expresivo Europeo.

Como es sabido, sus naves albergan además la importante colección etnográfica reunida por D. Jerónimo Ferriz, también de propiedad municipal. Dichos fondos, a tenor de numerosos y reconocidos especialistas, es una de las mejores muestras estatales, en número y singularidad de objetos, herramientas, máquinas y enseres de todo tipo de la llamada industrialización española.

Por estos motivos y estimando que ambos bienes municipales reúnen suficientes requisitos, propongo al Pleno que se considere la inscripción del edificio de la “Electro-Harinera Villenense” y la Colección Etnográfica “Jerónimo Ferriz”, como Bien de Relevancia Local y se inicien los trámites para su inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de la Concejala de Cultura sobre tramitación del expediente para la consideración como “Bien de Relevancia Local” del edificio de la Electro-Harinera Villenense y la Colección Etnográfica, se abre el debate.

D. Juan Palao Menor, pregunta a la Concejala de Cultura, ¿cuál es el criterio para declarar este edificio como bien de relevancia local y no el de la plaza de toros?, pues, salvo el estado de su conservación, es similar en todo, incluso hasta el grado de protección de la plaza de toros es superior.

La Presidencia, considera, que la posición de la Concejala de Cultura es defender su propuesta y no entrar en ese debate.

D^a Fulgencia Estevan García, expresa que ella no va a decir nada al respecto.

Es el Concejal de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, quién aclara que el estado de conservación de este edificio es bastante mejor que el de la plaza de toros y que fue el propio Arquitecto de la Consellería D. Santiago Varela el que lo sugirió, dadas sus características y su tipología industrial.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr. Palao Menor, no cree que sea el estado de conservación el que determine que un bien sea de interés cultural y, en este sentido, pone como ejemplo el Castillo de Salvatierra. Por otra parte, si en este edificio ha sido una persona la que ha pedido sea declarado como bien de relevancia local, en el caso de la plaza de toros, han sido 4.500 personas. Le parece una tomadura de pelo.

Replica el Sr. Ayelo Pérez, que la única tomadura de pelo es la postura que ha mantenido el PP con la plaza de toros, ya que desde que se adquirió, salvo el anillo exterior, lo único que ha hecho ha sido cargársela. Por otra parte, de todos es conocida la poca sensibilidad del Sr. Palao Menor hacia la recuperación del patrimonio cultural. No admite que se compare el Castillo de Salvatierra con el edificio de la Electro-Harinera ni con el de la plaza de toros, ya que sus características no son las mismas, ni tampoco sus materiales, además tuvo en sus manos el PP la posibilidad de la declaración de bien de relevancia local de la plaza de toros, pero lo dejó pasar.

D. Juan Palao Menor, entiende que la calidad de los materiales no tiene nada que ver, recordando que los mismos materiales de la plaza de toros tenía el Teatro Chapí, aunque sabe porqué D. José Ayelo Pérez se opuso a su rehabilitación. Sobre su sensibilidad hacia la recuperación del patrimonio cultural, dice que es una opinión personal. Quiere dejar constancia de que después de 16 años de desidia del PSOE, el PP adquirió la plaza de toros por un precio de 236 millones de pesetas, cuando el PSOE pudo haberla comprado entonces por 19 millones de pesetas. Por otra parte, ha de decir que si la plaza se ha caído es porque el Concejal de Urbanismo ha ocultado informes del Sr. Arquitecto Municipal. Por último, sobre la tomadura de pelo responderá el PSOE ante el Juzgado en una querrela que hay presentada.

El Sr. Ayelo Pérez, requiere a D. Juan Palao Menor a que muestre documentos y papeles por los que él se ha opuesto a la rehabilitación del Teatro Chapí. Recuerda, que el anterior Alcalde, le nombró técnico de la rehabilitación del Teatro Chapí y él fue el que determinó la plantilla del mismo y buscó un asesor externo para que el Teatro Chapí fuera el mejor Teatro, otra cosa es que él se haya opuesto a la gestión del Teatro Chapí por parte del PP. Por otra parte, le ruega al Sr. Palao Menor que a la próxima reunión de la Comisión de Cultura traiga el papel que demuestre que la plaza de toros valía 19 millones de pesetas, porque lo que sí sabe es que a la Diputación se le vendía por 150 millones de pesetas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr. Palao Menor, considera que si D. José Ayelo Pérez era Director de la Casa de Cultura, es normal que asesorara en la rehabilitación del Teatro Chapí. Puntualiza que a título personal no se opuso el Sr. Ayelo Pérez, sino como integrante del Grupo Político PSOE, por no restaurarse las ventanas. Desconoce el documento por el que se le vendiera a la Diputación Provincial por 150 millones de pesetas, lo que sí tiene es un documento del año 1985 donde el anterior equipo de gobierno elevó el valor catastral de 365 millones a 700 millones, para que la propiedad se asfixiara, hubo una reclamación que ganaron y cuando se gestionó la compra, la propiedad le sacó el recibo de la contribución que se puso sobre la Mesa y después de un año se compró a la firma Benja por 236 millones de pesetas. Cree que fue una mala decisión elevar el valor catastral.

El Sr. Ayelo Pérez, no entiende de qué les sirvió comprar la plaza de toros, dada la situación en que se encuentra, pues salvo la fachada que se ha restaurado, por dentro la han dejado caer. Se pregunta si ésta es la manera de conservar el patrimonio cultural por parte del PP, recordando si también este Grupo fue el que descatalogó la Bodega de Luis García.

El Sr. Palao Menor, puntualiza que están de acuerdo en que el edificio de la Electro-Harinera, es un edificio de una tipología industrial que debe conservarse, no se van a oponer a ello, sin embargo, lo que no entienden es por qué este edificio sí que se quiera declarar Bien de Relevancia Local y la plaza de toros no, cuando todos saben que ésta se construyó con el dinero de todos los villeneros. Por otra parte, en cuanto al Teatro Chapí, el PSOE encargó un proyecto, ganaron un pleito, pero no lo rehabilitaron. Reconoce que descalificaron la Bodega de Luis García, pero en aquel Pleno D. Miguel Ortuño Ortuño, que era Secretario General del PSOE votó a favor de esa descalificación.

Finalmente, el Sr. Ayelo Pérez advierte que no va a intervenir más, si bien quiere decir que son distintas maneras de ver las cosas y que no van a llegar a ningún acuerdo. No obstante, en cuanto a la propuesta que se debate, su Grupo va a estar a favor de la misma.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, se dictamina favorablemente la propuesta de la Concejala de Cultura sobre Bien de Relevancia Local del edificio de la Electro-Harinera Villenense y la colección etnográfica Jerónimo Ferriz.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D^a Fulgencia Estevan García, expone, que tanto su Grupo como los demás, cree que tienen razones para declarar bien de relevancia local el edificio de la Electro-Harinera Villenense, señalando como tales las siguientes:

- Está catalogado como Edificio Singular, desde los años 70 por el Colegio de Arquitectos de Alicante.

- Se halla recogido en el catálogo del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo en marzo de 1991.

- Según los historiadores de la Arquitectura es uno de los mejores ejemplos en la provincia de edificio fabril del periodo de la Industrialización.

- En el Pleno de agosto de 1991, el Ayuntamiento (entre ellos su Grupo), reconoció que además del interés arquitectónico del edificio, éste reunía las condiciones adecuadas para albergar un museo etnográfico.

- En octubre del año 2000 la Corporación Municipal, entonces gobernada por el Partido Popular, inició una serie de trámites para la compra del inmueble con la intención de destinarlo a un futuro museo de etnografía. Dicha iniciativa se plasmó en diferentes convenios entre el propietario Jerónimo Ferriz y el Ayuntamiento de Villena. El 5 de mayo de 2002, se vendió al Ayuntamiento de Villena en virtud del convenio suscrito entre la heredera de D. Jerónimo Ferriz y este Ayuntamiento.

- Con estos precedentes queda claro el interés manifestado desde hace años por la Corporación Municipal por la obtención del inmueble y de la colección etnográfica que alberga en su interior.

- Actualmente consideramos que para llevar a cabo dicho proyecto de creación de un museo etnográfico es del todo necesario proteger no solo el continente (edificio) sino también el contenido (piezas etnográficas), es decir, proteger el edificio no solo por su importancia arquitectónica sino porque contiene una de las colecciones etnográficas más importantes de la Comunidad Valenciana.

- Por otro lado, es aconsejable su catalogación como Bien de Relevancia Local, así como su legalización para poder optar a subvenciones tendentes a restaurar el edificio y habilitar los espacios del futuro Museo Etnográfico.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Por ello, creen que la herramienta más idónea es la catalogación como Bien de Relevancia Local, al tratarse de un bien con carácter histórico, arquitectónico, arqueológico y etnológico que contribuirá a enriquecer nuestro patrimonio cultural. Igualmente este proyecto incentivará el desarrollo turístico de nuestra ciudad dentro de un contexto de vitalización del denominado turismo de interior.

D. Juan Palao Menor, no entiende porqué la Sra. Estevan García rehuye un debate, les ha dado una serie de razones sobre algo que le han dicho que están de acuerdo y que van a votar a favor, ya que ése no es el problema del debate, el criterio que quieren conocer es porqué este sí, sobre el que están de acuerdo, y el otro no que es exactamente igual, con el mismo planteamiento. Por tanto, este es el debate, pero no los argumentos que están plasmados ya en la Moción y sobre los que coinciden. Piensa que la Concejala rehuye el debate, porque la pregunta en cuestión no tiene respuesta, igual que no le respondió en la Comisión Informativa. Por otra parte, él no dijo que el Sr. Ayelo Pérez no se opusiera al tema del Teatro Chapí, sino que desconocía si a título personal se había opuesto, que son dos cosas distintas. Por último, no entienden al equipo de gobierno, de porqué sí este bien y ese otro que es igual no, ¿qué diferencia hay entre uno y otro?. A criterio de su Grupo, los dos son de titularidad municipal, adquiridos ambos por el PP, en su día, aunque no tenga eso la más mínima importancia, los dos tienen un apego tradicional por parte de los villeneros, los dos están reconocidos en el Catálogo de Bienes Inventariados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Alicante, los dos están recogidos en el Plan General de Ordenación Urbana con protección, la Plaza de Toros más, los estados de conservación, uno es superior al otro, pero el estado de conservación del Museo Etnográfico, no es excelente, ¿cuál es la diferencia entre dos inmuebles absolutamente iguales?, pues, se decide catalogar uno y el otro no, seguro que la diferencia no puede estar solo en el inmueble.

D. Antonio Pastor López, señala, que no iba a intervenir en este punto, pero oyendo al Sr. Palao Menor los argumentos que ha dado y las referencias que ha hecho a la actitud del PP en la anterior legislatura sobre la Bodega de Luis García, él tiene que decir lo siguiente. La primera vez que como Concejala entra en el interior del edificio que hoy se trae a declarar como Bien de Relevancia Local, ha sido en esta legislatura, solamente lo conocía por el exterior, como la mayoría de villeneros y villeneras y cree que no es cierto, en absoluto, la afirmación que hace el Portavoz del PP, cuando dice que comparando el edificio de la Electro-Harinera con la Plaza de Toros son iguales y que hay otros motivos independientes de los valores que el edificio pueda



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

tener. Le gustaría destacar que aparte del edificio en sí, está lleno de una riqueza etnográfica grande, fruto de la labor de una persona, la misma a la que han tenido que pagar una alta cantidad no hace mucho y por lo que se les ha criticado también por el Portavoz del PP, sin embargo, él animaría a los villeneros y villeneras, a que observen las fotografías que aparecen en los medios de comunicación locales sobre el estado en que se encuentra la Plaza de Toros, también a que miren cuándo se han empezado a producir los derrumbamientos en el interior de la Plaza de Toros, que tuvieron lugar en la legislatura anterior cuando gobernaba el PP, a que busquen alguna de las referencias de las características que tenía la Bodega de Luis García y el resto de un tramo que ha obligado a que se mantuviera la Comisión Provincial de Urbanismo, en cuanto a la riqueza de la estructura de casi una labor de construcción en madera excepcional y que explique entonces el Sr. Palao Menor, si aquella descalificación de la Bodega de Luis García no fue exclusivamente, como él personalmente denunció en la anterior legislatura, una cuestión de especulación urbanística, a la que desgraciadamente les tiene acostumbrados el PP y de cuyos efectos están pagando entre otros, por ejemplo, el desastre del proceso de urbanización del Grec, con graves consecuencias para la educación de Villena y, no obstante ello, pretende quitarle importancia y no hace igual con aquella construcción que realmente sí que era valiosa. Compara el Sr. Palao Menor esta construcción de la Electro-Harinera, con toda una serie de bienes que están en ese edificio durante mucho tiempo y que él personalmente ha visto, con la imagen que se puede observar en la portada de algún periódico local de la Plaza de Toros, de la que el PP también es responsable. Para él, una de dos, o el concepto de igualdad, el Portavoz del PP o los miembros de ese Grupo no lo tienen muy claro, no saben lo que es igual y diferente o aquí hay gato encerrado, aunque desde luego, el gato más perjudicial para el Ayuntamiento de Villena y para los ciudadanos de esta ciudad, es sin ninguna duda, a nivel personal y también de su Grupo, la especulación urbanística que el PP ha tolerado y que fue la causa de aquella actuación que les hizo perder como bien la Bodega de Luis García.

D. José Ayelo Pérez, puntualiza, que como Concejal de Patrimonio, aunque solo conste en el dictamen como Concejal de Urbanismo, si se abre el debate no sabiendo la diferencia que hay entre una Plaza de Toros y una fábrica de luz, están perdidos, porque los dos edificios no son iguales, ni tipológicamente ni por su uso, es decir, no se debe confundir una fábrica de luz, que es una fábrica y una Plaza de Toros, esté como esté, que es una Plaza de Toros. Por tanto, no se puede hablar de edificios exactamente iguales cuando no lo son, si el Portavoz del PP no sabe lo que es una Plaza de Toros o una fábrica



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de luz, no entiende que hace interviniendo en este debate. Piensa, que el PP el tema de patrimonio lo lleva mal por una razón, tuvieron en su mano poder proteger la Plaza de Toros y no lo hicieron, porque en aquel momento no interesaba que estuviera declarada Bien de Relevancia Local como se pedía, porque el Sr. Palao Menor era el primer defensor de que se hiciera en ella lo que se tenía que hacer, ¿cómo iba a consentir entonces que se declarara Bien de Relevancia Local?, en aquel momento, la no protección de la Plaza de Toros era una ventaja sobre sus objetivos políticos, pero cuando ya no están en el gobierno, cogen la pancarta y el libro de firmas y salen a la calle a pedir que la Plaza de Toros se proteja, eso es imperdonable. De todas formas, considera que insistir en el debate de la Plaza de Toros, cuando en el dictamen de la Comisión Informativa estaban todos de acuerdo en declarar Bien de Relevancia Local el Museo Etnográfico Jerónimo Ferriz le parece estéril, es decir, si toda la Corporación está de acuerdo en esa declaración de dicho edificio, piensa que deben ir a ello y seguir debatiendo sobre la Plaza de Toros, no cuando el Pisuerga pasa por Valladolid, sino cuando realmente tengan algo que debatir.

La Sra. Alcaldesa, coincide con las últimas palabras expresadas por D. José Ayelo Pérez, entendiendo que no procedería más intervenciones, porque está claro que todos defienden la propuesta de la Concejala de Cultura sobre la declaración del edificio de la Electro-Harinera como Bien de Relevancia Local, no obstante, va a dar la palabra a D. Juan Palao Menor que la ha solicitado y con ella se cerrará el debate.

D. Juan Palao Menor, anuncia que como está de acuerdo con las afirmaciones de la Sra. Alcaldesa, sus palabras no van a ser propiciando mayor debate en ese sentido. En primer lugar, la afirmación de que una Plaza de Toros sea una Plaza de Toros y una fábrica de luz, una fábrica de luz, pregunta al Sr. Ayelo Pérez si es que lo ha aprendido en un curso acelerado en la Universidad. En segundo lugar, se puede observar cual es su interés, cogiendo la Moción que la Concejalía de Comercio hizo en su momento, cuando él era Concejal de Comercio, donde se apoya a la Asociación de Comerciantes y se le otorga una subvención de un millón de pesetas, pero en esa Moción se puede ver que se está hablando de rehabilitación de la Plaza de Toros. En tercer lugar, sobre la especulación urbanística, el Sr. Pastor López lo viene comentando en muchos Plenos, pero no aporta ninguna prueba, porque si es un delito, está en la obligación de denunciarlo ante los Juzgados. Recuerda que en la Junta de Gobierno Local del lunes pasado, se dio cuenta de un informe jurídico donde se dice que el que esté en conocimiento de un delito, debe comunicarlo a su



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Señoría, de lo contrario, si no se aportan pruebas, se dicen infamias y el que dice infamias tiene una catalogación como persona. En cuarto lugar, ellos son responsables de lo que hicieron mal y bien, porque no son Dios y se pueden equivocar, seguramente también se equivoquen en el futuro, pero son responsables de intentar adquirir la Plaza de Toros con una negociación, a este respecto, recordará la Interventora Municipal cuando fueron a Madrid y les pusieron sobre la mesa el recibo de 350 millones de pesetas, barbaridad de las barbaridades que hizo el PSOE modificando el valor catastral, porque cuando empezaron a negociar la compra de la Plaza de Toros, no se empezó con 100 ni con 200 millones de pesetas, sino con 350 millones de pesetas, que era lo que el PSOE fijó de valor catastral, aunque se le puso primero 700 millones de pesetas, pero en el año 1985, la empresa Benja ganó el recurso y quedó fijado en 350 millones de pesetas, ahí empezaron las negociaciones para que el pueblo de Villena pudiera tener ese edificio y puede asegurar que fueron difíciles las negociaciones. En cuanto al tema de qué hacer o no en la Plaza de Toros y si mantenerla o no, a lo mejor, se equivocaron, tenía la certeza de que iban a ganar las elecciones y el siguiente proceso era hacer lo que están peleando ahora, aunque lo estén haciendo desde la oposición, pero puede asegurar que no están escondiendo ningún informe de Arquitecto, sobre lo cual el Sr. Ayelo Pérez dará respuesta donde tenga que darla. Por último, ha de decir que el Sr. Pastor López lo ha dejado flipado, porque ha comentado que es la primera vez que entra en esta legislatura en el Museo Etnográfico, se pregunta ¿fue capaz de tomar una decisión en un sentido u otro, de pagar 170 millones de pesetas del citado edificio sin conocer de qué estaban hablando?. Cree que eso es digno de D. Antonio Pastor López.

La Sra. Alcaldesa, antes de someter a votación este asunto, quisiera decir que una de las primeras sorpresas en esta legislatura como Alcaldesa, ha sido la visita que hizo al Museo Etnográfico, porque con anterioridad no se les había facilitado.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Considerar la inscripción del edificio de la Electro-Harinera Villenense y la colección etnográfica Jerónimo Ferriz, como Bien de Relevancia Local y, por tanto, que se inicien los trámites para su inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, adjuntando la documentación exigida a tal efecto en la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **14:30**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2004.

ASISTENTES

D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a M ^a Virtudes Gras Verdú	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D ^a Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D ^a Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Vicente Rodas Amorós	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal

Se hace constar que el Concejal D. Francisco Mas Esteban, abandona el Salón de Plenos cuando se está tratando el punto nº 4 del Orden del Día.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En la ciudad de Villena, y siendo las **13:30** del día **22 de diciembre de 2004** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

Previamente a entrar en el estudio de los asuntos del Orden del Día, ante el fallecimiento este fin de semana de D. Alfredo Rojas Navarro, quiere dar lectura a dos cartas de la familia, por ser así el deseo de la misma, una de su esposa, D^a María Tomás, que dice: “En este fin de semana, con motivo del fallecimiento de nuestro esposo y padre, hemos tenido ocasión, una vez más, de constatar el cariño y el aprecio que le teníais. Alfredo era una persona especial, como nos habéis dicho muchos de los amigos con los que hemos conversado estos días, que en su paso por la vida ha dejado huella, casi sin querer, porque él decía que no hacía más que cumplir con su obligación como persona. Pero es justo reconocer que vuestra actitud, vuestro trato hacia él y hacia nosotros, ha superado el puro compromiso. Nos hemos sentido arropados, queridos y acompañados en todo momento y hemos notado que ese comportamiento venía directamente de vuestro corazón y que lo habéis hecho así porque habéis sentido verdaderamente lo que hacíais. Por ello, queremos expresarte nuestra gratitud, que rogamos hagas extensible a toda la Corporación y a todas las personas que han trabajado para la asistencia e instalación de la capilla ardiente. Y de acuerdo con lo que hemos aprendido de él en casa, nos ponemos a vuestra disposición para todo aquello que de nosotros pudierais precisar.”

La segunda carta, es de D. Francisco Rojas Navarro, hermano de D. Alfredo Rojas Navarro, que dice: “Ante el reciente fallecimiento de mi hermano Alfredo Rojas, quiero hacerle llegar mi más profundo agradecimiento por todos los honores y homenajes rendidos a mi querido hermano. Asimismo, por todas las atenciones que recibimos los familiares, tanto personales como de organización en el sepelio. Ruego traslade el agradecimiento a los Sres. Concejales, como al personal de Secretaría y Conserjería, que se desvivieron para que todo resultara perfecto.”

También ha llegado, entre las diferentes muestras de condolencia, un telegrama de D. José Joaquín Ripoll, Presidente de la Excma. Diputación de Alicante, en el que se expresa que enterado del fallecimiento de D. Alfredo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Rojas Navarro, en nombre propio y en el de la Institución que preside, reciba sus más sinceras condolencias.

Por último, la Presidencia da cuenta de una nota de su querido amigo Doctor Juan Bautista Vilar, Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Murcia, donde expresa que comparte el dolor de la familia y amigos por el fallecimiento de D. Alfredo Rojas, ejemplo de bondad y generosidad, quien permanecerá siempre vivo en nuestro recuerdo.

A continuación, la Sra. Alcaldesa, cree que lo más oportuno, aun siendo este un Pleno extraordinario, es guardar un minuto de silencio en respeto a D. Alfredo Rojas Navarro.

1.- Solicitud de revisión de precios del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena.

6060_1_1

Se da cuenta del escrito presentado por la UTE Aguas de Valencia, S.A. – Intagua, S.A. – Gestagua, S.A., Viarsu, concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, solicitando el incremento del precio del citado servicio, adjuntando información del Instituto Nacional de Estadística sobre los Índices de Precios de Consumo, referidos al mes de septiembre de 2004 y señalando que el IPC anual publicado por el INE es de 3,2 por ciento. Asimismo, indica, que a tenor del artículo 18 del pliego de condiciones por el cual se rige el contrato de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, dice que: la retribución del concesionario se revisará anualmente, una vez haya transcurrido el primer año desde el inicio efectivo de la actividad, según las variaciones al alza o la baja que experimente el IPC, de conformidad con el certificado que se expida, para el periodo correspondiente, por el Instituto Nacional de Estadística. Por todo ello, comunica, que la factura del mes de octubre del corriente, se incrementará un 3,2 por cien hasta la próxima revisión anual. El periodo que afecta a esta revisión está comprendido desde el mes de octubre de 2003 al mes de septiembre de 2004, de ahí que propongan emitir una factura que contemple la revisión por el IPC de los doce meses afectados. Desde esta fecha se emitirán las facturas conforme se ha comentado, incrementadas por el IPC correspondiente.

Coste actual anual del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

768.906,73 euros/año (IVA incluido)

Coste anual revisado (aplicando IPC 3,2 %) anual del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena

793.511,75 euros/año (IVA incluido)

Factura mensual del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena

66.125,98 euros/mes. (IVA incluido)

Factura para liquidar la revisión del IPC para el periodo correspondiente (octubre 2003 a septiembre 2004)

2.050,42 euros/mes (IVA incluido), por 12 meses, 24.605,02 euros/año (IVA incluido).

Seguidamente, se da lectura al informe del Técnico de Administración General del departamento de Intervención, de fecha 15 de diciembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“El artículo 18 de los pliegos de condiciones económico-administrativas que rigieron el concurso para la contratación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena, aprobados por acuerdo Plenario de fecha 6 de marzo de 1997, establece que la retribución del concesionario se revisará anualmente, una vez haya transcurrido el primer año desde el inicio efectivo de la actividad, según las variaciones al alza o a la baja que experimente el IPC, de conformidad con el certificado que expida, para el periodo correspondiente, el Instituto Nacional de Estadística.

Según información del Instituto Nacional de Estadística, el Índice de Precios al Consumo durante el periodo septiembre de 2003, fecha de la última revisión de precios, a septiembre de 2004, incluido, varió en un 3,2 por ciento, procediendo por tanto la revisión del precio de la concesión en el referido porcentaje.

Por lo que respecta a la solicitud de abono de la factura de 24.605,02 euros, por liquidación de la revisión del IPC para el periodo octubre 2003 a septiembre 2004, no procede toda vez que las revisiones de precios no son con carácter retroactivo, sino a partir de la fecha en que corresponda la revisión y de hecho la empresa ha venido percibiendo el nuevo precio acordado por el Pleno Municipal de 2 de febrero de 2004.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2004, en relación con la instancia presentada por la empresa Viarsu, UTE. Aguas de Valencia, S.A.-Intagua, S.A.- Gestagua, S.A., mediante la que solicita revisión del precio del contrato de servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, en el porcentaje 3,2 por ciento, equivalente al incremento experimentado por el Índice de Precios de Consumo, correspondiente al periodo septiembre de 2003 a septiembre de 2004, así como las diferencias correspondientes a ese mismo periodo y que ascienden, según la empresa a 24.605,05 euros, la Comisión Informativa por unanimidad de sus miembros, acordó dictaminar favorablemente la solicitud, únicamente en lo que respecta a la aplicación del Índice de Precios al Consumo del 3,2 por cien sobre el precio del contrato.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Revisar el precio del contrato del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, en el porcentaje del 3'2 por cien, equivalente al incremento experimentado por el Índice de Precios de Consumo, correspondiente al periodo septiembre de 2003 a septiembre de 2004.

Segundo.- Denegar la solicitud de abono de la factura por importe de 24.605,02 euros, por liquidación de la revisión del IPC para el periodo de octubre de 2003 a septiembre de 2004, ya que la misma no procede porque las revisiones de precios no son con carácter retroactivo, sino a partir de la fecha en que corresponda la revisión y de hecho la empresa ha venido percibiendo el nuevo precio acordado por la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2004.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria UTE Aguas de Valencia, S.A.- Intagua, S.A.- Gestagua, S.A., Viarsu, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

2.- Plan económico financiero ejercicio 2004.

7090_2_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Alcalde Accidental, D. Jesús Santamaría Sempere, transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“El artículo 19 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, dispone que las Entidades Locales, ajustarán sus presupuestos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 3.2º de la misma Ley. Según este precepto, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado primero, establece que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos por la Ley 18/2001.

El Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2004 cumple lo dispuesto en el artículo 165.4º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto que cada uno de los presupuestos que lo integran se han aprobado sin déficit inicial.

No obstante, la causa del desequilibrio del presupuesto para el ejercicio 2004, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2004 y cuya entrada en vigor se produjo el día 15 de junio de 2004, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de dicho día, es la previsión en el estado de ingresos (capítulo IX) de una operación de préstamo a largo plazo para la financiación de gastos de inversión. El importe de tal previsión es de 6.610.065,44 euros.

La concertación de dicha operación de préstamo se produjo el día 6 de agosto de 2004 mediante la formalización del correspondiente contrato con la entidad financiera adjudicataria y previo acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2004.

Las condiciones de adjudicación fueron las siguientes:

- Entidad adjudicataria: Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Tipo de interés: Euribor trimestral + 0,15% sin redondeo al alza.
- Plazo de la operación: 22 años, incluidos dos años de carencia en la amortización.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Liquidaciones: Trimestrales.
- Exenta de comisiones y gastos.

Formó parte del mismo contrato, de conformidad con el pliego de condiciones económico-administrativas, la imposición a plazo de aquel importe derivado de la operación, que el Ayuntamiento decidiera imponer en función de la utilización gradual de los recursos según el ritmo de ejecución de las inversiones a realizar. El período mínimo de dicha imposición quedó establecido en quince días, renovándose automáticamente salvo comunicación en contra del Ayuntamiento.

Las condiciones de dicha imposición a plazo quedaron fijadas en el tipo de euribor trimestral menos diferencial del 0,05 puntos.

Tal imposición se efectuó el día 10 de agosto de 2004, por importe global de 4.000.000 euros, estando en la actualidad impuesta esta misma cantidad.

Ello ha permitido un rendimiento adicional que viene a paliar el pago de intereses por cantidades no dispuestas de acuerdo con el ritmo de ejecución de las inversiones.

Esta operación de préstamo concertada por importe de 6.610.065,44 euros en el presente ejercicio, no precisa de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puesto que se cumplen las siguientes condiciones:

a) El ahorro neto de la Entidad Local, determinado con referencia a 31 de diciembre de 2003, es positivo, quedando cifrado en 1.364.253,35 euros.

b) El volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes no excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2003, siendo el índice de endeudamiento a 31 de diciembre de 2003 del 64,22%.

Ante las condiciones concurrentes en esta Entidad Local y de conformidad con la Ley 18/2001, en su artículo 22,2º se presenta al Pleno de la Corporación, el siguiente Plan Económico-Financiero:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

UNO.- ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

En primer lugar, se desarrolla un análisis sobre la situación económico-financiera municipal sobre la base de los datos ofrecidos por las últimas cuentas municipales aprobadas y relativas a los ejercicios 2001, 2002 y 2003, para a continuación referenciar dichos datos a la situación existente en 2003 y 2004.

1.- Evolución de los derechos reconocidos netos en el capítulo de ingresos, presupuesto corriente.

Ingresos	2001		2002		2003		% Crec.	% Crec.
	Prev. defin.	D.R.netos	Prev. defin.	D.R.netos	Prev. defin.	D.R.netos	Prev.	D.R.Netos
I.I.Directos	5.950.019,83	6.155.055,75	5.948.600,38	6.475.678,12	5.768.923,00	6.696.022,83	-3,04	8,79
II. I.Indirectos	735.939,32	798.042,22	794.871,92	952.475,48	1.101.500,00	1.048.577,20	49,67	31,39
III. Tasas y otros ingresos	2.213.430,38	2.214.404,04	2.200.482,47	2.150.736,59	2.548.892,38	2.623.501,33	15,16	18,47
IV. Transferencias corrientes	4.828.440,33	4.925.039,08	5.105.838,72	5.127.906,35	6.122.780,17	6.064.795,55	26,81	23,14
V. Ingresos patrimoniales	314.972,41	353.468,91	450.893,23	463.766,92	356.477,66	265.741,30	13,18	-24,82
INGRESOS CORRIENTES	14.042.802,27	14.446.009,99	14.500.686,72	15.170.563,46	15.898.573,21	16.698.638,21	13,22	15,59

2.- Evolución de las obligaciones reconocidas en el capítulo de gastos, presupuesto corriente:

Gastos	2001		2002		2003		% Crec.	% Crec.
	Cred. Defin.	O. Recono.	Cred. Defin.	O. Recono.	Cred. Defin.	O. Recono.	Prev.	D.R.Netos
I.Gastos personal	6.517.613,19	5.863.919,86	6.329.070,40	6.114.950,27	6.559.237,59	6.204.273,79	0,64	5,80
II.Gastos bienes y servicios	4.561.995,41	4.161.108,47	5.209.138,66	4.669.956,25	6.136.249,01	5.578.759,83	34,51	34,07
III. Gastos financieros	567.022,01	565.595,19	398.489,44	384.506,89	344.407,98	314.859,37	-39,26	-44,33
IV. Transferencias corrientes	1.954.018,09	1.795.457,62	2.111.337,18	1.970.374,27	2.341.314,93	2.135.734,20	19,82	18,95
GASTOS CORRIENTES	13.600.648,70	12.386.081,14	14.048.035,68	13.139.787,68	15.381.209,51	14.233.627,19	13,09	14,92

La comparativa se efectúa únicamente con respecto a los ingresos y gastos corrientes, ya que los ingresos y gastos de capital son variables cada año y no permiten efectuar una comparativa fiable.

De estos cuadros se observa que la previsión de ingresos presenta un crecimiento de un 13,22% en los últimos 3 años, experimentando mayor



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

incremento en el año 2003.

Los derechos reconocidos netos presentan un crecimiento de un 15,59%, más de 2 puntos por encima de las previsiones definitivas.

En cuanto a los gastos, las previsiones representan un crecimiento global de aproximadamente un 13% en los últimos 3 años, experimentando un mayor crecimiento en el año 2003.

Como se observa hasta el año 2003, los derechos reconocidos experimentan un crecimiento superior a las obligaciones reconocidas, en cuanto a ingresos y gastos corrientes.

A) DATOS REFERENTES A LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 2003

1. Remanente de Tesorería: El remanente de tesorería global del Ayuntamiento ascendió a 3.226.173,48 euros, siendo el remanente afectado a gastos con financiación afectada de 677.089,46 euros, con lo que el remanente de tesorería para gastos generales fue de 2.549.084,02 euros.

2. Resultado presupuestario: El resultado presupuestario ajustado del ejercicio ascendió a 1.999.854,68 euros.

3. La cuenta de resultados corrientes del ejercicio (800) presenta un saldo acreedor de 2.366.946,59 euros. La cuenta de resultados del ejercicio (890) presenta un saldo acreedor (beneficio neto total) de 2.226.125,90 euros.

4. No existen operaciones de tesorería concertadas.

5. La deuda viva o capital pendiente de amortizar a fecha 31 de diciembre de 2003 es de 10.724.587,01 euros.

6. No existen avales concedidos.

7. Con respecto a la liquidación de ejercicios cerrados, los derechos pendientes de cobro han ascendido a 640.455,89 euros, mientras que la obligaciones y órdenes pendientes de pago han supuesto 268.626,14 euros.

8. El estado de tesorería refleja unas existencias finales de 4.094.308,64 euros.

9. Los ratios de liquidez podemos cifrarlos en:

$$\text{Tesorería} = \frac{\text{Fondos + Deudores}}{\text{Acreedores a c.p.}} = \frac{4.094.308,64 + 1.378.084,12}{1.533.167,81} = 3,57$$

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Fondos}}{\text{Acreedores a c.p.}} = \frac{4.094.308,64}{1.533.167,81} = 2,67$$



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Acreeedores a c.p. 1.533.167,81

Pendiente de cobro	1.378.084,12
Recaudación =-----=-----=8,25	
Derechos liquidados	16.698.638,21

B) SITUACION A FECHA ACTUAL:

1. No se han concertado operaciones de tesorería durante el ejercicio de 2004.

2. Se ha concertado una única operación de préstamo por importe de 6.610.065,44 euros, habiéndose procedido a la amortización de un total de 773.563,59 euros por operaciones de préstamo vigentes, con lo que el capital vivo pendiente de amortización a fecha 7 de diciembre es de 16.561.088,86 euros.

3. No se han concedido avales ni garantías a terceros durante el presente ejercicio de 2004.

4. Se ha incorporado al presupuesto del ejercicio de 2004 2.921.093,25 euros procedentes del remanente de tesorería del ejercicio de 2.003, con el fin de financiar remanentes de crédito comprometidos de dicho ejercicio y expedientes nuevos de modificación de créditos.

DOS.- FORMULACION DE OBJETIVOS DEL PLAN Y MEDIDAS A ADOPTAR

El artículo 22 de la Ley 18/2001, establece que el Plan Económico Financiero tendrá como objetivo la corrección de la situación de equilibrio a medio plazo, debiendo accederse al equilibrio mediante la adopción de estrategias de saneamiento que eviten o disminuyan las pérdidas y puedan aportar beneficios adecuados a su objetivo social o institucional.

A tal efecto las medidas adoptadas han a lo largo del ejercicio, en materia de ingresos han sido las siguientes:

- Suscripción de un convenio de colaboración catastral con la Diputación Provincial de Alicante, para la actualización de la base de datos catastrales del municipio en fecha 26 de abril de 2004, cuyos objetivos son entre otros la detección de omisiones en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para su conversión en declaraciones voluntarias a través del modelo 902.

- Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades relativas a la gestión y recaudación de las sanciones por infracción a la Ley de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuya gestión, y en consecuencia, su recaudación presenta serias dificultades para el Ayuntamiento.

- Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades relativas a la gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Esta delegación fue aprobada por el Pleno de la Corporación en el mes de noviembre y se espera un incremento de la recaudación debido fundamentalmente a la interconexión entre este Impuesto y el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, delegado igualmente en la Diputación Provincial, de tal modo que la gestión conjunta de ambos evite omisiones por falta de declaraciones.

Por otra parte, esta Corporación está interesada en establecer las siguientes medidas de gestión:

- Colaboración estrecha con la Dirección General del Catastro para conseguir la actualización permanente de las unidades urbanas sometidas a tributación.

- En cada ejercicio el total de gastos corrientes tendrá cobertura con los recursos de este carácter.

- Los servicios que presta el Ayuntamiento de Villena de forma directa o indirecta (susceptibles de generar tasas) deben incrementar su grado de autofinanciación, potenciándose las vías de ingreso (recursos de carácter tributario y aportaciones de fondos de otras Administraciones) y racionalizando su gestión para reducir el coste. A tal efecto y para el ejercicio 2005 el Ayuntamiento ha aprobado un incremento de un 3% para casi todas las tasas municipales.

- Se procurará la generación de mayores ingresos patrimoniales mediante una gestión más eficiente del patrimonio municipal.

Con respecto al presupuesto de gastos, se han establecido acciones precisas para la racionalización y control del gasto corriente, adoptándose los procedimientos necesarios que permitan llevar un control eficaz de la gestión de compras de bienes y servicios, evitando la asunción de compromisos frente a terceros que carezcan de dotación presupuestaria. Para ello se ha suscrito convenio con el Ministerio de Hacienda sobre gestión de compras centralizadas.

Por otra parte se prestará especial atención a:

- Formalización de contratos de carácter plurianual para los suministros y servicios, con el fin de conseguir economías de escala en la gestión de compras.

- Estimular la competencia entre las diferentes empresas prestadoras de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

servicios, mediante la elaboración de pliegos contractuales que contemplen los plazos y condiciones técnicas y económicas, que posibiliten el mejor ajuste a las condiciones del mercado.

Otra serie de medidas son las siguientes:

- Racionalización del gasto corriente, potenciando el empleo de indicadores de gestión que permitan valorar la eficacia, la eficiencia y la economicidad.

- Instaurar mecanismos de evaluación técnica y económica de los servicios municipales.

- Control de subvenciones o transferencias corrientes, para lo que ya ha sido aprobado por el Pleno Municipal la Ordenanza General de Subvenciones, con sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Con respecto a la deuda municipal que está referenciada a tipos de interés variable se procederá en su caso, a las renegociaciones o sustituciones de pasivos financieros, en condiciones al menos equivalentes a los de la situación actual, en lo referido a las cargas financieras que de la misma se derivan.

En este sentido, se presenta este Plan Económico-Financiero para su aprobación por el Pleno de la Corporación y su posterior remisión al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2004, en relación con la Propuesta de la Alcaldía sobre Plan Económico Financiero 2004. Interviene D^a Celia Lledó Rico para preguntar por qué se presentaba un Plan Económico Financiero cuando el Ayuntamiento ya aprobó uno el pasado ejercicio.

Por el Secretario de la Comisión Informativa, se informa que la elaboración de este nuevo Plan viene determinado por la contratación en el presente ejercicio de un préstamo de 6.610.065,44 euros para financiar inversiones del Presupuesto Municipal, que la Ley 18/2001, General de Estabilidad, establece que las Corporaciones Locales ajustarán sus presupuestos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, determinándose en el artículo 22 de dicho texto legal que las Entidades Locales que no hayan alcanzado el objetivo de estabilidad



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

presupuestaria vendrán obligadas a elaborar en el plazo de tres meses siguientes a la aprobación del presupuesto en situación de desequilibrio, un Plan Económico-Financiero a medio plazo, para la corrección.

Seguidamente, interviene D. Juan Palao Menor, quien dirige una serie de preguntas a D. Jesús Santamaría Sempere, contestándole éste que le responderá cuando se documente sobre los temas por los que se le pregunta.

A continuación, pregunta el Sr. Palao Menor por las medidas de gestión que figuran en el Plan Económico Financiero y en concreto si la colaboración con la Dirección General del Catastro supone que se va a hacer una revisión de los valores catastrales. Continúa indicando el Sr. Palao Menor que la medida de racionalización del gasto corriente “no hay quien se la crea”, así como la del control del gasto. Continúa el Sr. Palao Menor diciendo que no se cree la medida de estimular la competencia entre empresas suministradoras, cuando se sigue adjudicando a dedo. Que se concertó un préstamo de más de 6 millones de euros, de los cuales se han colocado a plazo 4 millones, lo que supone que el diferencial entre el tipo de interés que paga el Ayuntamiento y el que le pagan haya supuesto un coste de más de 4.000.000 de las antiguas pesetas. Que la deuda actual supone un 64 por ciento sobre los derechos reconocidos en el último ejercicio. Dice que el 29 de abril de 2004, se aprobó el Presupuesto Municipal y en el informe de la Interventora se decía que en tres meses se debía presentar el Plan Económico Financiero. ¿Por qué se presenta ahora? Estamos ante un incumplimiento del art.22 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Por último, dice el Sr. Palao que el 25 de noviembre de 2003, el Pleno Municipal aprobó ya un Plan Económico Financiero y termina preguntando por la diferencia entre un Plan Económico Financiero y un plan de saneamiento.

Seguidamente, interviene D. Antonio José Sánchez Soriano quien adelanta que no va a aprobar el Plan Económico Financiero que se presenta, porque ya en su día manifestó su desacuerdo con la contratación del préstamo que motiva la redacción del Plan Económico Financiero y que la parte no dispuesta, que figura a plazo, le está costando al Ayuntamiento un diferencial de 1,20 por ciento.

Sometido a dictamen el referido Plan Económico Financiero, votan a favor del mismo los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Fernando Úbeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere y D. Andrés Martínez Martínez, así como el Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes, D. Antonio Pastor López, absteniéndose la Concejala del mismo Grupo Municipal, D^a Rosario Belda Navarro y votan en contra los Concejales del Grupo Municipal



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Popular D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Martínez, D^a Celia Lledó Rico y D. Jesús Martínez Martínez, así como el Concejal del Grupo de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano, por lo que dicho Plan Económico Financiero es dictaminado desfavorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, en primer lugar, expone, que en todo este asunto echan en falta un informe de concreción sobre el plazo, es decir, en el informe de la Sra. Interventora Municipal del día 29 de abril, cuando se aprueba el Presupuesto, se establece que el Plan Económico Financiero debe estar elaborado en un plazo de tres meses, eso era en el mes de abril, siguen echando en falta que no haya un informe sobre esta casuística, en el sentido de un Plan que debería haberse aprobado en el mes de julio, qué repercusión tiene al aprobarse el 22 de diciembre, en contra de lo que establece la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su artículo 22. En segundo lugar, siguen sin tener encima de la Mesa los informes que pidieron sobre el ahorro neto, porque la Ley de Estabilidad Presupuestaria, dice, que se está en la obligación de elaborar un Plan Económico-Financiero en dos supuestos: cuando el ahorro neto sea negativo y cuando el límite de endeudamiento sobrepase el 110 por cien de los recursos ordinarios generados por el Ayuntamiento. Su Grupo, quiere saber, porque todavía no lo tienen, cuál es el ahorro neto de estos dos últimos años en que se ha hecho Plan Económico Financiero. Les preocupa que se traiga a la aprobación del Pleno este Plan sin saber lo que en él se dice, por eso, le hicieron unas preguntas al Sr. Santamaría Sempere en la Comisión Informativa, no porque les molestara que la Sra. Interventora les redactara el Plan, a ellos también se lo hacía en su momento, pero lo leían y sabían perfectamente al pie de detalle, qué recogía y que decía entre líneas, que quizás era más importante todavía. Antes de seguir con su intervención, le gustaría que en el dictamen de la Comisión Informativa, figurara exactamente la cuantía del préstamo, porque por un desliz tipográfico de imprenta, se ha omitido poner mil millones de pesetas, ya que el préstamo es por importe de 6.610.065,44 euros. Con respecto al tema, se han quedado sin saber, si conforme el PSOE lleva en su programa electoral, se va a hacer una revisión de los valores catastrales, ya que por mucho que se le preguntó al Sr. Ubeda Lillo sobre ello, evadió responder a sus preguntas. Por otra parte, sobre la adjudicación directa, en cada Junta de Gobierno Local se ratifican y piensan que pasa exactamente lo mismo. Asimismo, considera, que ha sido una operación nefasta pedir un préstamo de 6.610.065,44 euros, para colocar cuatro millones, cuando el diferencial es del 20 por cien. Por último, se va a referir a un tema que no se ha tocado y que a ellos les parece importante. Según figura en el dictamen de la Comisión Informativa, la deuda actual supone



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

un 64 por cien sobre los derechos reconocidos en el último ejercicio, pero esta frase no es correcta, ya que lo que ellos decían es que la deuda a 31 de diciembre de 2003, con el préstamo de los 700 millones de pesetas, era de un 64 por cien y que la deuda a 31 de diciembre de 2004, presumiblemente, con un incremento del 13,62 por cien que daban por bueno, aunque lo consideraban excesivo, se iba a situar en un 84 por cien. Señala, que esto les parece importante, todavía más después de haber oído al Concejal de Hacienda en unas recientes declaraciones sobre la solución al tema de las vías del ferrocarril, porque cree que ellos ya saben la noticia que ellos conocen, sino sugiere que la busquen, porque está publicada, entonces, como se imagina que ya lo saben, ya no tendrán ese problema de colaborar junto con la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma en ese sentido, un peso que se les quita de encima, aunque les haya caído una losa tremenda, en estos momentos.

D. Fernando Ubeda Lillo, agradece el tono utilizado por el Portavoz del PP y, evidentemente, todo ese conjunto de reflexiones que acaba de exponer, además de las que expresó en la Comisión Informativa, le parece que tienen que ser un elemento de reflexión serio tanto para él como para su departamento. No obstante, sin entrar en un debate que tampoco les llevaría a ningún sitio, aclara, que es cierto que la ley está, que aún no se ha publicado reglamento alguno que desarrolle y tipifique con claridad qué es lo que deben de contemplar el conjunto de Planes Económicos-Financieros. Desgraciadamente, tras conversaciones mantenidas con responsables del Ministerio de Hacienda, parece ser que el reglamento no va a salir en próximas fechas y seguramente la propia Ley de Estabilidad Presupuestaria, pueda ser algo que, en breve tiempo, se deje morir por sí sola. Por tanto, reconoce el retraso, a la espera de lo que tenía que ser el reglamento, pero por parte de los Técnicos Municipales, se han hecho toda clase de consultas y se ha obtenido documentación de Ayuntamientos que han elaborado esos Planes, aunque son muy pocos y los que han ojeado y visto, responden más a una declaración de intenciones y medidas que se deberían de adoptar, en nuestro caso, se han adoptado algunas, seguramente, no las suficientes, donde se busca una mayor gestión y un mayor control del gasto, sin embargo, a esas medidas, le gustaría añadir dos más, porque cree que fueron un olvido:

1.- La nueva concesión que se realice del suministro de red eléctrica. Había antes un monopolio, pero el Ayuntamiento ha decidido sacar a concurso lo que es la comercialización del suministro de la red eléctrica. Piensa que el entrar en ese mercado, les va a suponer un ahorro importante y le parece que es una medida que debe figurar en el Plan, ya que por olvido no está.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2.- La concesión sobre el suministro de la línea telefónica fija, a implantar en breve, una vez se superen determinadas cuestiones técnicas.

Se han dado muchos datos, reconociendo que no superan el 110 por cien del ahorro neto, por tanto, no precisan de una autorización expresa del Ministerio de Hacienda. Quiere aclarar que este equipo de gobierno no se ha planteado una revisión del catastro, porque hay una nueva ley que regula el catastro y ha de salir un reglamento que desarrolle su vinculación con el catastro. Según la información de que dispone, con ese reglamento las Corporaciones Locales van a recibir un mayor nivel de competencias, de tal manera que ello les hace esperar un poco en el tiempo y tomar una decisión más justa con la línea que el Estado ha de definir. Por tanto, el trabajo con referencia al catastro es simple y llanamente el convenio que se firmó con Suma tiempo atrás, por lo que, sólo están tratando las omisiones que existen dentro del Padrón. Se reitera en que por su parte, al menos, al igual que por el equipo técnico, al que la oposición conoce bien por los ocho años que ha estado trabajando con él, se recoge este conjunto de sugerencias con la finalidad de intentar mejorar los procedimientos y quehacer diario.

D. Antonio José Sánchez Soriano, manifiesta que su Grupo va a votar negativamente a este Plan por el hecho de la formalización del préstamo por importe de 6.610.065,44 euros, en el que estuvieron en contra. Aparte de esto, entiende que es muy poco eficiente pedir un préstamo tan grande y luego no utilizarlo, aparte del diferencial que es del 0,20 por cien y no del 20 por cien, entre el tipo de interés que se paga al banco y el que se recibe por tenerlo a plazo fijo, puesto que pedir un préstamo para pagar algo un año después, no es nada eficiente, porque no sólo están perdiendo ese diferencial del 0,20 por cien, sino también la diferencia que tenga el dinero como valor por la inflación, ya que si ese dinero se va a utilizar para la compra de bienes y servicios o inversiones, con el paso del tiempo habrán subido de precio y el dinero no, por lo que, habrán perdido el tipo de interés más la inflación de este año, que estará alrededor de un 3 por cien. Por todas estas razones, el voto de II va a ser en contra.

Replica, el Sr. Palao Menor, que con fecha 3 de diciembre de 2004, se ha depositado en una cuenta del Juzgado, con buen criterio, el importe del fallo de la sentencia de Jerónimo Ferriz, pero como no tienen esa información, no saben si ese dinero ha salido de la imposición de los cuatro millones o del estado general de la Tesorería del Ayuntamiento. En definitiva, coincide al 100 por cien



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

en el planteamiento que ha hecho el Sr. Sánchez Soriano de II. El no va a polemizar en este momento, lo que desea es que se conozca claramente cuál es la postura de su Grupo y cuáles son los pasos que pueden dar a partir de ahora, pues, tienen la convicción de que contar con el equipo de gobierno en la más mínima cosa, es totalmente absurdo, el quehacer diario así lo demuestra y si la vida, la situación, la ley, les permite otras actuaciones ahora o con posterioridad, quieren que se conozca cuál es el punto de vista de su Grupo en este sentido. No obstante, les siguen quedando dudas sobre este Plan Económico Financiero, no por el contenido en el que están totalmente en desacuerdo, sino por la necesidad de realizarlo, poniéndolo en consideración con que ni existe un ahorro negativo neto, según el informe de Intervención, ni se sobrepasa todavía el 110 por cien de los recursos ordinarios, como ha puesto de manifiesto el Concejal de Hacienda, pero sí que hay un Plan Económico anterior del año pasado, a corto plazo, sobre el que no se dice nada y sobre si los objetivos se han cubierto para poder realizar hoy un nuevo Plan Financiero, ésa es la duda que les queda, pero desde luego, lo van a intentar averiguar y solventar. Sobre la revisión del catastro, agradece que el Sr. Ubeda Lillo haya dado esa información, pero cree que lo que interesa a los ciudadanos es saber en el mes de septiembre u octubre, cuánto han de pagar. Recuerda, que el equipo de gobierno fue muy crítico con la actuación de ellos en su momento, cuando tomaron una decisión importante, ya saben cuál fue su postura entonces en ese sentido, dicen, que negociaron con la Federación de Asociaciones de Vecinos, que se iba a congelar las tasas durante este período y si bien las tasas se han congelado, se paga un poco más por la actualización de los valores catastrales que periódicamente hace el Estado por ley, pero lo que les preocupa es una revisión o actualización del catastro, porque de una forma u otra, se van a modificar las pesetas que los ciudadanos van a tener que pagar si se revisan los valores catastrales y sobre eso, existe la picaresca y la habilidad política de tratar de convencer a los ciudadanos de una cosa u otra, de decir que cuándo van a pagar más no están pagando más, eso va a ser francamente difícil si se produce, aunque van a esperar acontecimientos. Quiere dejar constancia de que cada vez que el Sr. Ubeda Lillo negocie contratos en positivo, como ha podido ser el de la energía eléctrica o telefonía, tendrá su voto positivo. Recuerda al respecto, que le votaron favorablemente el plan de energía eléctrica y cuando se traiga el de telefonía, si está dentro de los parámetros normales, también lo harán, lo que no entienden, es que se intente ahorrar unos millones de pesetas en este sentido, lo cual es aplaudible y que por otro lado, tengan cinco millones de pesetas por los intereses de demora de Jerónimo Ferriz, otros cinco millones de pesetas por los intereses de este préstamo y otros nueve millones de pesetas por la compra del inmueble, les parece un poco un contrasentido.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Finalmente, D. Fernando Ubeda Lillo, da las gracias al Portavoz del PP por su intervención y en la medida de lo que pueda, intentará realizar una gestión lo más racional posible y sobre todo en la medida de que la colaboración y el tono fuera éste, poder compartir cosas que le parecen que son necesarias.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Político PP y el Concejel D. Antonio José Sánchez Soriano del Grupo Municipal Iniciativa Independiente. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan Económico Financiero, anteriormente reseñado, correspondiente al ejercicio 2004.

Segundo.- Remitir dicho plan al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Plan para la integración de la inmigración en Villena 2005-2008.
--

6030_3_1

Se da cuenta del Plan para la Integración de la Inmigración en Villena 2005-2008, en el que consta:

- Marco legislativo.
- Datos descriptivos de la inmigración.
- Conceptos y metodología utilizados en el plan.
- Principios y consideraciones previas.
- Objetivos y ejes del plan.
- Areas de trabajo.
- Agentes implicados.
- Organos encargados de la gestión.

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, agradece a todas las ONG'S y Asociaciones que han estado participando en la elaboración de este plan su trabajo, como Cáritas, Cruz Roja, etc., y algunos colectivos latino



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

americanos que han participado también, así como el colectivo de gente magreví, que ha hecho alguna aportación o sugerencia y a todos los Grupos Políticos las sugerencias planteadas que se han intentado recoger en el plan, para luego poder llevarlas a cabo en la medida de lo posible. Es evidente que el tema de la inmigración se está convirtiendo en algo muy relevante, que aparece todos los días en los medios de comunicación, un hecho reciente, es decir, en cuatro años ha crecido en toda España el número de inmigrantes que viene de otras partes a ciudades españolas, Villena no ha sido una excepción y, por tanto, ante los nuevos problemas hay que intentar dar nuevas respuestas. El Plan de Inmigración, pretende ser esa herramienta que les permita trabajar en ello.

D. Juan Palao Menor, adelanta el voto favorable de su Grupo a este plan. En la Comisión Informativa ya lo hicieron así, principalmente, porque se ha contado con ellos, han hecho una serie de aportaciones en ese sentido, las cuales se han recogido. Por último, quiere dejar constancia de que su abstención se debió a que él no lo había podido estudiar con suficiencia, pero con unos días más no hay ningún problema y la totalidad de su Grupo va a votarlo a favor.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda aprobar el Plan para la Integración de la Inmigración de Villena, 2005-2008.

4.- Propuesta de la Concejala de Cultura sobre Bien de Relevancia Local del edificio de la Electro-Harinera Villenense y la colección etnográfica Jerónimo Ferriz.
--

6050_4_1

Se da lectura a la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura, D^a Fulgencia Estevan García, que transcrita literalmente, dice:

“El edificio de la “Electro-Harinera Villenense”, de propiedad municipal, posee unas cualidades arquitectónicas e históricas de sobrado reconocimiento en la Comunidad Valenciana. Desde hace años se halla registrado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Alicante, como “edificio singular” dentro del Catálogo de Elementos, Edificios y Conjuntas de Interés Histórico-Artístico. Del mismo modo, nuestro consistorio lo incluyó en el P.G.M.O.U. con el Nivel de protección III que afecta a la fachada y estructura portante. Recientes estudios



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

incrementan su valor, tanto por su escasez como por su excelente estado de conservación y concluyen en que se trata de un excepcional edificio industrial de inicios del siglo XX encuadrado en el llamado Racionalismo Expresivo Europeo.

Como es sabido, sus naves albergan además la importante colección etnográfica reunida por D. Jerónimo Ferriz, también de propiedad municipal. Dichos fondos, a tenor de numerosos y reconocidos especialistas, es una de las mejores muestras estatales, en número y singularidad de objetos, herramientas, máquinas y enseres de todo tipo de la llamada industrialización española.

Por estos motivos y estimando que ambos bienes municipales reúnen suficientes requisitos, propongo al Pleno que se considere la inscripción del edificio de la “Electro-Harinera Villenense” y la Colección Etnográfica “Jerónimo Ferriz”, como Bien de Relevancia Local y se inicien los trámites para su inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de la Concejala de Cultura sobre tramitación del expediente para la consideración como “Bien de Relevancia Local” del edificio de la Electro-Harinera Villenense y la Colección Etnográfica, se abre el debate.

D. Juan Palao Menor, pregunta a la Concejala de Cultura, ¿cuál es el criterio para declarar este edificio como bien de relevancia local y no el de la plaza de toros?, pues, salvo el estado de su conservación, es similar en todo, incluso hasta el grado de protección de la plaza de toros es superior.

La Presidencia, considera, que la posición de la Concejala de Cultura es defender su propuesta y no entrar en ese debate.

D^a Fulgencia Estevan García, expresa que ella no va a decir nada al respecto.

Es el Concejal de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, quién aclara que el estado de conservación de este edificio es bastante mejor que el de la plaza de toros y que fue el propio Arquitecto de la Consellería D. Santiago Varela el que lo sugirió, dadas sus características y su tipología industrial.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr. Palao Menor, no cree que sea el estado de conservación el que determine que un bien sea de interés cultural y, en este sentido, pone como ejemplo el Castillo de Salvatierra. Por otra parte, si en este edificio ha sido una persona la que ha pedido sea declarado como bien de relevancia local, en el caso de la plaza de toros, han sido 4.500 personas. Le parece una tomadura de pelo.

Replica el Sr. Ayelo Pérez, que la única tomadura de pelo es la postura que ha mantenido el PP con la plaza de toros, ya que desde que se adquirió, salvo el anillo exterior, lo único que ha hecho ha sido cargársela. Por otra parte, de todos es conocida la poca sensibilidad del Sr. Palao Menor hacia la recuperación del patrimonio cultural. No admite que se compare el Castillo de Salvatierra con el edificio de la Electro-Harinera ni con el de la plaza de toros, ya que sus características no son las mismas, ni tampoco sus materiales, además tuvo en sus manos el PP la posibilidad de la declaración de bien de relevancia local de la plaza de toros, pero lo dejó pasar.

D. Juan Palao Menor, entiende que la calidad de los materiales no tiene nada que ver, recordando que los mismos materiales de la plaza de toros tenía el Teatro Chapí, aunque sabe porqué D. José Ayelo Pérez se opuso a su rehabilitación. Sobre su sensibilidad hacia la recuperación del patrimonio cultural, dice que es una opinión personal. Quiere dejar constancia de que después de 16 años de desidia del PSOE, el PP adquirió la plaza de toros por un precio de 236 millones de pesetas, cuando el PSOE pudo haberla comprado entonces por 19 millones de pesetas. Por otra parte, ha de decir que si la plaza se ha caído es porque el Concejal de Urbanismo ha ocultado informes del Sr. Arquitecto Municipal. Por último, sobre la tomadura de pelo responderá el PSOE ante el Juzgado en una querrela que hay presentada.

El Sr. Ayelo Pérez, requiere a D. Juan Palao Menor a que muestre documentos y papeles por los que él se ha opuesto a la rehabilitación del Teatro Chapí. Recuerda, que el anterior Alcalde, le nombró técnico de la rehabilitación del Teatro Chapí y él fue el que determinó la plantilla del mismo y buscó un asesor externo para que el Teatro Chapí fuera el mejor Teatro, otra cosa es que él se haya opuesto a la gestión del Teatro Chapí por parte del PP. Por otra parte, le ruega al Sr. Palao Menor que a la próxima reunión de la Comisión de Cultura traiga el papel que demuestre que la plaza de toros valía 19 millones de pesetas, porque lo que sí sabe es que a la Diputación se le vendía por 150 millones de pesetas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr. Palao Menor, considera que si D. José Ayelo Pérez era Director de la Casa de Cultura, es normal que asesorara en la rehabilitación del Teatro Chapí. Puntualiza que a título personal no se opuso el Sr. Ayelo Pérez, sino como integrante del Grupo Político PSOE, por no restaurarse las ventanas. Desconoce el documento por el que se le vendiera a la Diputación Provincial por 150 millones de pesetas, lo que sí tiene es un documento del año 1985 donde el anterior equipo de gobierno elevó el valor catastral de 365 millones a 700 millones, para que la propiedad se asfixiara, hubo una reclamación que ganaron y cuando se gestionó la compra, la propiedad le sacó el recibo de la contribución que se puso sobre la Mesa y después de un año se compró a la firma Benja por 236 millones de pesetas. Cree que fue una mala decisión elevar el valor catastral.

El Sr. Ayelo Pérez, no entiende de qué les sirvió comprar la plaza de toros, dada la situación en que se encuentra, pues salvo la fachada que se ha restaurado, por dentro la han dejado caer. Se pregunta si ésa es la manera de conservar el patrimonio cultural por parte del PP, recordando si también este Grupo fue el que descatalogó la Bodega de Luis García.

El Sr. Palao Menor, puntualiza que están de acuerdo en que el edificio de la Electro-Harinera, es un edificio de una tipología industrial que debe conservarse, no se van a oponer a ello, sin embargo, lo que no entienden es por qué este edificio sí que se quiera declarar Bien de Relevancia Local y la plaza de toros no, cuando todos saben que ésta se construyó con el dinero de todos los villeneros. Por otra parte, en cuanto al Teatro Chapí, el PSOE encargó un proyecto, ganaron un pleito, pero no lo rehabilitaron. Reconoce que descalificaron la Bodega de Luis García, pero en aquel Pleno D. Miguel Ortuño Ortuño, que era Secretario General del PSOE votó a favor de esa descalificación.

Finalmente, el Sr. Ayelo Pérez advierte que no va a intervenir más, si bien quiere decir que son distintas maneras de ver las cosas y que no van a llegar a ningún acuerdo. No obstante, en cuanto a la propuesta que se debate, su Grupo va a estar a favor de la misma.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, se dictamina favorablemente la propuesta de la Concejala de Cultura sobre Bien de Relevancia Local del edificio de la Electro-Harinera Villenense y la colección etnográfica Jerónimo Ferriz.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D^a Fulgencia Estevan García, expone, que tanto su Grupo como los demás, cree que tienen razones para declarar bien de relevancia local el edificio de la Electro-Harinera Villenense, señalando como tales las siguientes:

- Está catalogado como Edificio Singular, desde los años 70 por el Colegio de Arquitectos de Alicante.

- Se halla recogido en el catálogo del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo en marzo de 1991.

- Según los historiadores de la Arquitectura es uno de los mejores ejemplos en la provincia de edificio fabril del periodo de la Industrialización.

- En el Pleno de agosto de 1991, el Ayuntamiento (entre ellos su Grupo), reconoció que además del interés arquitectónico del edificio, éste reunía las condiciones adecuadas para albergar un museo etnográfico.

- En octubre del año 2000 la Corporación Municipal, entonces gobernada por el Partido Popular, inició una serie de trámites para la compra del inmueble con la intención de destinarlo a un futuro museo de etnografía. Dicha iniciativa se plasmó en diferentes convenios entre el propietario Jerónimo Ferriz y el Ayuntamiento de Villena. El 5 de mayo de 2002, se vendió al Ayuntamiento de Villena en virtud del convenio suscrito entre la heredera de D. Jerónimo Ferriz y este Ayuntamiento.

- Con estos precedentes queda claro el interés manifestado desde hace años por la Corporación Municipal por la obtención del inmueble y de la colección etnográfica que alberga en su interior.

- Actualmente consideramos que para llevar a cabo dicho proyecto de creación de un museo etnográfico es del todo necesario proteger no solo el continente (edificio) sino también el contenido (piezas etnográficas), es decir, proteger el edificio no solo por su importancia arquitectónica sino porque contiene una de las colecciones etnográficas más importantes de la Comunidad Valenciana.

- Por otro lado, es aconsejable su catalogación como Bien de Relevancia Local, así como su legalización para poder optar a subvenciones tendentes a restaurar el edificio y habilitar los espacios del futuro Museo Etnográfico.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Por ello, creen que la herramienta más idónea es la catalogación como Bien de Relevancia Local, al tratarse de un bien con carácter histórico, arquitectónico, arqueológico y etnológico que contribuirá a enriquecer nuestro patrimonio cultural. Igualmente este proyecto incentivará el desarrollo turístico de nuestra ciudad dentro de un contexto de vitalización del denominado turismo de interior.

D. Juan Palao Menor, no entiende porqué la Sra. Estevan García rehuye un debate, les ha dado una serie de razones sobre algo que le han dicho que están de acuerdo y que van a votar a favor, ya que ése no es el problema del debate, el criterio que quieren conocer es porqué este sí, sobre el que están de acuerdo, y el otro no que es exactamente igual, con el mismo planteamiento. Por tanto, este es el debate, pero no los argumentos que están plasmados ya en la Moción y sobre los que coinciden. Piensa que la Concejala rehuye el debate, porque la pregunta en cuestión no tiene respuesta, igual que no le respondió en la Comisión Informativa. Por otra parte, él no dijo que el Sr. Ayelo Pérez no se opusiera al tema del Teatro Chapí, sino que desconocía si a título personal se había opuesto, que son dos cosas distintas. Por último, no entienden al equipo de gobierno, de porqué sí este bien y ese otro que es igual no, ¿qué diferencia hay entre uno y otro?. A criterio de su Grupo, los dos son de titularidad municipal, adquiridos ambos por el PP, en su día, aunque no tenga eso la más mínima importancia, los dos tienen un apego tradicional por parte de los villeneros, los dos están reconocidos en el Catálogo de Bienes Inventariados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Alicante, los dos están recogidos en el Plan General de Ordenación Urbana con protección, la Plaza de Toros más, los estados de conservación, uno es superior al otro, pero el estado de conservación del Museo Etnográfico, no es excelente, ¿cuál es la diferencia entre dos inmuebles absolutamente iguales?, pues, se decide catalogar uno y el otro no, seguro que la diferencia no puede estar solo en el inmueble.

D. Antonio Pastor López, señala, que no iba a intervenir en este punto, pero oyendo al Sr. Palao Menor los argumentos que ha dado y las referencias que ha hecho a la actitud del PP en la anterior legislatura sobre la Bodega de Luis García, él tiene que decir lo siguiente. La primera vez que como Concejala entra en el interior del edificio que hoy se trae a declarar como Bien de Relevancia Local, ha sido en esta legislatura, solamente lo conocía por el exterior, como la mayoría de villeneros y villeneras y cree que no es cierto, en absoluto, la afirmación que hace el Portavoz del PP, cuando dice que comparando el edificio de la Electro-Harinera con la Plaza de Toros son iguales y que hay otros motivos independientes de los valores que el edificio pueda



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

tener. Le gustaría destacar que aparte del edificio en sí, está lleno de una riqueza etnográfica grande, fruto de la labor de una persona, la misma a la que han tenido que pagar una alta cantidad no hace mucho y por lo que se les ha criticado también por el Portavoz del PP, sin embargo, él animaría a los villeneros y villeneras, a que observen las fotografías que aparecen en los medios de comunicación locales sobre el estado en que se encuentra la Plaza de Toros, también a que miren cuándo se han empezado a producir los derrumbamientos en el interior de la Plaza de Toros, que tuvieron lugar en la legislatura anterior cuando gobernaba el PP, a que busquen alguna de las referencias de las características que tenía la Bodega de Luis García y el resto de un tramo que ha obligado a que se mantuviera la Comisión Provincial de Urbanismo, en cuanto a la riqueza de la estructura de casi una labor de construcción en madera excepcional y que explique entonces el Sr. Palao Menor, si aquella descalificación de la Bodega de Luis García no fue exclusivamente, como él personalmente denunció en la anterior legislatura, una cuestión de especulación urbanística, a la que desgraciadamente les tiene acostumbrados el PP y de cuyos efectos están pagando entre otros, por ejemplo, el desastre del proceso de urbanización del Grec, con graves consecuencias para la educación de Villena y, no obstante ello, pretende quitarle importancia y no hace igual con aquella construcción que realmente sí que era valiosa. Compara el Sr. Palao Menor esta construcción de la Electro-Harinera, con toda una serie de bienes que están en ese edificio durante mucho tiempo y que él personalmente ha visto, con la imagen que se puede observar en la portada de algún periódico local de la Plaza de Toros, de la que el PP también es responsable. Para él, una de dos, o el concepto de igualdad, el Portavoz del PP o los miembros de ese Grupo no lo tienen muy claro, no saben lo que es igual y diferente o aquí hay gato encerrado, aunque desde luego, el gato más perjudicial para el Ayuntamiento de Villena y para los ciudadanos de esta ciudad, es sin ninguna duda, a nivel personal y también de su Grupo, la especulación urbanística que el PP ha tolerado y que fue la causa de aquella actuación que les hizo perder como bien la Bodega de Luis García.

D. José Ayelo Pérez, puntualiza, que como Concejal de Patrimonio, aunque solo conste en el dictamen como Concejal de Urbanismo, si se abre el debate no sabiendo la diferencia que hay entre una Plaza de Toros y una fábrica de luz, están perdidos, porque los dos edificios no son iguales, ni tipológicamente ni por su uso, es decir, no se debe confundir una fábrica de luz, que es una fábrica y una Plaza de Toros, esté como esté, que es una Plaza de Toros. Por tanto, no se puede hablar de edificios exactamente iguales cuando no lo son, si el Portavoz del PP no sabe lo que es una Plaza de Toros o una fábrica



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de luz, no entiende que hace interviniendo en este debate. Piensa, que el PP el tema de patrimonio lo lleva mal por una razón, tuvieron en su mano poder proteger la Plaza de Toros y no lo hicieron, porque en aquel momento no interesaba que estuviera declarada Bien de Relevancia Local como se pedía, porque el Sr. Palao Menor era el primer defensor de que se hiciera en ella lo que se tenía que hacer, ¿cómo iba a consentir entonces que se declarara Bien de Relevancia Local?, en aquel momento, la no protección de la Plaza de Toros era una ventaja sobre sus objetivos políticos, pero cuando ya no están en el gobierno, cogen la pancarta y el libro de firmas y salen a la calle a pedir que la Plaza de Toros se proteja, eso es imperdonable. De todas formas, considera que insistir en el debate de la Plaza de Toros, cuando en el dictamen de la Comisión Informativa estaban todos de acuerdo en declarar Bien de Relevancia Local el Museo Etnográfico Jerónimo Ferriz le parece estéril, es decir, si toda la Corporación está de acuerdo en esa declaración de dicho edificio, piensa que deben ir a ello y seguir debatiendo sobre la Plaza de Toros, no cuando el Pisuerga pasa por Valladolid, sino cuando realmente tengan algo que debatir.

La Sra. Alcaldesa, coincide con las últimas palabras expresadas por D. José Ayelo Pérez, entendiendo que no procedería más intervenciones, porque está claro que todos defienden la propuesta de la Concejala de Cultura sobre la declaración del edificio de la Electro-Harinera como Bien de Relevancia Local, no obstante, va a dar la palabra a D. Juan Palao Menor que la ha solicitado y con ella se cerrará el debate.

D. Juan Palao Menor, anuncia que como está de acuerdo con las afirmaciones de la Sra. Alcaldesa, sus palabras no van a ser propiciando mayor debate en ese sentido. En primer lugar, la afirmación de que una Plaza de Toros sea una Plaza de Toros y una fábrica de luz, una fábrica de luz, pregunta al Sr. Ayelo Pérez si es que lo ha aprendido en un curso acelerado en la Universidad. En segundo lugar, se puede observar cual es su interés, cogiendo la Moción que la Concejalía de Comercio hizo en su momento, cuando él era Concejal de Comercio, donde se apoya a la Asociación de Comerciantes y se le otorga una subvención de un millón de pesetas, pero en esa Moción se puede ver que se está hablando de rehabilitación de la Plaza de Toros. En tercer lugar, sobre la especulación urbanística, el Sr. Pastor López lo viene comentando en muchos Plenos, pero no aporta ninguna prueba, porque si es un delito, está en la obligación de denunciarlo ante los Juzgados. Recuerda que en la Junta de Gobierno Local del lunes pasado, se dio cuenta de un informe jurídico donde se dice que el que esté en conocimiento de un delito, debe comunicarlo a su



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Señoría, de lo contrario, si no se aportan pruebas, se dicen infamias y el que dice infamias tiene una catalogación como persona. En cuarto lugar, ellos son responsables de lo que hicieron mal y bien, porque no son Dios y se pueden equivocar, seguramente también se equivoquen en el futuro, pero son responsables de intentar adquirir la Plaza de Toros con una negociación, a este respecto, recordará la Interventora Municipal cuando fueron a Madrid y les pusieron sobre la mesa el recibo de 350 millones de pesetas, barbaridad de las barbaridades que hizo el PSOE modificando el valor catastral, porque cuando empezaron a negociar la compra de la Plaza de Toros, no se empezó con 100 ni con 200 millones de pesetas, sino con 350 millones de pesetas, que era lo que el PSOE fijó de valor catastral, aunque se le puso primero 700 millones de pesetas, pero en el año 1985, la empresa Benja ganó el recurso y quedó fijado en 350 millones de pesetas, ahí empezaron las negociaciones para que el pueblo de Villena pudiera tener ese edificio y puede asegurar que fueron difíciles las negociaciones. En cuanto al tema de qué hacer o no en la Plaza de Toros y si mantenerla o no, a lo mejor, se equivocaron, tenía la certeza de que iban a ganar las elecciones y el siguiente proceso era hacer lo que están peleando ahora, aunque lo estén haciendo desde la oposición, pero puede asegurar que no están escondiendo ningún informe de Arquitecto, sobre lo cual el Sr. Ayelo Pérez dará respuesta donde tenga que darla. Por último, ha de decir que el Sr. Pastor López lo ha dejado flipado, porque ha comentado que es la primera vez que entra en esta legislatura en el Museo Etnográfico, se pregunta ¿fue capaz de tomar una decisión en un sentido u otro, de pagar 170 millones de pesetas del citado edificio sin conocer de qué estaban hablando?. Cree que eso es digno de D. Antonio Pastor López.

La Sra. Alcaldesa, antes de someter a votación este asunto, quisiera decir que una de las primeras sorpresas en esta legislatura como Alcaldesa, ha sido la visita que hizo al Museo Etnográfico, porque con anterioridad no se les había facilitado.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Considerar la inscripción del edificio de la Electro-Harinera Villenense y la colección etnográfica Jerónimo Ferriz, como Bien de Relevancia Local y, por tanto, que se inicien los trámites para su inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, adjuntando la documentación exigida a tal efecto en la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **14:30**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2004.

ASISTENTES

D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a M ^a Virtudes Gras Verdú	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D ^a Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D ^a Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D. Juan Palao Menor	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D ^a Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Vicente Rodas Amorós	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal

Se hace constar que el Concejal D. Francisco Mas Esteban, abandona el Salón de Plenos cuando se está tratando el punto nº 4 del Orden del Día.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En la ciudad de Villena, y siendo las **13:30** del día **22 de diciembre de 2004** se reúnen en el Salón de Actos de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

Previamente a entrar en el estudio de los asuntos del Orden del Día, ante el fallecimiento este fin de semana de D. Alfredo Rojas Navarro, quiere dar lectura a dos cartas de la familia, por ser así el deseo de la misma, una de su esposa, D^a María Tomás, que dice: “En este fin de semana, con motivo del fallecimiento de nuestro esposo y padre, hemos tenido ocasión, una vez más, de constatar el cariño y el aprecio que le teníais. Alfredo era una persona especial, como nos habéis dicho muchos de los amigos con los que hemos conversado estos días, que en su paso por la vida ha dejado huella, casi sin querer, porque él decía que no hacía más que cumplir con su obligación como persona. Pero es justo reconocer que vuestra actitud, vuestro trato hacia él y hacia nosotros, ha superado el puro compromiso. Nos hemos sentido arropados, queridos y acompañados en todo momento y hemos notado que ese comportamiento venía directamente de vuestro corazón y que lo habéis hecho así porque habéis sentido verdaderamente lo que hacíais. Por ello, queremos expresarte nuestra gratitud, que rogamos hagas extensible a toda la Corporación y a todas las personas que han trabajado para la asistencia e instalación de la capilla ardiente. Y de acuerdo con lo que hemos aprendido de él en casa, nos ponemos a vuestra disposición para todo aquello que de nosotros pudierais precisar.”

La segunda carta, es de D. Francisco Rojas Navarro, hermano de D. Alfredo Rojas Navarro, que dice: “Ante el reciente fallecimiento de mi hermano Alfredo Rojas, quiero hacerle llegar mi más profundo agradecimiento por todos los honores y homenajes rendidos a mi querido hermano. Asimismo, por todas las atenciones que recibimos los familiares, tanto personales como de organización en el sepelio. Ruego traslade el agradecimiento a los Sres. Concejales, como al personal de Secretaría y Conserjería, que se desvivieron para que todo resultara perfecto.”

También ha llegado, entre las diferentes muestras de condolencia, un telegrama de D. José Joaquín Ripoll, Presidente de la Excma. Diputación de Alicante, en el que se expresa que enterado del fallecimiento de D. Alfredo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Rojas Navarro, en nombre propio y en el de la Institución que preside, reciba sus más sinceras condolencias.

Por último, la Presidencia da cuenta de una nota de su querido amigo Doctor Juan Bautista Vilar, Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad de Murcia, donde expresa que comparte el dolor de la familia y amigos por el fallecimiento de D. Alfredo Rojas, ejemplo de bondad y generosidad, quien permanecerá siempre vivo en nuestro recuerdo.

A continuación, la Sra. Alcaldesa, cree que lo más oportuno, aun siendo este un Pleno extraordinario, es guardar un minuto de silencio en respeto a D. Alfredo Rojas Navarro.

1.- Solicitud de revisión de precios del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena.

6060_1_1

Se da cuenta del escrito presentado por la UTE Aguas de Valencia, S.A. – Intagua, S.A. – Gestagua, S.A., Viarsu, concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, solicitando el incremento del precio del citado servicio, adjuntando información del Instituto Nacional de Estadística sobre los Índices de Precios de Consumo, referidos al mes de septiembre de 2004 y señalando que el IPC anual publicado por el INE es de 3,2 por ciento. Asimismo, indica, que a tenor del artículo 18 del pliego de condiciones por el cual se rige el contrato de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, dice que: la retribución del concesionario se revisará anualmente, una vez haya transcurrido el primer año desde el inicio efectivo de la actividad, según las variaciones al alza o la baja que experimente el IPC, de conformidad con el certificado que se expida, para el periodo correspondiente, por el Instituto Nacional de Estadística. Por todo ello, comunica, que la factura del mes de octubre del corriente, se incrementará un 3,2 por cien hasta la próxima revisión anual. El periodo que afecta a esta revisión está comprendido desde el mes de octubre de 2003 al mes de septiembre de 2004, de ahí que propongan emitir una factura que contemple la revisión por el IPC de los doce meses afectados. Desde esta fecha se emitirán las facturas conforme se ha comentado, incrementadas por el IPC correspondiente.

Coste actual anual del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

768.906,73 euros/año (IVA incluido)

Coste anual revisado (aplicando IPC 3,2 %) anual del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena

793.511,75 euros/año (IVA incluido)

Factura mensual del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena

66.125,98 euros/mes. (IVA incluido)

Factura para liquidar la revisión del IPC para el periodo correspondiente (octubre 2003 a septiembre 2004)

2.050,42 euros/mes (IVA incluido), por 12 meses, 24.605,02 euros/año (IVA incluido).

Seguidamente, se da lectura al informe del Técnico de Administración General del departamento de Intervención, de fecha 15 de diciembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“El artículo 18 de los pliegos de condiciones económico-administrativas que rigieron el concurso para la contratación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena, aprobados por acuerdo Plenario de fecha 6 de marzo de 1997, establece que la retribución del concesionario se revisará anualmente, una vez haya transcurrido el primer año desde el inicio efectivo de la actividad, según las variaciones al alza o a la baja que experimente el IPC, de conformidad con el certificado que expida, para el periodo correspondiente, el Instituto Nacional de Estadística.

Según información del Instituto Nacional de Estadística, el Índice de Precios al Consumo durante el periodo septiembre de 2003, fecha de la última revisión de precios, a septiembre de 2004, incluido, varió en un 3,2 por ciento, procediendo por tanto la revisión del precio de la concesión en el referido porcentaje.

Por lo que respecta a la solicitud de abono de la factura de 24.605,02 euros, por liquidación de la revisión del IPC para el periodo octubre 2003 a septiembre 2004, no procede toda vez que las revisiones de precios no son con carácter retroactivo, sino a partir de la fecha en que corresponda la revisión y de hecho la empresa ha venido percibiendo el nuevo precio acordado por el Pleno Municipal de 2 de febrero de 2004.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2004, en relación con la instancia presentada por la empresa Viarsu, UTE. Aguas de Valencia, S.A.-Intagua, S.A.- Gestagua, S.A., mediante la que solicita revisión del precio del contrato de servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, en el porcentaje 3,2 por ciento, equivalente al incremento experimentado por el Índice de Precios de Consumo, correspondiente al periodo septiembre de 2003 a septiembre de 2004, así como las diferencias correspondientes a ese mismo periodo y que ascienden, según la empresa a 24.605,05 euros, la Comisión Informativa por unanimidad de sus miembros, acordó dictaminar favorablemente la solicitud, únicamente en lo que respecta a la aplicación del Índice de Precios al Consumo del 3,2 por cien sobre el precio del contrato.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Revisar el precio del contrato del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, en el porcentaje del 3'2 por cien, equivalente al incremento experimentado por el Índice de Precios de Consumo, correspondiente al periodo septiembre de 2003 a septiembre de 2004.

Segundo.- Denegar la solicitud de abono de la factura por importe de 24.605,02 euros, por liquidación de la revisión del IPC para el periodo de octubre de 2003 a septiembre de 2004, ya que la misma no procede porque las revisiones de precios no son con carácter retroactivo, sino a partir de la fecha en que corresponda la revisión y de hecho la empresa ha venido percibiendo el nuevo precio acordado por la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2004.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria UTE Aguas de Valencia, S.A.- Intagua, S.A.- Gestagua, S.A., Viarsu, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

2.- Plan económico financiero ejercicio 2004.

7090_2_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Alcalde Accidental, D. Jesús Santamaría Sempere, transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“El artículo 19 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, dispone que las Entidades Locales, ajustarán sus presupuestos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en el artículo 3.2º de la misma Ley. Según este precepto, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su apartado primero, establece que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos por la Ley 18/2001.

El Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2004 cumple lo dispuesto en el artículo 165.4º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto que cada uno de los presupuestos que lo integran se han aprobado sin déficit inicial.

No obstante, la causa del desequilibrio del presupuesto para el ejercicio 2004, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2004 y cuya entrada en vigor se produjo el día 15 de junio de 2004, según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de dicho día, es la previsión en el estado de ingresos (capítulo IX) de una operación de préstamo a largo plazo para la financiación de gastos de inversión. El importe de tal previsión es de 6.610.065,44 euros.

La concertación de dicha operación de préstamo se produjo el día 6 de agosto de 2004 mediante la formalización del correspondiente contrato con la entidad financiera adjudicataria y previo acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2004.

Las condiciones de adjudicación fueron las siguientes:

- Entidad adjudicataria: Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Tipo de interés: Euribor trimestral + 0,15% sin redondeo al alza.
- Plazo de la operación: 22 años, incluidos dos años de carencia en la amortización.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Liquidaciones: Trimestrales.
- Exenta de comisiones y gastos.

Formó parte del mismo contrato, de conformidad con el pliego de condiciones económico-administrativas, la imposición a plazo de aquel importe derivado de la operación, que el Ayuntamiento decidiera imponer en función de la utilización gradual de los recursos según el ritmo de ejecución de las inversiones a realizar. El período mínimo de dicha imposición quedó establecido en quince días, renovándose automáticamente salvo comunicación en contra del Ayuntamiento.

Las condiciones de dicha imposición a plazo quedaron fijadas en el tipo de euribor trimestral menos diferencial del 0,05 puntos.

Tal imposición se efectuó el día 10 de agosto de 2004, por importe global de 4.000.000 euros, estando en la actualidad impuesta esta misma cantidad.

Ello ha permitido un rendimiento adicional que viene a paliar el pago de intereses por cantidades no dispuestas de acuerdo con el ritmo de ejecución de las inversiones.

Esta operación de préstamo concertada por importe de 6.610.065,44 euros en el presente ejercicio, no precisa de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puesto que se cumplen las siguientes condiciones:

a) El ahorro neto de la Entidad Local, determinado con referencia a 31 de diciembre de 2003, es positivo, quedando cifrado en 1.364.253,35 euros.

b) El volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes no excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2003, siendo el índice de endeudamiento a 31 de diciembre de 2003 del 64,22%.

Ante las condiciones concurrentes en esta Entidad Local y de conformidad con la Ley 18/2001, en su artículo 22,2º se presenta al Pleno de la Corporación, el siguiente Plan Económico-Financiero:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

UNO.- ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

En primer lugar, se desarrolla un análisis sobre la situación económico-financiera municipal sobre la base de los datos ofrecidos por las últimas cuentas municipales aprobadas y relativas a los ejercicios 2001, 2002 y 2003, para a continuación referenciar dichos datos a la situación existente en 2003 y 2004.

1.- Evolución de los derechos reconocidos netos en el capítulo de ingresos, presupuesto corriente.

Ingresos	2001		2002		2003		% Crec.	% Crec.
	Prev. defin.	D.R.netos	Prev. defin.	D.R.netos	Prev. defin.	D.R.netos	Prev.	D.R.Netos
I.I.Directos	5.950.019,83	6.155.055,75	5.948.600,38	6.475.678,12	5.768.923,00	6.696.022,83	-3,04	8,79
II. I.Indirectos	735.939,32	798.042,22	794.871,92	952.475,48	1.101.500,00	1.048.577,20	49,67	31,39
III. Tasas y otros ingresos	2.213.430,38	2.214.404,04	2.200.482,47	2.150.736,59	2.548.892,38	2.623.501,33	15,16	18,47
IV. Transferencias corrientes	4.828.440,33	4.925.039,08	5.105.838,72	5.127.906,35	6.122.780,17	6.064.795,55	26,81	23,14
V. Ingresos patrimoniales	314.972,41	353.468,91	450.893,23	463.766,92	356.477,66	265.741,30	13,18	-24,82
INGRESOS CORRIENTES	14.042.802,27	14.446.009,99	14.500.686,72	15.170.563,46	15.898.573,21	16.698.638,21	13,22	15,59

2.- Evolución de las obligaciones reconocidas en el capítulo de gastos, presupuesto corriente:

Gastos	2001		2002		2003		% Crec.	% Crec.
	Cred. Defin.	O. Recono.	Cred. Defin.	O. Recono.	Cred. Defin.	O. Recono.	Prev.	D.R.Netos
I.Gastos personal	6.517.613,19	5.863.919,86	6.329.070,40	6.114.950,27	6.559.237,59	6.204.273,79	0,64	5,80
II.Gastos bienes y servicios	4.561.995,41	4.161.108,47	5.209.138,66	4.669.956,25	6.136.249,01	5.578.759,83	34,51	34,07
III. Gastos financieros	567.022,01	565.595,19	398.489,44	384.506,89	344.407,98	314.859,37	-39,26	-44,33
IV. Transferencias corrientes	1.954.018,09	1.795.457,62	2.111.337,18	1.970.374,27	2.341.314,93	2.135.734,20	19,82	18,95
GASTOS CORRIENTES	13.600.648,70	12.386.081,14	14.048.035,68	13.139.787,68	15.381.209,51	14.233.627,19	13,09	14,92

La comparativa se efectúa únicamente con respecto a los ingresos y gastos corrientes, ya que los ingresos y gastos de capital son variables cada año y no permiten efectuar una comparativa fiable.

De estos cuadros se observa que la previsión de ingresos presenta un crecimiento de un 13,22% en los últimos 3 años, experimentando mayor



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

incremento en el año 2003.

Los derechos reconocidos netos presentan un crecimiento de un 15,59%, más de 2 puntos por encima de las previsiones definitivas.

En cuanto a los gastos, las previsiones representan un crecimiento global de aproximadamente un 13% en los últimos 3 años, experimentando un mayor crecimiento en el año 2003.

Como se observa hasta el año 2003, los derechos reconocidos experimentan un crecimiento superior a las obligaciones reconocidas, en cuanto a ingresos y gastos corrientes.

A) DATOS REFERENTES A LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO DE 2003

1. Remanente de Tesorería: El remanente de tesorería global del Ayuntamiento ascendió a 3.226.173,48 euros, siendo el remanente afectado a gastos con financiación afectada de 677.089,46 euros, con lo que el remanente de tesorería para gastos generales fue de 2.549.084,02 euros.

2. Resultado presupuestario: El resultado presupuestario ajustado del ejercicio ascendió a 1.999.854,68 euros.

3. La cuenta de resultados corrientes del ejercicio (800) presenta un saldo acreedor de 2.366.946,59 euros. La cuenta de resultados del ejercicio (890) presenta un saldo acreedor (beneficio neto total) de 2.226.125,90 euros.

4. No existen operaciones de tesorería concertadas.

5. La deuda viva o capital pendiente de amortizar a fecha 31 de diciembre de 2003 es de 10.724.587,01 euros.

6. No existen avales concedidos.

7. Con respecto a la liquidación de ejercicios cerrados, los derechos pendientes de cobro han ascendido a 640.455,89 euros, mientras que la obligaciones y órdenes pendientes de pago han supuesto 268.626,14 euros.

8. El estado de tesorería refleja unas existencias finales de 4.094.308,64 euros.

9. Los ratios de liquidez podemos cifrarlos en:

$$\text{Tesorería} = \frac{\text{Fondos} + \text{Deudores}}{\text{Acreedores a c.p.}} = \frac{4.094.308,64 + 1.378.084,12}{1.533.167,81} = 3,57$$

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Fondos}}{\text{Acreedores a c.p.}} = \frac{4.094.308,64}{1.533.167,81} = 2,67$$



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Acreeedores a c.p. 1.533.167,81

Pendiente de cobro	1.378.084,12
Recaudación =-----=-----=8,25	
Derechos liquidados	16.698.638,21

B) SITUACION A FECHA ACTUAL:

1. No se han concertado operaciones de tesorería durante el ejercicio de 2004.

2. Se ha concertado una única operación de préstamo por importe de 6.610.065,44 euros, habiéndose procedido a la amortización de un total de 773.563,59 euros por operaciones de préstamo vigentes, con lo que el capital vivo pendiente de amortización a fecha 7 de diciembre es de 16.561.088,86 euros.

3. No se han concedido avales ni garantías a terceros durante el presente ejercicio de 2004.

4. Se ha incorporado al presupuesto del ejercicio de 2004 2.921.093,25 euros procedentes del remanente de tesorería del ejercicio de 2.003, con el fin de financiar remanentes de crédito comprometidos de dicho ejercicio y expedientes nuevos de modificación de créditos.

DOS.- FORMULACION DE OBJETIVOS DEL PLAN Y MEDIDAS A ADOPTAR

El artículo 22 de la Ley 18/2001, establece que el Plan Económico Financiero tendrá como objetivo la corrección de la situación de equilibrio a medio plazo, debiendo accederse al equilibrio mediante la adopción de estrategias de saneamiento que eviten o disminuyan las pérdidas y puedan aportar beneficios adecuados a su objetivo social o institucional.

A tal efecto las medidas adoptadas han a lo largo del ejercicio, en materia de ingresos han sido las siguientes:

- Suscripción de un convenio de colaboración catastral con la Diputación Provincial de Alicante, para la actualización de la base de datos catastrales del municipio en fecha 26 de abril de 2004, cuyos objetivos son entre otros la detección de omisiones en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para su conversión en declaraciones voluntarias a través del modelo 902.

- Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades relativas a la gestión y recaudación de las sanciones por infracción a la Ley de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuya gestión, y en consecuencia, su recaudación presenta serias dificultades para el Ayuntamiento.

- Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades relativas a la gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Esta delegación fue aprobada por el Pleno de la Corporación en el mes de noviembre y se espera un incremento de la recaudación debido fundamentalmente a la interconexión entre este Impuesto y el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, delegado igualmente en la Diputación Provincial, de tal modo que la gestión conjunta de ambos evite omisiones por falta de declaraciones.

Por otra parte, esta Corporación está interesada en establecer las siguientes medidas de gestión:

- Colaboración estrecha con la Dirección General del Catastro para conseguir la actualización permanente de las unidades urbanas sometidas a tributación.

- En cada ejercicio el total de gastos corrientes tendrá cobertura con los recursos de este carácter.

- Los servicios que presta el Ayuntamiento de Villena de forma directa o indirecta (susceptibles de generar tasas) deben incrementar su grado de autofinanciación, potenciándose las vías de ingreso (recursos de carácter tributario y aportaciones de fondos de otras Administraciones) y racionalizando su gestión para reducir el coste. A tal efecto y para el ejercicio 2005 el Ayuntamiento ha aprobado un incremento de un 3% para casi todas las tasas municipales.

- Se procurará la generación de mayores ingresos patrimoniales mediante una gestión más eficiente del patrimonio municipal.

Con respecto al presupuesto de gastos, se han establecido acciones precisas para la racionalización y control del gasto corriente, adoptándose los procedimientos necesarios que permitan llevar un control eficaz de la gestión de compras de bienes y servicios, evitando la asunción de compromisos frente a terceros que carezcan de dotación presupuestaria. Para ello se ha suscrito convenio con el Ministerio de Hacienda sobre gestión de compras centralizadas.

Por otra parte se prestará especial atención a:

- Formalización de contratos de carácter plurianual para los suministros y servicios, con el fin de conseguir economías de escala en la gestión de compras.

- Estimular la competencia entre las diferentes empresas prestadoras de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

servicios, mediante la elaboración de pliegos contractuales que contemplen los plazos y condiciones técnicas y económicas, que posibiliten el mejor ajuste a las condiciones del mercado.

Otra serie de medidas son las siguientes:

- Racionalización del gasto corriente, potenciando el empleo de indicadores de gestión que permitan valorar la eficacia, la eficiencia y la economicidad.

- Instaurar mecanismos de evaluación técnica y económica de los servicios municipales.

- Control de subvenciones o transferencias corrientes, para lo que ya ha sido aprobado por el Pleno Municipal la Ordenanza General de Subvenciones, con sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Con respecto a la deuda municipal que está referenciada a tipos de interés variable se procederá en su caso, a las renegociaciones o sustituciones de pasivos financieros, en condiciones al menos equivalentes a los de la situación actual, en lo referido a las cargas financieras que de la misma se derivan.

En este sentido, se presenta este Plan Económico-Financiero para su aprobación por el Pleno de la Corporación y su posterior remisión al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2004, en relación con la Propuesta de la Alcaldía sobre Plan Económico Financiero 2004. Interviene D^a Celia Lledó Rico para preguntar por qué se presentaba un Plan Económico Financiero cuando el Ayuntamiento ya aprobó uno el pasado ejercicio.

Por el Secretario de la Comisión Informativa, se informa que la elaboración de este nuevo Plan viene determinado por la contratación en el presente ejercicio de un préstamo de 6.610.065,44 euros para financiar inversiones del Presupuesto Municipal, que la Ley 18/2001, General de Estabilidad, establece que las Corporaciones Locales ajustarán sus presupuestos al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, determinándose en el artículo 22 de dicho texto legal que las Entidades Locales que no hayan alcanzado el objetivo de estabilidad



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

presupuestaria vendrán obligadas a elaborar en el plazo de tres meses siguientes a la aprobación del presupuesto en situación de desequilibrio, un Plan Económico-Financiero a medio plazo, para la corrección.

Seguidamente, interviene D. Juan Palao Menor, quien dirige una serie de preguntas a D. Jesús Santamaría Sempere, contestándole éste que le responderá cuando se documente sobre los temas por los que se le pregunta.

A continuación, pregunta el Sr. Palao Menor por las medidas de gestión que figuran en el Plan Económico Financiero y en concreto si la colaboración con la Dirección General del Catastro supone que se va a hacer una revisión de los valores catastrales. Continúa indicando el Sr. Palao Menor que la medida de racionalización del gasto corriente “no hay quien se la crea”, así como la del control del gasto. Continúa el Sr. Palao Menor diciendo que no se cree la medida de estimular la competencia entre empresas suministradoras, cuando se sigue adjudicando a dedo. Que se concertó un préstamo de más de 6 millones de euros, de los cuales se han colocado a plazo 4 millones, lo que supone que el diferencial entre el tipo de interés que paga el Ayuntamiento y el que le pagan haya supuesto un coste de más de 4.000.000 de las antiguas pesetas. Que la deuda actual supone un 64 por ciento sobre los derechos reconocidos en el último ejercicio. Dice que el 29 de abril de 2004, se aprobó el Presupuesto Municipal y en el informe de la Interventora se decía que en tres meses se debía presentar el Plan Económico Financiero. ¿Por qué se presenta ahora? Estamos ante un incumplimiento del art.22 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Por último, dice el Sr. Palao que el 25 de noviembre de 2003, el Pleno Municipal aprobó ya un Plan Económico Financiero y termina preguntando por la diferencia entre un Plan Económico Financiero y un plan de saneamiento.

Seguidamente, interviene D. Antonio José Sánchez Soriano quien adelanta que no va a aprobar el Plan Económico Financiero que se presenta, porque ya en su día manifestó su desacuerdo con la contratación del préstamo que motiva la redacción del Plan Económico Financiero y que la parte no dispuesta, que figura a plazo, le está costando al Ayuntamiento un diferencial de 1,20 por ciento.

Sometido a dictamen el referido Plan Económico Financiero, votan a favor del mismo los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Fernando Úbeda Lillo, D. Jesús Santamaría Sempere y D. Andrés Martínez Martínez, así como el Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes, D. Antonio Pastor López, absteniéndose la Concejala del mismo Grupo Municipal, D^a Rosario Belda Navarro y votan en contra los Concejales del Grupo Municipal



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Popular D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Martínez, D^a Celia Lledó Rico y D. Jesús Martínez Martínez, así como el Concejal del Grupo de Iniciativa Independiente D. Antonio José Sánchez Soriano, por lo que dicho Plan Económico Financiero es dictaminado desfavorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, en primer lugar, expone, que en todo este asunto echan en falta un informe de concreción sobre el plazo, es decir, en el informe de la Sra. Interventora Municipal del día 29 de abril, cuando se aprueba el Presupuesto, se establece que el Plan Económico Financiero debe estar elaborado en un plazo de tres meses, eso era en el mes de abril, siguen echando en falta que no haya un informe sobre esta casuística, en el sentido de un Plan que debería haberse aprobado en el mes de julio, qué repercusión tiene al aprobarse el 22 de diciembre, en contra de lo que establece la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su artículo 22. En segundo lugar, siguen sin tener encima de la Mesa los informes que pidieron sobre el ahorro neto, porque la Ley de Estabilidad Presupuestaria, dice, que se está en la obligación de elaborar un Plan Económico-Financiero en dos supuestos: cuando el ahorro neto sea negativo y cuando el límite de endeudamiento sobrepase el 110 por cien de los recursos ordinarios generados por el Ayuntamiento. Su Grupo, quiere saber, porque todavía no lo tienen, cuál es el ahorro neto de estos dos últimos años en que se ha hecho Plan Económico Financiero. Les preocupa que se traiga a la aprobación del Pleno este Plan sin saber lo que en él se dice, por eso, le hicieron unas preguntas al Sr. Santamaría Sempere en la Comisión Informativa, no porque les molestara que la Sra. Interventora les redactara el Plan, a ellos también se lo hacía en su momento, pero lo leían y sabían perfectamente al pie de detalle, qué recogía y que decía entre líneas, que quizás era más importante todavía. Antes de seguir con su intervención, le gustaría que en el dictamen de la Comisión Informativa, figurara exactamente la cuantía del préstamo, porque por un desliz tipográfico de imprenta, se ha omitido poner mil millones de pesetas, ya que el préstamo es por importe de 6.610.065,44 euros. Con respecto al tema, se han quedado sin saber, si conforme el PSOE lleva en su programa electoral, se va a hacer una revisión de los valores catastrales, ya que por mucho que se le preguntó al Sr. Ubeda Lillo sobre ello, evadió responder a sus preguntas. Por otra parte, sobre la adjudicación directa, en cada Junta de Gobierno Local se ratifican y piensan que pasa exactamente lo mismo. Asimismo, considera, que ha sido una operación nefasta pedir un préstamo de 6.610.065,44 euros, para colocar cuatro millones, cuando el diferencial es del 20 por cien. Por último, se va a referir a un tema que no se ha tocado y que a ellos les parece importante. Según figura en el dictamen de la Comisión Informativa, la deuda actual supone



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

un 64 por cien sobre los derechos reconocidos en el último ejercicio, pero esta frase no es correcta, ya que lo que ellos decían es que la deuda a 31 de diciembre de 2003, con el préstamo de los 700 millones de pesetas, era de un 64 por cien y que la deuda a 31 de diciembre de 2004, presumiblemente, con un incremento del 13,62 por cien que daban por bueno, aunque lo consideraban excesivo, se iba a situar en un 84 por cien. Señala, que esto les parece importante, todavía más después de haber oído al Concejal de Hacienda en unas recientes declaraciones sobre la solución al tema de las vías del ferrocarril, porque cree que ellos ya saben la noticia que ellos conocen, sino sugiere que la busquen, porque está publicada, entonces, como se imagina que ya lo saben, ya no tendrán ese problema de colaborar junto con la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma en ese sentido, un peso que se les quita de encima, aunque les haya caído una losa tremenda, en estos momentos.

D. Fernando Ubeda Lillo, agradece el tono utilizado por el Portavoz del PP y, evidentemente, todo ese conjunto de reflexiones que acaba de exponer, además de las que expresó en la Comisión Informativa, le parece que tienen que ser un elemento de reflexión serio tanto para él como para su departamento. No obstante, sin entrar en un debate que tampoco les llevaría a ningún sitio, aclara, que es cierto que la ley está, que aún no se ha publicado reglamento alguno que desarrolle y tipifique con claridad qué es lo que deben de contemplar el conjunto de Planes Económicos-Financieros. Desgraciadamente, tras conversaciones mantenidas con responsables del Ministerio de Hacienda, parece ser que el reglamento no va a salir en próximas fechas y seguramente la propia Ley de Estabilidad Presupuestaria, pueda ser algo que, en breve tiempo, se deje morir por sí sola. Por tanto, reconoce el retraso, a la espera de lo que tenía que ser el reglamento, pero por parte de los Técnicos Municipales, se han hecho toda clase de consultas y se ha obtenido documentación de Ayuntamientos que han elaborado esos Planes, aunque son muy pocos y los que han ojeado y visto, responden más a una declaración de intenciones y medidas que se deberían de adoptar, en nuestro caso, se han adoptado algunas, seguramente, no las suficientes, donde se busca una mayor gestión y un mayor control del gasto, sin embargo, a esas medidas, le gustaría añadir dos más, porque cree que fueron un olvido:

1.- La nueva concesión que se realice del suministro de red eléctrica. Había antes un monopolio, pero el Ayuntamiento ha decidido sacar a concurso lo que es la comercialización del suministro de la red eléctrica. Piensa que el entrar en ese mercado, les va a suponer un ahorro importante y le parece que es una medida que debe figurar en el Plan, ya que por olvido no está.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2.- La concesión sobre el suministro de la línea telefónica fija, a implantar en breve, una vez se superen determinadas cuestiones técnicas.

Se han dado muchos datos, reconociendo que no superan el 110 por cien del ahorro neto, por tanto, no precisan de una autorización expresa del Ministerio de Hacienda. Quiere aclarar que este equipo de gobierno no se ha planteado una revisión del catastro, porque hay una nueva ley que regula el catastro y ha de salir un reglamento que desarrolle su vinculación con el catastro. Según la información de que dispone, con ese reglamento las Corporaciones Locales van a recibir un mayor nivel de competencias, de tal manera que ello les hace esperar un poco en el tiempo y tomar una decisión más justa con la línea que el Estado ha de definir. Por tanto, el trabajo con referencia al catastro es simple y llanamente el convenio que se firmó con Suma tiempo atrás, por lo que, sólo están tratando las omisiones que existen dentro del Padrón. Se reitera en que por su parte, al menos, al igual que por el equipo técnico, al que la oposición conoce bien por los ocho años que ha estado trabajando con él, se recoge este conjunto de sugerencias con la finalidad de intentar mejorar los procedimientos y quehacer diario.

D. Antonio José Sánchez Soriano, manifiesta que su Grupo va a votar negativamente a este Plan por el hecho de la formalización del préstamo por importe de 6.610.065,44 euros, en el que estuvieron en contra. Aparte de esto, entiende que es muy poco eficiente pedir un préstamo tan grande y luego no utilizarlo, aparte del diferencial que es del 0,20 por cien y no del 20 por cien, entre el tipo de interés que se paga al banco y el que se recibe por tenerlo a plazo fijo, puesto que pedir un préstamo para pagar algo un año después, no es nada eficiente, porque no sólo están perdiendo ese diferencial del 0,20 por cien, sino también la diferencia que tenga el dinero como valor por la inflación, ya que si ese dinero se va a utilizar para la compra de bienes y servicios o inversiones, con el paso del tiempo habrán subido de precio y el dinero no, por lo que, habrán perdido el tipo de interés más la inflación de este año, que estará alrededor de un 3 por cien. Por todas estas razones, el voto de II va a ser en contra.

Replica, el Sr. Palao Menor, que con fecha 3 de diciembre de 2004, se ha depositado en una cuenta del Juzgado, con buen criterio, el importe del fallo de la sentencia de Jerónimo Ferriz, pero como no tienen esa información, no saben si ese dinero ha salido de la imposición de los cuatro millones o del estado general de la Tesorería del Ayuntamiento. En definitiva, coincide al 100 por cien



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

en el planteamiento que ha hecho el Sr. Sánchez Soriano de II. El no va a polemizar en este momento, lo que desea es que se conozca claramente cuál es la postura de su Grupo y cuáles son los pasos que pueden dar a partir de ahora, pues, tienen la convicción de que contar con el equipo de gobierno en la más mínima cosa, es totalmente absurdo, el quehacer diario así lo demuestra y si la vida, la situación, la ley, les permite otras actuaciones ahora o con posterioridad, quieren que se conozca cuál es el punto de vista de su Grupo en este sentido. No obstante, les siguen quedando dudas sobre este Plan Económico Financiero, no por el contenido en el que están totalmente en desacuerdo, sino por la necesidad de realizarlo, poniéndolo en consideración con que ni existe un ahorro negativo neto, según el informe de Intervención, ni se sobrepasa todavía el 110 por cien de los recursos ordinarios, como ha puesto de manifiesto el Concejal de Hacienda, pero sí que hay un Plan Económico anterior del año pasado, a corto plazo, sobre el que no se dice nada y sobre si los objetivos se han cubierto para poder realizar hoy un nuevo Plan Financiero, ésa es la duda que les queda, pero desde luego, lo van a intentar averiguar y solventar. Sobre la revisión del catastro, agradece que el Sr. Ubeda Lillo haya dado esa información, pero cree que lo que interesa a los ciudadanos es saber en el mes de septiembre u octubre, cuánto han de pagar. Recuerda, que el equipo de gobierno fue muy crítico con la actuación de ellos en su momento, cuando tomaron una decisión importante, ya saben cuál fue su postura entonces en ese sentido, dicen, que negociaron con la Federación de Asociaciones de Vecinos, que se iba a congelar las tasas durante este período y si bien las tasas se han congelado, se paga un poco más por la actualización de los valores catastrales que periódicamente hace el Estado por ley, pero lo que les preocupa es una revisión o actualización del catastro, porque de una forma u otra, se van a modificar las pesetas que los ciudadanos van a tener que pagar si se revisan los valores catastrales y sobre eso, existe la picaresca y la habilidad política de tratar de convencer a los ciudadanos de una cosa u otra, de decir que cuándo van a pagar más no están pagando más, eso va a ser francamente difícil si se produce, aunque van a esperar acontecimientos. Quiere dejar constancia de que cada vez que el Sr. Ubeda Lillo negocie contratos en positivo, como ha podido ser el de la energía eléctrica o telefonía, tendrá su voto positivo. Recuerda al respecto, que le votaron favorablemente el plan de energía eléctrica y cuando se traiga el de telefonía, si está dentro de los parámetros normales, también lo harán, lo que no entienden, es que se intente ahorrar unos millones de pesetas en este sentido, lo cual es aplaudible y que por otro lado, tengan cinco millones de pesetas por los intereses de demora de Jerónimo Ferriz, otros cinco millones de pesetas por los intereses de este préstamo y otros nueve millones de pesetas por la compra del inmueble, les parece un poco un contrasentido.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Finalmente, D. Fernando Ubeda Lillo, da las gracias al Portavoz del PP por su intervención y en la medida de lo que pueda, intentará realizar una gestión lo más racional posible y sobre todo en la medida de que la colaboración y el tono fuera éste, poder compartir cosas que le parecen que son necesarias.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Político PP y el Concejel D. Antonio José Sánchez Soriano del Grupo Municipal Iniciativa Independiente. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan Económico Financiero, anteriormente reseñado, correspondiente al ejercicio 2004.

Segundo.- Remitir dicho plan al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Plan para la integración de la inmigración en Villena 2005-2008.
--

6030_3_1

Se da cuenta del Plan para la Integración de la Inmigración en Villena 2005-2008, en el que consta:

- Marco legislativo.
- Datos descriptivos de la inmigración.
- Conceptos y metodología utilizados en el plan.
- Principios y consideraciones previas.
- Objetivos y ejes del plan.
- Areas de trabajo.
- Agentes implicados.
- Organos encargados de la gestión.

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, agradece a todas las ONG'S y Asociaciones que han estado participando en la elaboración de este plan su trabajo, como Cáritas, Cruz Roja, etc., y algunos colectivos latino



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

americanos que han participado también, así como el colectivo de gente magreví, que ha hecho alguna aportación o sugerencia y a todos los Grupos Políticos las sugerencias planteadas que se han intentado recoger en el plan, para luego poder llevarlas a cabo en la medida de lo posible. Es evidente que el tema de la inmigración se está convirtiendo en algo muy relevante, que aparece todos los días en los medios de comunicación, un hecho reciente, es decir, en cuatro años ha crecido en toda España el número de inmigrantes que viene de otras partes a ciudades españolas, Villena no ha sido una excepción y, por tanto, ante los nuevos problemas hay que intentar dar nuevas respuestas. El Plan de Inmigración, pretende ser esa herramienta que les permita trabajar en ello.

D. Juan Palao Menor, adelanta el voto favorable de su Grupo a este plan. En la Comisión Informativa ya lo hicieron así, principalmente, porque se ha contado con ellos, han hecho una serie de aportaciones en ese sentido, las cuales se han recogido. Por último, quiere dejar constancia de que su abstención se debió a que él no lo había podido estudiar con suficiencia, pero con unos días más no hay ningún problema y la totalidad de su Grupo va a votarlo a favor.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros asistentes y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda aprobar el Plan para la Integración de la Inmigración de Villena, 2005-2008.

4.- Propuesta de la Concejala de Cultura sobre Bien de Relevancia Local del edificio de la Electro-Harinera Villenense y la colección etnográfica Jerónimo Ferriz.
--

6050_4_1

Se da lectura a la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura, D^a Fulgencia Estevan García, que transcrita literalmente, dice:

“El edificio de la “Electro-Harinera Villenense”, de propiedad municipal, posee unas cualidades arquitectónicas e históricas de sobrado reconocimiento en la Comunidad Valenciana. Desde hace años se halla registrado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Alicante, como “edificio singular” dentro del Catálogo de Elementos, Edificios y Conjuntas de Interés Histórico-Artístico. Del mismo modo, nuestro consistorio lo incluyó en el P.G.M.O.U. con el Nivel de protección III que afecta a la fachada y estructura portante. Recientes estudios



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

incrementan su valor, tanto por su escasez como por su excelente estado de conservación y concluyen en que se trata de un excepcional edificio industrial de inicios del siglo XX encuadrado en el llamado Racionalismo Expresivo Europeo.

Como es sabido, sus naves albergan además la importante colección etnográfica reunida por D. Jerónimo Ferriz, también de propiedad municipal. Dichos fondos, a tenor de numerosos y reconocidos especialistas, es una de las mejores muestras estatales, en número y singularidad de objetos, herramientas, máquinas y enseres de todo tipo de la llamada industrialización española.

Por estos motivos y estimando que ambos bienes municipales reúnen suficientes requisitos, propongo al Pleno que se considere la inscripción del edificio de la “Electro-Harinera Villenense” y la Colección Etnográfica “Jerónimo Ferriz”, como Bien de Relevancia Local y se inicien los trámites para su inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2004, en el que se hace constar lo siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta de la Concejala de Cultura sobre tramitación del expediente para la consideración como “Bien de Relevancia Local” del edificio de la Electro-Harinera Villenense y la Colección Etnográfica, se abre el debate.

D. Juan Palao Menor, pregunta a la Concejala de Cultura, ¿cuál es el criterio para declarar este edificio como bien de relevancia local y no el de la plaza de toros?, pues, salvo el estado de su conservación, es similar en todo, incluso hasta el grado de protección de la plaza de toros es superior.

La Presidencia, considera, que la posición de la Concejala de Cultura es defender su propuesta y no entrar en ese debate.

D^a Fulgencia Estevan García, expresa que ella no va a decir nada al respecto.

Es el Concejel de Urbanismo, D. José Ayelo Pérez, quién aclara que el estado de conservación de este edificio es bastante mejor que el de la plaza de toros y que fue el propio Arquitecto de la Consellería D. Santiago Varela el que lo sugirió, dadas sus características y su tipología industrial.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr. Palao Menor, no cree que sea el estado de conservación el que determine que un bien sea de interés cultural y, en este sentido, pone como ejemplo el Castillo de Salvatierra. Por otra parte, si en este edificio ha sido una persona la que ha pedido sea declarado como bien de relevancia local, en el caso de la plaza de toros, han sido 4.500 personas. Le parece una tomadura de pelo.

Replica el Sr. Ayelo Pérez, que la única tomadura de pelo es la postura que ha mantenido el PP con la plaza de toros, ya que desde que se adquirió, salvo el anillo exterior, lo único que ha hecho ha sido cargársela. Por otra parte, de todos es conocida la poca sensibilidad del Sr. Palao Menor hacia la recuperación del patrimonio cultural. No admite que se compare el Castillo de Salvatierra con el edificio de la Electro-Harinera ni con el de la plaza de toros, ya que sus características no son las mismas, ni tampoco sus materiales, además tuvo en sus manos el PP la posibilidad de la declaración de bien de relevancia local de la plaza de toros, pero lo dejó pasar.

D. Juan Palao Menor, entiende que la calidad de los materiales no tiene nada que ver, recordando que los mismos materiales de la plaza de toros tenía el Teatro Chapí, aunque sabe porqué D. José Ayelo Pérez se opuso a su rehabilitación. Sobre su sensibilidad hacia la recuperación del patrimonio cultural, dice que es una opinión personal. Quiere dejar constancia de que después de 16 años de desidia del PSOE, el PP adquirió la plaza de toros por un precio de 236 millones de pesetas, cuando el PSOE pudo haberla comprado entonces por 19 millones de pesetas. Por otra parte, ha de decir que si la plaza se ha caído es porque el Concejal de Urbanismo ha ocultado informes del Sr. Arquitecto Municipal. Por último, sobre la tomadura de pelo responderá el PSOE ante el Juzgado en una querrela que hay presentada.

El Sr. Ayelo Pérez, requiere a D. Juan Palao Menor a que muestre documentos y papeles por los que él se ha opuesto a la rehabilitación del Teatro Chapí. Recuerda, que el anterior Alcalde, le nombró técnico de la rehabilitación del Teatro Chapí y él fue el que determinó la plantilla del mismo y buscó un asesor externo para que el Teatro Chapí fuera el mejor Teatro, otra cosa es que él se haya opuesto a la gestión del Teatro Chapí por parte del PP. Por otra parte, le ruega al Sr. Palao Menor que a la próxima reunión de la Comisión de Cultura traiga el papel que demuestre que la plaza de toros valía 19 millones de pesetas, porque lo que sí sabe es que a la Diputación se le vendía por 150 millones de pesetas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

El Sr. Palao Menor, considera que si D. José Ayelo Pérez era Director de la Casa de Cultura, es normal que asesorara en la rehabilitación del Teatro Chapí. Puntualiza que a título personal no se opuso el Sr. Ayelo Pérez, sino como integrante del Grupo Político PSOE, por no restaurarse las ventanas. Desconoce el documento por el que se le vendiera a la Diputación Provincial por 150 millones de pesetas, lo que sí tiene es un documento del año 1985 donde el anterior equipo de gobierno elevó el valor catastral de 365 millones a 700 millones, para que la propiedad se asfixiara, hubo una reclamación que ganaron y cuando se gestionó la compra, la propiedad le sacó el recibo de la contribución que se puso sobre la Mesa y después de un año se compró a la firma Benja por 236 millones de pesetas. Cree que fue una mala decisión elevar el valor catastral.

El Sr. Ayelo Pérez, no entiende de qué les sirvió comprar la plaza de toros, dada la situación en que se encuentra, pues salvo la fachada que se ha restaurado, por dentro la han dejado caer. Se pregunta si ésta es la manera de conservar el patrimonio cultural por parte del PP, recordando si también este Grupo fue el que descatalogó la Bodega de Luis García.

El Sr. Palao Menor, puntualiza que están de acuerdo en que el edificio de la Electro-Harinera, es un edificio de una tipología industrial que debe conservarse, no se van a oponer a ello, sin embargo, lo que no entienden es por qué este edificio sí que se quiera declarar Bien de Relevancia Local y la plaza de toros no, cuando todos saben que ésta se construyó con el dinero de todos los villeneros. Por otra parte, en cuanto al Teatro Chapí, el PSOE encargó un proyecto, ganaron un pleito, pero no lo rehabilitaron. Reconoce que descalificaron la Bodega de Luis García, pero en aquel Pleno D. Miguel Ortuño Ortuño, que era Secretario General del PSOE votó a favor de esa descalificación.

Finalmente, el Sr. Ayelo Pérez advierte que no va a intervenir más, si bien quiere decir que son distintas maneras de ver las cosas y que no van a llegar a ningún acuerdo. No obstante, en cuanto a la propuesta que se debate, su Grupo va a estar a favor de la misma.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, se dictamina favorablemente la propuesta de la Concejala de Cultura sobre Bien de Relevancia Local del edificio de la Electro-Harinera Villenense y la colección etnográfica Jerónimo Ferriz.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D^a Fulgencia Estevan García, expone, que tanto su Grupo como los demás, cree que tienen razones para declarar bien de relevancia local el edificio de la Electro-Harinera Villenense, señalando como tales las siguientes:

- Está catalogado como Edificio Singular, desde los años 70 por el Colegio de Arquitectos de Alicante.

- Se halla recogido en el catálogo del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo en marzo de 1991.

- Según los historiadores de la Arquitectura es uno de los mejores ejemplos en la provincia de edificio fabril del periodo de la Industrialización.

- En el Pleno de agosto de 1991, el Ayuntamiento (entre ellos su Grupo), reconoció que además del interés arquitectónico del edificio, éste reunía las condiciones adecuadas para albergar un museo etnográfico.

- En octubre del año 2000 la Corporación Municipal, entonces gobernada por el Partido Popular, inició una serie de trámites para la compra del inmueble con la intención de destinarlo a un futuro museo de etnografía. Dicha iniciativa se plasmó en diferentes convenios entre el propietario Jerónimo Ferriz y el Ayuntamiento de Villena. El 5 de mayo de 2002, se vendió al Ayuntamiento de Villena en virtud del convenio suscrito entre la heredera de D. Jerónimo Ferriz y este Ayuntamiento.

- Con estos precedentes queda claro el interés manifestado desde hace años por la Corporación Municipal por la obtención del inmueble y de la colección etnográfica que alberga en su interior.

- Actualmente consideramos que para llevar a cabo dicho proyecto de creación de un museo etnográfico es del todo necesario proteger no solo el continente (edificio) sino también el contenido (piezas etnográficas), es decir, proteger el edificio no solo por su importancia arquitectónica sino porque contiene una de las colecciones etnográficas más importantes de la Comunidad Valenciana.

- Por otro lado, es aconsejable su catalogación como Bien de Relevancia Local, así como su legalización para poder optar a subvenciones tendentes a restaurar el edificio y habilitar los espacios del futuro Museo Etnográfico.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Por ello, creen que la herramienta más idónea es la catalogación como Bien de Relevancia Local, al tratarse de un bien con carácter histórico, arquitectónico, arqueológico y etnológico que contribuirá a enriquecer nuestro patrimonio cultural. Igualmente este proyecto incentivará el desarrollo turístico de nuestra ciudad dentro de un contexto de vitalización del denominado turismo de interior.

D. Juan Palao Menor, no entiende porqué la Sra. Estevan García rehuye un debate, les ha dado una serie de razones sobre algo que le han dicho que están de acuerdo y que van a votar a favor, ya que ése no es el problema del debate, el criterio que quieren conocer es porqué este sí, sobre el que están de acuerdo, y el otro no que es exactamente igual, con el mismo planteamiento. Por tanto, este es el debate, pero no los argumentos que están plasmados ya en la Moción y sobre los que coinciden. Piensa que la Concejala rehuye el debate, porque la pregunta en cuestión no tiene respuesta, igual que no le respondió en la Comisión Informativa. Por otra parte, él no dijo que el Sr. Ayelo Pérez no se opusiera al tema del Teatro Chapí, sino que desconocía si a título personal se había opuesto, que son dos cosas distintas. Por último, no entienden al equipo de gobierno, de porqué sí este bien y ese otro que es igual no, ¿qué diferencia hay entre uno y otro?. A criterio de su Grupo, los dos son de titularidad municipal, adquiridos ambos por el PP, en su día, aunque no tenga eso la más mínima importancia, los dos tienen un apego tradicional por parte de los villeneros, los dos están reconocidos en el Catálogo de Bienes Inventariados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Alicante, los dos están recogidos en el Plan General de Ordenación Urbana con protección, la Plaza de Toros más, los estados de conservación, uno es superior al otro, pero el estado de conservación del Museo Etnográfico, no es excelente, ¿cuál es la diferencia entre dos inmuebles absolutamente iguales?, pues, se decide catalogar uno y el otro no, seguro que la diferencia no puede estar solo en el inmueble.

D. Antonio Pastor López, señala, que no iba a intervenir en este punto, pero oyendo al Sr. Palao Menor los argumentos que ha dado y las referencias que ha hecho a la actitud del PP en la anterior legislatura sobre la Bodega de Luis García, él tiene que decir lo siguiente. La primera vez que como Concejala entra en el interior del edificio que hoy se trae a declarar como Bien de Relevancia Local, ha sido en esta legislatura, solamente lo conocía por el exterior, como la mayoría de villeneros y villeneras y cree que no es cierto, en absoluto, la afirmación que hace el Portavoz del PP, cuando dice que comparando el edificio de la Electro-Harinera con la Plaza de Toros son iguales y que hay otros motivos independientes de los valores que el edificio pueda



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

tener. Le gustaría destacar que aparte del edificio en sí, está lleno de una riqueza etnográfica grande, fruto de la labor de una persona, la misma a la que han tenido que pagar una alta cantidad no hace mucho y por lo que se les ha criticado también por el Portavoz del PP, sin embargo, él animaría a los villeneros y villeneras, a que observen las fotografías que aparecen en los medios de comunicación locales sobre el estado en que se encuentra la Plaza de Toros, también a que miren cuándo se han empezado a producir los derrumbamientos en el interior de la Plaza de Toros, que tuvieron lugar en la legislatura anterior cuando gobernaba el PP, a que busquen alguna de las referencias de las características que tenía la Bodega de Luis García y el resto de un tramo que ha obligado a que se mantuviera la Comisión Provincial de Urbanismo, en cuanto a la riqueza de la estructura de casi una labor de construcción en madera excepcional y que explique entonces el Sr. Palao Menor, si aquella descalificación de la Bodega de Luis García no fue exclusivamente, como él personalmente denunció en la anterior legislatura, una cuestión de especulación urbanística, a la que desgraciadamente les tiene acostumbrados el PP y de cuyos efectos están pagando entre otros, por ejemplo, el desastre del proceso de urbanización del Grec, con graves consecuencias para la educación de Villena y, no obstante ello, pretende quitarle importancia y no hace igual con aquella construcción que realmente sí que era valiosa. Compara el Sr. Palao Menor esta construcción de la Electro-Harinera, con toda una serie de bienes que están en ese edificio durante mucho tiempo y que él personalmente ha visto, con la imagen que se puede observar en la portada de algún periódico local de la Plaza de Toros, de la que el PP también es responsable. Para él, una de dos, o el concepto de igualdad, el Portavoz del PP o los miembros de ese Grupo no lo tienen muy claro, no saben lo que es igual y diferente o aquí hay gato encerrado, aunque desde luego, el gato más perjudicial para el Ayuntamiento de Villena y para los ciudadanos de esta ciudad, es sin ninguna duda, a nivel personal y también de su Grupo, la especulación urbanística que el PP ha tolerado y que fue la causa de aquella actuación que les hizo perder como bien la Bodega de Luis García.

D. José Ayelo Pérez, puntualiza, que como Concejal de Patrimonio, aunque solo conste en el dictamen como Concejal de Urbanismo, si se abre el debate no sabiendo la diferencia que hay entre una Plaza de Toros y una fábrica de luz, están perdidos, porque los dos edificios no son iguales, ni tipológicamente ni por su uso, es decir, no se debe confundir una fábrica de luz, que es una fábrica y una Plaza de Toros, esté como esté, que es una Plaza de Toros. Por tanto, no se puede hablar de edificios exactamente iguales cuando no lo son, si el Portavoz del PP no sabe lo que es una Plaza de Toros o una fábrica



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de luz, no entiende que hace interviniendo en este debate. Piensa, que el PP el tema de patrimonio lo lleva mal por una razón, tuvieron en su mano poder proteger la Plaza de Toros y no lo hicieron, porque en aquel momento no interesaba que estuviera declarada Bien de Relevancia Local como se pedía, porque el Sr. Palao Menor era el primer defensor de que se hiciera en ella lo que se tenía que hacer, ¿cómo iba a consentir entonces que se declarara Bien de Relevancia Local?, en aquel momento, la no protección de la Plaza de Toros era una ventaja sobre sus objetivos políticos, pero cuando ya no están en el gobierno, cogen la pancarta y el libro de firmas y salen a la calle a pedir que la Plaza de Toros se proteja, eso es imperdonable. De todas formas, considera que insistir en el debate de la Plaza de Toros, cuando en el dictamen de la Comisión Informativa estaban todos de acuerdo en declarar Bien de Relevancia Local el Museo Etnográfico Jerónimo Ferriz le parece estéril, es decir, si toda la Corporación está de acuerdo en esa declaración de dicho edificio, piensa que deben ir a ello y seguir debatiendo sobre la Plaza de Toros, no cuando el Pisuerga pasa por Valladolid, sino cuando realmente tengan algo que debatir.

La Sra. Alcaldesa, coincide con las últimas palabras expresadas por D. José Ayelo Pérez, entendiendo que no procedería más intervenciones, porque está claro que todos defienden la propuesta de la Concejala de Cultura sobre la declaración del edificio de la Electro-Harinera como Bien de Relevancia Local, no obstante, va a dar la palabra a D. Juan Palao Menor que la ha solicitado y con ella se cerrará el debate.

D. Juan Palao Menor, anuncia que como está de acuerdo con las afirmaciones de la Sra. Alcaldesa, sus palabras no van a ser propiciando mayor debate en ese sentido. En primer lugar, la afirmación de que una Plaza de Toros sea una Plaza de Toros y una fábrica de luz, una fábrica de luz, pregunta al Sr. Ayelo Pérez si es que lo ha aprendido en un curso acelerado en la Universidad. En segundo lugar, se puede observar cual es su interés, cogiendo la Moción que la Concejalía de Comercio hizo en su momento, cuando él era Concejal de Comercio, donde se apoya a la Asociación de Comerciantes y se le otorga una subvención de un millón de pesetas, pero en esa Moción se puede ver que se está hablando de rehabilitación de la Plaza de Toros. En tercer lugar, sobre la especulación urbanística, el Sr. Pastor López lo viene comentando en muchos Plenos, pero no aporta ninguna prueba, porque si es un delito, está en la obligación de denunciarlo ante los Juzgados. Recuerda que en la Junta de Gobierno Local del lunes pasado, se dio cuenta de un informe jurídico donde se dice que el que esté en conocimiento de un delito, debe comunicarlo a su



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Señoría, de lo contrario, si no se aportan pruebas, se dicen infamias y el que dice infamias tiene una catalogación como persona. En cuarto lugar, ellos son responsables de lo que hicieron mal y bien, porque no son Dios y se pueden equivocar, seguramente también se equivoquen en el futuro, pero son responsables de intentar adquirir la Plaza de Toros con una negociación, a este respecto, recordará la Interventora Municipal cuando fueron a Madrid y les pusieron sobre la mesa el recibo de 350 millones de pesetas, barbaridad de las barbaridades que hizo el PSOE modificando el valor catastral, porque cuando empezaron a negociar la compra de la Plaza de Toros, no se empezó con 100 ni con 200 millones de pesetas, sino con 350 millones de pesetas, que era lo que el PSOE fijó de valor catastral, aunque se le puso primero 700 millones de pesetas, pero en el año 1985, la empresa Benja ganó el recurso y quedó fijado en 350 millones de pesetas, ahí empezaron las negociaciones para que el pueblo de Villena pudiera tener ese edificio y puede asegurar que fueron difíciles las negociaciones. En cuanto al tema de qué hacer o no en la Plaza de Toros y si mantenerla o no, a lo mejor, se equivocaron, tenía la certeza de que iban a ganar las elecciones y el siguiente proceso era hacer lo que están peleando ahora, aunque lo estén haciendo desde la oposición, pero puede asegurar que no están escondiendo ningún informe de Arquitecto, sobre lo cual el Sr. Ayelo Pérez dará respuesta donde tenga que darla. Por último, ha de decir que el Sr. Pastor López lo ha dejado flipado, porque ha comentado que es la primera vez que entra en esta legislatura en el Museo Etnográfico, se pregunta ¿fue capaz de tomar una decisión en un sentido u otro, de pagar 170 millones de pesetas del citado edificio sin conocer de qué estaban hablando?. Cree que eso es digno de D. Antonio Pastor López.

La Sra. Alcaldesa, antes de someter a votación este asunto, quisiera decir que una de las primeras sorpresas en esta legislatura como Alcaldesa, ha sido la visita que hizo al Museo Etnográfico, porque con anterioridad no se les había facilitado.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Considerar la inscripción del edificio de la Electro-Harinera Villenense y la colección etnográfica Jerónimo Ferriz, como Bien de Relevancia Local y, por tanto, que se inicien los trámites para su inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, adjuntando la documentación exigida a tal efecto en la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **14:30**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García